EL SUSCRITO LICENCIADO JUAN ÁNGEL MARTÍNEZ SALAZAR, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO 2021 – 2024, DE ESTA CIUDAD DE NUEVO LAREDO, ESTADO DE TAMAULIPAS. ----------

C E R T I F I C A: Que en el libro de actas que obra en esta Secretaría, se contiene la Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el día 10 (diez) de Noviembre del año 2021 (dos mil veintiuno), por el R. Ayuntamiento Constitucional 2021 – 2024, dentro de la cual se toman el siguiente punto de acuerdo: ----------

ACTA NÚMERO SEIS CORRESPONDIENTE A LA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CABILDO 2021-2024. ----------

En la Ciudad de Nuevo Laredo, siendo las 12:15 (doce horas con quince minutos) del día 10 (diez) de noviembre del 2021 (dos mil veintiuno), previamente convocados los integrantes del Honorable Cabildo 2021-2024, se constituyeron, conforme al artículo 39 y 45 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Nuevo Laredo, en el recinto oficial de la sala de Sesiones "Niños Héroes de Chapultepec" para que en términos de lo dispuesto en los artículos 42 y 43 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas y los artículos 33 y 34 fracción segunda, 36, 46 y demás relativos del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento, se lleve a cabo la presente Sesión Ordinaria. En uso de la palabra la Ciudadana Presidenta Municipal agradece la asistencia de los presentes a esta Sesión y en base a lo que señala el artículo 46 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Nuevo Laredo, solicita al C. Secretario del Ayuntamiento proceda a someter a consideración del H. Cuerpo Colegiado la propuesta del orden del día. Enseguida, el C. Secretario del R. Ayuntamiento somete a consideración del H. Cuerpo Edilicio la propuesta del orden del día. 1) Lista de Asistencia a los Honorables Integrantes del Republicano Ayuntamiento. ----------

2) Declaratoria del quórum legal y apertura de la Sesión. ----------

3) Lectura del Acta anterior para su aprobación o corrección. ----------

4) Informes de Comisiones ----------

Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública----------

ÚNICO: Propuesta para la aprobación del proyecto de Ley de Ingresos del municipio de Nuevo Laredo, para el ejercicio fiscal del año 2022. ----------

5) Asuntos Generales. ----------

ÚNICO: Comparecencia de la Secretaria de Bienestar Social. ----------

6) Clausura de Sesión Ordinaria. ----------

Conforme a lo establecido en los artículos 53, 55 y demás relativos del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Nuevo Laredo se deja a discusión la propuesta anterior. Acto seguido la Ciudadana Presidente Municipal menciona que en virtud de que no se hacen observaciones a la propuesta anterior, solicita al C. Secretario del Ayuntamiento la someta a votación al Cuerpo Edilicio. En uso de la palabra el C. Secretario del Ayuntamiento somete a consideración del Honorable Cabildo la propuesta anterior conforme a lo establecido en el artículo 64 fracción I del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Nuevo Laredo, la cual es aprobada por unanimidad de votos. Acto seguido la Ciudadana Presidenta Municipal para efectos de desahogar el primer punto del Orden del Día, solicita al C. Secretario del Ayuntamiento lleve a cabo el pase de lista de asistencia correspondiente. En uso de la palabra el C. Secretario

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

GOBIERNO DE NUEVO LAREDO 2021-2024

del Ayuntamiento, procede a lleva a cabo el pase de lista de asistencia de los miembros del Honorable Cabildo con base a lo establecido en el artículo 86 fracción segunda del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Nuevo Laredo, de la siguiente forma: ----------

PRESIDENTA MUNICIPAL	CARMEN LILIA CANTÚROSAS VILLARREAL	PRESENTE
PRIMER SINDICO	JESÚS ALBERTO JASSO MONTEMAYOR	PRESENTE
SEGUNDA SINDICO	IMELDA MANGÍN TORRE	PRESENTE
PRIMER REGIDOR	LUIS CAVAZOS CÁRDENAS	PRESENTE
SEGUNDO REGIDOR	JULIA ÉLIDA ORTEGA DE LOS SANTOS	PRESENTE
TERCER REGIDOR	JOSÉ FIDENCIO CANTÚ PIÑA	PRESENTE
CUARTO REGIDOR	NUBIA LIZETH ALMAGUER	PRESENTE
QUINTO REGIDOR	SERGIO ARTURO OJEDA CASTILLO	PRESENTE
SEXTO REGIDOR	YOLIRIA FUENTES GARZA	PRESENTE
SEPTIMO REGIDOR	SANTOS FRANCISCO HERNÁNDEZ AGUILAR	PRESENTE
OCTAVO REGIDOR	MARIZA YAZMÍN ZÁRATE FLORES	PRESENTE
NOVENO REGIDOR	GUADALUPE ZAPATA MUÑIZ	PRESENTE
DECIMO REGIDOR	MACARENA CORAZÓN GONZÁLEZ NÚÑEZ	PRESENTE
DECIMO PRIMER REGIDOR	JORGE OSVALDO VALDEZ VARGAS	PRESENTE
DECIMO SEGUNDO REGIDOR	ÉRIKA NANCY MENDOZA CHÁVEZ	PRESENTE
DECIMO TERCER REGIDOR	ENRIQUE FIGUEROA ROCHA	PRESENTE
DECIMO CUARTO REGIDOR	CLAUDIA ARACELI FLORES MEDINA	PRESENTE
DECIMO QUINTO REGIDOR	ERNESTO FERRARA THERIOT	JUSTIFICADO
DECIMO SEXTO REGIDOR	ROBERTO VIVIANO VÁZQUEZ MACÍAS	PRESENTE
DECIMO SEPTIMO REGIDOR	JORGE ALFREDO RAMÍREZ RUBIO	PRESENTE
DECIMO OCTAVO REGIDOR	SAMANTHA OFELIA BULAS LIGUEZ	PRESENTE
DECIMO NOVENO REGIDOR	DANIEL TREVIÑO MARTÍNEZ	JUSTIFICADO
VIGESIMO REGIDOR	MARÍA DE LA LUZ MEJÍA MARTÍNEZ	PRESENTE
VIGESIMO PRIMER REGIDOR	ARIANA GARZA LÓPEZ	PRESENTE

Concluido el pase de lista y en virtud de que se encuentra la mayoría de los integrantes del Honorable Cabildo, en virtud de la inasistencia de los regidores Décimo Quinto y Décimo Noveno, quienes justificaron su ausencia ante la Secretaría del Ayuntamiento, se continua con el desahogo del **segundo** punto del Orden del día y en consecuencia se declara el **Quórum** legal para llevar a cabo la presente sesión válidamente con fundamento en los artículos 44 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas y 46 fracción II del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Nuevo Laredo, por ende se declara la apertura de la Sesión y por tal motivo, los Acuerdos que de ésta emanen, tendrán plena validez jurídica. Acto seguido y de acuerdo al **tercer** punto del Orden del Día, la Ciudadana Presidenta Municipal somete a consideración del Honorable Cabildo la lectura del Acta anterior para su aprobación o corrección con fundamento en el artículo 46 fracción III del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Nuevo Laredo y de la cual solicita la dispensa de la misma. En los términos que señalan los artículos 53 y 55 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Nuevo Laredo y demás relativos, se procede a la intervención del Honorable Cabildo; en su intervención el ***Primer Síndico Jesús Alberto Jasso Montemayor***, expresa "Buenas tardes a todos secundo la propuesta toda vez que es de todos es conocido que en la sesión anterior llevada a cabo el día tres de noviembre del presente año se aprobaron por unanimidad los dos puntos de acuerdo que fueron sometidos ante este cabildo que consisten en la propuesta de ratificar la designación de dos regidores que conforman el comité de compras, así como la propuesta para efectuar la distribución presupuestal del programa FORTAMUN para

el ejercicio 2021 y por último en asuntos generales tuvimos la comparecencia del secretario de obras públicas, desarrollo urbano y medio ambiente, por tanto considero conducente la dispensa de la lectura. Es cuánto." y en virtud de no existir más intervenciones la Ciudadana Presidenta Municipal solicita al C. Secretario del Ayuntamiento someta a votación la propuesta anterior, enseguida el C. Secretario del Ayuntamiento solicita al Cuerpo Edilicio, manifiesten si están de acuerdo con la dispensa de cuenta de la forma económica acostumbrada conforme al artículo 64 fracción I del Reglamento Interior, el C. Secretario del Ayuntamiento informa a la Ciudadana Presidenta Municipal que ha sido aprobada por unanimidad la propuesta en mención. ----------
Enseguida la ciudadana Presidenta Municipal declara "En tal virtud, solicito al C. Secretario del Ayuntamiento proceda al desahogo del siguiente punto del Orden del Día". En uso de la palabra el C. Secretario del Ayuntamiento a continuación se procede al desahogo del **cuarto** punto del Orden del Día, consistente en Informe de Comisiones, con fundamento en el artículo 46 fracción sexta y demás relativos del Reglamento Interior, sobre la Propuesta de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública. Acto seguido la Ciudadana Presidenta Municipal otorga el uso de la palabra a la Segunda Sindica Imelda Mangín Torre, Presidenta de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública, quien manifiesta lo siguiente: ----------
----------Nuevo Laredo, Tamaulipas, a nueve de noviembre de dos mil veintiuno. ----------
La Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública en reunión de trabajo; después de realizar el estudio y análisis respecto a la Aprobación del Presupuesto de Ingresos y con el objeto de que exista una debida congruencia entre lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, la Ley de Hacienda para el Estado de Tamaulipas y Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, es necesario someter en pleno y en ejercicio de sus facultades y atribuciones el presente Punto de Acuerdo bajo los siguientes: ----------
----------**C O N S I D E R A N D O S**----------
PRIMERO: Toda vez que es una facultad del Municipio administrar libremente su hacienda, la cual está conformada por los rendimientos de los bienes que le pertenecen, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establecen a su favor y de los ingresos y egresos derivados de la prestación de servicios públicos a su cargo. ----------
SEGUNDO: Que son facultades del Tesorero Municipal planear y proyectar oportunamente los presupuestos anuales de ingresos y egresos del Municipio, mismo que fue previamente expuesto a profundidad ante los integrantes de esta soberanía. ----------
TERCERO.- Que son facultades y obligaciones del Ayuntamiento iniciar leyes o decretos ante el Congreso del Estado; así como remitir, para su estudio y aprobación, la iniciativa de Ley del Presupuesto de Ingresos Municipal, dentro de los primeros diez días del mes de noviembre de cada año. ----------
Que es una facultad de la Legislatura Local aprobar definitivamente las leyes de ingresos y los presupuestos de egresos de los municipios que conforman el estado, a más tardar el 31 de diciembre del año anterior al ejercicio fiscal de que se trate. ----------
Por esto, es procedente la aprobación de dicho Presupuesto de Ingresos toda vez que es facultad y obligación del Ayuntamiento, Formular y remitir al congreso, mediante Iniciativa de Decreto,

para su estudio y aprobación el proyecto de la Ley de Ingresos del Municipio y el proyecto del Presupuesto de Egresos, en base al primero. ----------
La estimación de ingresos a percibir en el ejercicio fiscal 2022 arroja un monto total de $3,365,727,151.58 (TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS VEINTISIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y UN PESOS 58/100), y se compone de lo siguiente. ---------

"ANTEPROYECTO DE INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE NUEVO LAREDO TAMAULIPAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2022"

CAPÍTULO I

DE LA NATURALEZA Y OBJETO DE LA LEY

Artículo 1.- La presente ley es de orden público y de interés social, y tiene por objeto establecer los ingresos que percibirá la Hacienda Pública del Municipio de **Nuevo Laredo** del Estado de Tamaulipas, durante el Ejercicio Fiscal del año **2022**, por los provenientes de los conceptos que se señalan en la presente ley:

I. Impuestos;
II. Derechos;
III. Productos;
IV. Participaciones;
V. Aprovechamientos;
VI. Accesorios;
VII. Financiamientos;
VIII. Aportaciones, incentivos y reasignaciones de recursos federales, y
IX. Otros ingresos.

CLASIFICACIÓN POR RUBROS DE INGRESOS

1. Impuestos.
2. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social.
3. Contribuciones de Mejoras.
4. Derechos.
5. Productos.
6. Aprovechamientos.
7. Ingresos por Venta de Bienes y Servicios.
8. Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Coordinación Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones.
9. Transferencias, Asignaciones, Subsidios, Subvenciones, Pensiones y Jubilaciones.
10. Ingresos Derivados de Financiamientos.

Los ingresos, dependiendo de su naturaleza, se regirán por lo dispuesto en esta Ley, en el Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, por las disposiciones administrativas de observancia general que emita el Ayuntamiento y las normas de derecho común, entre otras.

Artículo 2.- Los ingresos que se recauden por concepto de contribuciones, así como los provenientes de otros conceptos, se destinarán a sufragar los gastos públicos establecidos y autorizados en el Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, así como en lo dispuesto en los convenios de coordinación y en las leyes en que se fundamenten.

CAPÍTULO II
DE LOS CONCEPTOS DE INGRESOS Y SU PRONÓSTICO

Artículo 3.- Los ingresos que percibirá la Hacienda Pública del Municipio serán los que provengan de los conceptos y en las cantidades estimadas siguientes:

ESTIMACIÓN DE INGRESOS A PERCIBIR EN EL EJERCICIO FISCAL 2022
CLASIFICACIÓN POR RUBROS DE INGRESOS

Rubro	Clase, Tipo y Concepto	Clasificador por Rubro de Ingresos	Importe por Clase	Importe por Tipo	Importe por Rubro
		TOTAL	3,365,727,151.58	3,365,727,151.58	3,365,727,151.58
		IMPUESTOS			161,841,547.56
	1.1	**Impuestos sobre los Ingresos**		38,031.85	
	1.1.1	Impuesto sobre espectáculos públicos	38,031.85		
	1.2	**Impuestos sobre el Patrimonio**		89,251,539.74	
	1.2.1	Impuesto sobre propiedad urbana	82,363,970.72		
	1.2.2	Impuesto sobre propiedad rústica	3,886,823.09		
	1.2.3	Impuesto Sobre la Propiedad Suburbana	3,000,745.93		
	1.3	**Impuesto sobre la producción, el consumo y las transacciones**		27,736,634.64	
	1.3.1	Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles	27,736,634.64		
	1.4	**Impuestos al comercio exterior**		0.00	
	1.5	**Impuesto sobre Nóminas y Asimilables**		0.00	
	1.6	**Impuestos Ecológicos**		0.00	
	1.7	**Accesorios de los Impuestos.**		3,645,787.57	
	1.7.1	Recargos	970,362.64		
	1.7.2	Gastos de Ejecución	767,745.07		
	1.7.3	Cobranza	1,574,278.87		
	1.7.4	Descuentos autorizados a los Accesorios de los Impuestos	327,127.99		
	1.7.5	Ajustes por Redondeo	6,273.00		
	1.8	**Otros impuestos**		0.00	
	1.9	**Impuestos no comprendidos en las fracciones de la Ley de ingresos causadas en ejercicios fiscales pendientes de liquidación o pago**		41,169,553.76	
	1.9.1	Rezagos de Impuesto Predial Urbano 2021	18,005,126.53		
	1.9.2	Rezagos de Impuesto Predial Rústico 2021	2,264,325.46		
	1.9.3	Rezago de Impuesto Predial Suburbano 2021	1,235,086.61		
	1.9.4	Rezagos de Impuesto Predial Urbano 2020	4,211,225.19		

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
GOBIERNO DE NUEVO LAREDO 2021-2024

	1.9.5	Rezagos de Impuesto Predial Rústico 2020	1,235,086.61		
	1.9.6	Rezago de Impuesto Predial Suburbano 2020	741,051.96		
	1.9.7	Rezagos de Impuesto Predial Urbano 2019	3,881,868.76		
	1.9.8	Rezagos de Impuesto Predial Rústico 2019	823,391.07		
	1.9.9	Rezago de Impuesto Predial Suburbano 2019	905,730.18		
	1.9.10	Rezagos de Impuesto Predial Urbano 2018	3,881,868.76		
	1.9.11	Rezagos de Impuesto Predial Rústico 2018	411,695.53		
	1.9.12	Rezago de Impuesto Predial Suburbano 2018	205,847.76		
	1.9.13	Rezagos de Impuesto Predial Urbano 2017	3,058,477.69		
	1.9.14	Rezagos de Impuesto Predial Rústico 2017	185,262.99		
	1.9.15	Rezagos de Impuesto Predial Suburbano 2017	123,508.66		
2	**2**	**CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL**			**0.00**
3	**3**	**CONTRIBUCIONES DE MEJORAS**			**0.00**
	3.1	**Contribuciones de mejoras por obras públicas**		**0.00**	
	3.1.1	Cooperación p/obras de Interés Público	0.00		
	3.9	**Contribuciones de mejoras no comprendidas en las fracciones de la ley de Ingresos causadas en ejercicios anteriores pendientes de liquidación o pago**		**0.00**	
4		**DERECHOS**			**38,263,660.98**
	4.1	**Derechos por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes de dominio público**		**3,757,217.41**	
	4.1.1	Estacionamiento de vehículos en la vía pública	1,164,313.12		
	4.1.2	Uso de la vía pública por comerciantes	402,855.44		
	4.1.3	Maniobras de carga y descarga en la vía pública	2,190,048.85		
	4.2	**Derechos a los hidrocarburos**		**0.00**	
	4.3	**Derechos por prestación de servicios**		**32,069,701.11**	
	4.3.1	Expedición de certificados	4,766,201.03		
	4.3.2	Servicios Catastrales, Planificación, Urbanización, Pavimentación, Peritajes Oficiales, y por la autorización de Fraccionamientos.	17,939,153.71		
	4.3.3	Servicio de Panteones	3,824,032.89		
	4.3.4	Servicio de Rastro	408,188.17		
	4.3.5	Servicio de limpieza, recolección y recepción de residuos no tóxicos	0.00		
	4.3.6	Servicio de limpieza de lotes baldíos	1,049,687.01		
	4.3.7	Expedición de licencias, permisos o autorizaciones para la colocación de anuncios y carteles	2,986,313.60		
	4.3.8	Servicios de Tránsito y Vialidad	1,096,124.70		
	4.4	**Otros derechos.**		**2,436,742.46**	
	4.4.1	Servicios de gestión ambiental	0.00		

SECRET AYUNT

GOBIERNO D 2(

	4.4.2	Expedición de licencias de funcionamiento y de operación para videojuegos y mesas de juego	406,133.52		
	4.4.3	Servicios de Protección Civil	1,376,970.88		
	4.4.4	Expedición de constancias y licencias diversas	653,638.06		
	4.5	**Accesorios de los derechos**		**0.00**	
	4.5.1	Recargos de derechos	0.00		
5		PRODUCTOS			957,655.17
	5.1	**Productos de tipo corriente**		**957,655.17**	
	5.1.1	Venta de sus bienes muebles e inmuebles	0.00		
	5.1.2	Arrendamiento de locales ubicados en bienes de dominio público.	939,848.71		
	5.1.9	Otros productos que generan ingresos corrientes	17,806.46		
	5.2	**Productos de capital.**		**0.00**	
	5.9	**Productos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago**		**0.00**	
6	6	APROVECHAMIENTOS.			19,892,414.33
	6.1	**Aprovechamientos de Tipo Corriente**		**19,892,414.33**	
	6.1.1	Multas por autoridades municipales	2,295,368.13		
	6.1.2	Multas Federales no fiscales	0.00		
	6.1.3	Otros aprovechamientos	4,933,730.37		
	6.1.4	Reintegro Puente III	12,663,315.83		
	6.2	**Aprovechamientos de Capital**		**0.00**	
7	7	INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS.			0.00
	7.1	**Ingresos por venta de bienes y servicios de organismos descentralizados**		**0.00**	
	7.2	**Ingresos de operación de entidades paraestatales empresariales**		**0.00**	
	7.3	**Ingresos por venta de bienes y servicios producidos en establecimientos del Gobierno Central**		**0.00**	
8	8	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES			3,144,771,873.54
	8.1	**Participaciones**		**2,763,480,312.48**	
	8.1.1	**Participación Federal a través del Estado**	**636,132,083.84**		
	8.1.1.1	Fondo General de Participaciones	408,252,410.41		
	8.1.1.2	Fondo de Fomento Municipal	116,600,263.21		
	8.1.1.3	Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	8,296,848.69		
	8.1.1.4	Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	8,639,891.23		
	8.1.1.5	Fondo de Compensación ISAN	2,518,225.72		
	8.1.1.6	Impuesto Sobre Tenencia Estatal	638,978.85		
	8.1.1.7	Fondo de Extracción de Hidrocarburos	1,621,363.73		
	8.1.1.8	Impuesto de Fiscalización y Recaudación	4,381,513.41		
	8.1.1.9	Incentivos a la Venta de Gasolina y Diesel	16,282,413.50		
	8.1.1.10	Fondo ISR Municipio	65,298,453.78		
	8.1.1.11	ISR Enajenación Bienes Muebles	1,507,898.33		
	8.1.1.12	Enajenación Bebidas Alcohólicas y Tabacos Labrados	1,085,291.58		

ARIA DEL AMIENTO
NUEVO LAREDO
1-2024

	8.1.1.13	Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos	1,008,531.40		
	8.1.2	**Participación Federal directa**	**2,127,348,228.64**		
	8.1.2.1	Participación Federal directa	2,127,348,228.64		
	8.1.2.2	Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF)	0.00		
	8.2	**Aportaciones.**		**381,291,561.06**	
	8.2.1	Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISMUN)	63,636,176.10		
	8.2.2	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN)	303,738,007.02		
	8.2.3	Fondo de Coordinación Fiscal CAPUFE	13,917,377.94		
	8.3	**Convenios**		**0.00**	
9		**TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS**			**0.00**
	9.1	Transferencias Internas y Asignaciones al Sec. Púb.		**0.00**	
	9.2	Transferencias al Resto del Sector Público		**0.00**	
	9.3	Subsidios y Subvenciones		**0.00**	
	9.4	Ayudas sociales		**0.00**	
	9.5	Pensiones y Jubilaciones		**0.00**	
	9.6	Transfer. a Fideicomisos, mandatos y análogos		**0.00**	
10		**INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS**			**0.00**
	10.1	Endeudamiento interno		**0.00**	
	10.1.1	Prestamos de la Deuda Pública Interna	0.00		
	10.2	Endeudamiento externo		**0.00**	
	10.2.1	Prestamos de la Deuda Pública Externa	0.00		
		TOTAL	**3,365,727,151.58**	**3,365,727,151.58**	**3,365,727,151.58**

Información en Pesos

(TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS VEINTISIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y UN PESOS 58/100)

Artículo 4.- Los ingresos previstos por esta Ley se causarán, liquidarán y recaudarán, en los términos del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas y de conformidad con las disposiciones de las demás Leyes, Reglamentos, Acuerdos y Circulares aplicables.

Artículo 5.- Los rezagos por concepto de impuestos y derechos señalados en la presente Ley, se cobrarán y recaudarán de conformidad con las disposiciones legales que rigieren en la época en que se causaron.

Artículo 6.- La falta puntual de cualquiera de los impuestos, derechos, contribuciones diversas o aprovechamientos, dará lugar a la causación o cobro de un recargo a razón del **1.13%** por cada mes o fracción que se retarde el pago, independientemente de la actualización y de la sanción a que haya lugar. Se podrán exentar parte de los recargos causados, en los términos que dispone el Artículo 98 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

Artículo 7.- Cuando se otorgue prórroga para el pago de los créditos fiscales municipales, en los términos del Código Fiscal del Estado, se causarán recargos sobre saldos insolutos del monto total de los créditos fiscales, a una tasa mensual del **1.8%,** sobre los créditos fiscales prorrogados.

Artículo 8.- Para los efectos de esta Ley, se entiende como Unidad de Medida y Actualización (UMA), la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en la presente Ley, así como de las disposiciones jurídicas que emanen de la Reglamentación Municipal vigente. El valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA), será el determinado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) y publicado en el Diario Oficial de la Federación para todo el país.

CAPÍTULO III
DE LOS IMPUESTOS

SECCIÓN PRIMERA
IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS
DEL IMPUESTO SOBRE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS

Artículo 9.- El Impuesto Sobre Espectáculos Públicos se causará y liquidará conforme a las disposiciones previstas en los Artículos 101 al 103 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

Fracción	Inciso	Sub inciso	Concepto	Cuota, Tasa o Tarifa
			Con la tasa del 8% sobre los ingresos que se perciban por los siguientes espectáculos o diversiones;	8% al total de ingreso cobrado
	a		Bailes públicos;	
	b		Espectáculos deportivos, taurinos, jaripeos y similares;	
	c		Espectáculos culturales, musicales y artísticos;	
	d		Cualquier diversión o espectáculo no gravado por la Ley del Impuesto al Valor Agregado;	
	e		Espectáculos de teatro o circo; y,	
	f		Ferias y Exposiciones.	

II. Será facultad de la Tesorería Municipal, solicitar la documentación necesaria para validar el cumplimiento de las obligaciones fiscales de los sujetos a exención a que hace referencia el Artículo 102-G del Código Municipal.
III. En el caso de que las actividades mencionadas en la Fracción I sean organizadas para recabar fondos con fines de beneficencia y por Instituciones de beneficencia, se exime el pago del impuesto respectivo. Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 103 del Código Municipal, la Tesorería podrá solicitar la información que considere pertinente, para confirmar que los ingresos se destinarán a obras de asistencia social y servicios, obras públicas, o, para instituciones que impartan educación gratuita.
IV. Será facultad de la Tesorería Municipal el nombramiento de interventores municipales, para los efectos a que se refiere este impuesto, quienes tendrán la facultad de inspección y vigilancia de los ingresos por la entrada individual al espectáculo.
V. Ferias y exposiciones, un UMA por local de 3x3 metros de lado.

SECCIÓN SEGUNDA
IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO
DEL IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD URBANA, SUBURBANA Y RÚSTICA

Artículo 10.- Este impuesto se causará sobre el valor de los bienes raíces, determinado conforme a la tabla de valores unitarios de terreno y construcción aprobada por el H. Congreso del Estado, en los términos del Artículo 74 de la Ley de Catastro para el Estado de Tamaulipas. La base para el cálculo de este impuesto será el valor catastral de los inmuebles, y el impuesto se causará y liquidará anualmente sobre los inmuebles cuyo valor se determine o modifique a partir de la entrada en vigor de la presente ley, conforme a las siguientes:

Fracción	Inciso	Sub inciso	Concepto	Cuota, Tasa o Tarifa
I			Predios urbanos con edificaciones.	1.5 al millar
II			Predios suburbanos con edificaciones.	1.5 al millar
III			Predios rústicos.	3.0 al millar
IV			Predios urbanos y suburbanos sin edificaciones (baldíos).	3.0 al millar
V			Predios urbanos de uso industrial.	3.0 al millar

VI. Tratándose de predios urbanos no edificados propiedad de fraccionamientos autorizados, no se aplicará la tasa prevista en la Fracción IV.

VII. Los adquirientes de los lotes provenientes de fraccionamientos que no construyan en los predios en un plazo de tres años a partir de la contratación de la operación, pagarán un 100% más del impuesto, al término de ese tiempo.

VIII. Los fraccionadores autorizados pagarán el 100% de aumento al impuesto, por los predios no vendidos en un plazo de tres años a partir de la autorización oficial de la venta.

SECCIÓN TERCERA

IMPUESTO SOBRE LA PRODUCCIÓN, EL CONSUMO Y LAS TRANSACCIONES DEL IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES

Artículo 11.- La base del Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles se determinará en los términos del Artículo 107 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, tomando en cuenta el resultado de la aplicación de las tablas de valores unitarios de suelo y construcción, que sirvieron de base para la determinación del Impuesto sobre la Propiedad Urbana, Suburbana y Rústica.

Artículo 12.- El Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles se causará y liquidará a la tasa del 2% sobre el valor de los inmuebles, sin que el costo sea menor que cuatro UMA, conforme a las disposiciones previstas en los Artículos 124 al 132 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

SECCIÓN CUARTA

ACCESORIOS DE IMPUESTOS

Artículo 13.- Cuando no se cubran los impuestos en la fecha o dentro del plazo fijado por las disposiciones fiscales, dará lugar a la causación o cobro de un recargo como lo estipula el Artículo 6.

Los recargos se causarán hasta por cinco años, hasta en tanto no se extingan las facultades de las autoridades fiscales para determinar las contribuciones o aprovechamientos omitidos y sus accesorios, y se calcularán sobre el total del crédito fiscal, excluyendo los propios recargos, los gastos de ejecución y las multas por infracción a disposiciones fiscales.

Artículo 14.- Los contribuyentes que obtengan prórroga para cubrir los créditos fiscales municipales, en los términos del Código Fiscal del Estado, pagarán recargos sobre saldos insolutos conforme lo estipulado en el Artículo 7.

Artículo 15.- El Municipio percibirá gastos de ejecución cuando lleve a cabo el procedimiento administrativo de ejecución para el cobro de créditos fiscales en que incurran los contribuyentes, en los términos del Código Fiscal del Estado y su Reglamento.

SECCIÓN QUINTA

IMPUESTOS NO COMPRENDIDOS EN LAS FRACCIONES DE LA LEY DE INGRESOS CAUSADAS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN O PAGO

Artículo 16.- Se consideran rezagos de Impuestos los correspondientes a Ejercicios Fiscales anteriores, devengados al cierre del ejercicio inmediato anterior **(2021)**, pendientes de liquidación o pago, cuyo cobro no se efectúe en el presente Ejercicio Fiscal **(2022).**

CAPÍTULO IV

CONTRIBUCIONES DE MEJORAS
SECCIÓN ÚNICA
CONTRIBUCIONES DE MEJORAS POR OBRAS DE INTERÉS PÚBLICO

Artículo 17.- Son sujetos de este pago las personas físicas o morales propietarios o poseedoras de inmuebles dentro del área de beneficio o zona de influencia beneficiada por la obra pública.

Artículo 18.- Las contribuciones de mejoras por obras de interés público se causarán por:

Fracción	Inciso	Sub inciso	Concepto	Cuota, Tasa o Tarifa
I			Instalación de alumbrado público;	En términos de las Leyes Vigentes
II			Pavimentación, adoquinado, empedrado, revestimiento de calles o rehabilitación de las mismas;	
III			Construcción de guarniciones y banquetas;	
IV			Instalación de obras de agua y drenaje, sanitario y pluvial, mejoramiento o reestructuración de las ya existentes; y,	
V			En general, por obras de embellecimiento, saneamiento o cualquiera de otras semejantes a las enunciadas en el presente Artículo.	

Artículo 19.- Las contribuciones mencionadas en el Artículo anterior se causarán y se pagarán en los términos de las Leyes vigentes.

Artículo 20.- Las cuotas que en los términos de esta ley, corresponda cubrir a los particulares beneficiados con las obras de interés público, tendrán el carácter de créditos fiscales.

La recaudación de las cuotas, corresponderá a la Tesorería Municipal, la cual por los medios legales las hará efectivas y las aplicará a los fines específicos que les corresponda.

CAPÍTULO V

DE LOS DERECHOS

Artículo 21.- Los derechos que cobrará el Municipio por el uso o aprovechamiento de los bienes del dominio público, así como por recibir los servicios que presta en sus funciones de derecho público o en que deba resarcirse del gasto ocasionado por actividad particular, son los siguientes:

I. Derechos por el uso, goce, y aprovechamiento de bienes del dominio público.

- **A.** Estacionamiento de vehículos en la vía pública;
- **B.** Uso de la vía pública por comerciantes ambulantes o con puestos fijos o semifijos; y,
- **C.** Por el uso de la vía pública por vehículos de carga pesada para maniobras de carga y descarga en zonas restringidas por la autoridad de Tránsito y Vialidad.

II. Derechos por prestación de servicios.

- **A.** Expedición de certificados, certificaciones, copias certificadas, cotejo de documentos, dictámenes, permisos, actualizaciones, constancias, legalización y ratificación de firmas;
- **B.** Servicios catastrales, de planificación, urbanización, pavimentación, peritajes oficiales y por la autorización de fraccionamientos;
- **C.** Servicio de Panteones;
- **D.** Servicio de Rastro;
- **E.** Servicio de limpieza, recolección y recepción de residuos sólidos no tóxicos;
- **F.** Servicio de limpieza de lotes baldíos;
- **G.** Por expedición de licencias, permisos o autorizaciones para la colocación de anuncios y carteles o la realización de publicidad, excepto los que se realicen por medio de la televisión, radio, periódicos y revistas; y,
- **H.** Servicios de Tránsito y Vialidad.

III. Otros derechos.

- **A.** Por concepto de gestión ambiental;
- **B.** Por la expedición de permisos licencias de operación para salones o locales abiertos al público para bailes, eventos y fiestas;
- **C.** Por la expedición de licencias de funcionamiento, permisos o autorizaciones para la instalación y operación comercial de máquinas de videojuegos y mesas de juego;
- **D.** Servicios de Protección Civil y Bomberos; y,
- **E.** Por la expedición de constancias y licencias diversas.

Cuando se solicite la prestación de los servicios para el mismo día, causarán un tanto más de la cuota establecida para cada caso.

En ningún caso el importe a pagar será inferior a un UMA.
Los derechos que establece este Artículo no se causarán cuando lo soliciten personas cuya extrema pobreza sea reconocida por el Presidente Municipal.

SECCIÓN PRIMERA

DERECHOS POR EL USO, GOCE, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO

Apartado A. Provenientes de estacionamiento de vehículos en la vía pública.

Artículo 22.- Los derechos por estacionamiento de vehículos en la vía pública, se causarán en la forma siguiente:

Fracción	Inciso	Sub inciso	Concepto	Cuota, Tasa o Tarifa
			Cuando se instalen relojes de estacionamiento,	$ 2.00 por cada hora o Fracción, o $ 5.00 por tres horas.
II			Por el permiso de estacionamiento para vehículos de alquiler, en la vía pública, a razón de,	Cuota mensual de 8 UMA.
III			En los estacionamientos propiedad municipal se cobrará por su uso	25% de un UMA, por hora o Fracción, y un UMA por día.
IV			Por permiso para uso de estacionamiento en la vía pública en los lugares con estacionómetros,	5 UMA mensuales.
V			Por permiso para uso de estacionamiento en la vía pública en los lugares con estacionómetros, por los negocios para maniobras de carga y descarga,	150 UMA anuales por flotilla.
VI			Las infracciones que se apliquen por no hacer el pago respectivo en el apartado que corresponda, se sancionarán como sigue:	
	a		Se cobrará por multa,	2.5 UMA.
	b		Si se cubre antes de las 24 horas,	La multa del inciso a) se reducirá un 50%.
	c		En el caso de no cubrir su pago después de 24 horas,	Se cobrará el 4% diario de un UMA.
	d		A los 30 días se realizará el procedimiento de ejecución, de acuerdo al Código Fiscal del Estado, cobrándose los accesorios que estipula el primer párrafo del Artículo 145 de dicho ordenamiento legal,	
	e		Por el servicio de almacenaje, en terrenos municipales, de cualquier tipo de vehículo se pagará,	Por cada día un UMA.
	f		Tratándose de infractores cuyos vehículos porten placas de otra entidad federativa, país o en otro municipio de este mismo estado, así como también a los infractores cuyas placas de circulación correspondan a residentes de esta ciudad y su vehículo haya acumulado 4 infracciones de	5 UMA.

			estacionómetros con la finalidad de garantizar el pago de las sanciones a que hubiera hecho acreedores, se autoriza y faculta al personal de inspección y vigilancia o quien funja como tal, para inmovilizar el vehículo. El propietario se hará acreedor independientemente de la multa a una sanción adicional correspondiente a la cantidad de:	
VII			Por licencia de funcionamiento de estacionamiento abierto al servicio del público se causará conforme a lo siguiente: El cálculo del costo de la licencia de este tipo de negocios, será determinado en todos los casos, partiendo de un parámetro establecido tomando como base para ello invariablemente el número de cajones verificado por el área de estacionómetros. Se declara procedente el otorgamiento de esta licencia previo opinión favorable de protección civil municipal.	Cuota anual según su número de cajones.
	a		De 1 a 10 cajones de estacionamiento:	8 UMA.
	b		De 11 a 20 cajones de estacionamiento:	16 UMA.
	c		De 21 a 30 cajones de estacionamiento:	24 UMA.
	d		De 31 a 40 cajones de estacionamiento:	32 UMA.
	e		De 41 a 50 cajones de estacionamiento:	40 UMA.
	f		Más de 50 cajones de estacionamiento:	48 UMA.
VIII			Por permiso eventual de estacionamiento abierto al servicio del público de 1 hasta 15 cajones dentro de su propiedad.	1 UMA diario máximo 30 UMA al año.
IX			Los propietarios del estacionamiento abierto al servicio del público, se harán acreedores de las siguientes sanciones:	
	a		Por no contar con su licencia de funcionamiento	
		1	De 1 a 10 cajones de estacionamiento:	15 UMA.
		2	De 11 a 20 cajones de estacionamiento:	30 UMA.
		3	De 21 a 30 cajones de estacionamiento:	45 UMA.
		4	De 31 a 40 cajones de estacionamiento:	60 UMA.
		5	De 41 a 50 cajones de estacionamiento:	75 UMA.
		6	Más de 50 cajones de estacionamiento:	100 UMA.
	b		Por agregar más cajones de estacionamiento sin autorización previa	Hasta 50 UMA.

Estas sanciones son sin perjuicio de las estipuladas en el Código Municipal, en su Artículo 318.
Si existe reincidencia se cobrará el doble de la tarifa en cualquiera de los casos de la Fracción IX incisos a y b.
El pago de la multa no lo exime del pago de derechos por licencia de funcionamiento establecida en la

Fracción VII de este Artículo.
El pago de la licencia de funcionamiento deberá hacerse dentro de los 15 primeros días del mes de Enero en las cajas de la Tesorería Municipal.

Apartado B. Por el uso de la vía pública por comerciantes ambulantes o con puestos fijos y semifijos.

Artículo 23.- Los derechos por el uso de la vía pública por comerciantes ambulantes o con puestos fijos y semifijos, mercados rodantes y similares, siendo todos los anteriores de naturaleza eventual o habitual se causarán conforme a lo siguiente:

Fracción	Inciso	Sub inciso	Concepto	Cuota, Tasa o Tarifa
I			Los comerciantes ambulantes pagarán:	
	a		Eventuales,	50% de un UMA diario.
	b		Habituales,	De 3 a 12 UMA trimestrales.
II			Los puestos fijos o semifijos eventuales, pagarán:	50% de un UMA diario, sin exceder de 9 metros cuadrados por puesto.
III			Los puestos fijos o semifijos habituales, pagarán:	Por cada día y por metro cuadrado o Fracción que ocupe el puesto, sin exceder de 9 metros cuadrados.
	a		En primera zona:	5% de un UMA por metro cuadrado.
	b		En segunda zona:	3% de un UMA por metro cuadrado.
	c		En tercera zona:	2% de un UMA por metro cuadrado.
IV			Los puestos de mercados rodantes, tianguis o similares pagarán,	Por cada día y por metro cuadrado o Fracción que ocupe el puesto, sin exceder de 9 metros cuadrados, 2% de un UMA por metro cuadrado.

V			Los comerciantes en la vía pública en puestos fijos, semifijos, ambulantes y bazares, se harán acreedores a las siguientes sanciones:	
	a		Por no estar registrado en el padrón municipal o no tener permiso,	10 UMA.
	b		Por efectuar labores con permiso vencido,	5 UMA.
	c		Por estar ubicado en un lugar distinto al que solicitó o no ser el titular del permiso. En caso de reincidencia se cancelará el permiso mediante una notificación por escrito,	7 UMA.
	d		Por dejar en la vía pública sus herramientas de trabajo tales como carritos de todo tipo, tanques de gas, mesas, sillas, hieleras o basura al término de sus labores, o por cualquier situación que afecte el funcionamiento de las vías de comunicación. En caso de reincidencia, se le cancelará el permiso mediante una notificación por escrito,	10 UMA.

Si el comerciante deja de pagar por 3 meses consecutivos, perderá los derechos que tenga del lugar, y no volverá a ser utilizado.

El Ayuntamiento fijará los límites de las zonas, así como las cuotas aplicables en cada caso, sin exceder de los máximos establecidos por esta Ley.

Estas sanciones son sin perjuicio de las estipuladas en el Código Municipal, en su Artículo 318.

Apartado C. Por el uso de la vía pública por vehículos de carga pesada para maniobras de carga y descarga en zonas restringidas por la autoridad de Tránsito y Vialidad.

Artículo 24.- Es objeto de este derecho la expedición de permisos para maniobras de carga y descarga para vehículos de carga pesada en zonas restringidas por la autoridad de Tránsito y Vialidad, se causará y liquidará conforme a lo siguiente:

Fracción	Inciso	Sub inciso	Concepto	Cuota, Tasa o Tarifa
I			**Por el uso de vías municipales en la carga y descarga en el siguiente horario de 6:00 a 10:00 horas:**	
	a		Camiones que no excedan 15 toneladas,	48 UMA anuales.
	b		Vehículos Foráneos,	1 UMA por día.
	c		Los negocios que utilicen los vehículos de arrastre o grúas para uso exclusivo para su actividad,	24 UMA anuales.

La Dirección de Tránsito y Vialidad determinará las rutas y horarios por las cuales los vehículos de carga pesada deberán transitar dentro del Municipio.

SECCIÓN SEGUNDA

DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Apartado A. Expedición de certificados, certificaciones, copias certificadas, cotejo de documentos, dictámenes, permisos, actualizaciones, constancias, legalización y ratificación de firmas.

Artículo 25.- Los derechos por expedición de certificados, certificaciones, copias certificadas, cotejo de documentos, dictámenes, permisos, actualizaciones, constancias, legalización y ratificación de firmas, causarán hasta cinco UMA. A excepción de los derechos contenidos en la Sección Tercera de Otros Derechos, en el Apartado E, Artículo 43 y los servicios señalados en las siguientes fracciones:

Fracción	Inciso	Sub inciso	Concepto	Cuota, Tasa o Tarifa
I			**Permisos de evento social:**	
	a		En casa habitación,	2 UMA.
			En salón:	
	b		Con capacidad hasta 150 personas,	5 UMA.
	c		Con capacidad de 151 a 299 personas,	7 UMA.
	d		Con capacidad de 300 a 499 personas,	10 UMA.
	e		Con capacidad de 500 o más personas,	12 UMA.
II			**Permisos de consumo de alcohol en evento social:**	
			En salón:	
	a		Con capacidad hasta 150 personas,	4 UMA.
	b		Con capacidad de 151 a 299 personas,	6 UMA.
	c		Con capacidad de 300 a 499 personas,	8 UMA.
	d		Con capacidad de 500 o más personas,	10 UMA.
III			**Traslado de cadáveres:**	
	a		Dentro del Estado,	15 UMA.
	b		Fuera del Estado,	15 UMA.

	c		Fuera del País,	25 UMA.
IV			**Constancias:**	
	a		Residencia,	2.5 UMA.
	b		Modo honesto de vivir,	2.5 UMA.
	c		No antecedentes por infracción al Bando de Policía y Buen Gobierno,	2.5 UMA.
	d		Registro de fierros, marcas y señales,	2.5 UMA.
	e		Certificaciones Legales,	5 UMA.
	f		No existencia de Registro de no Inhabilitación,	2.5 UMA.
	g		Cartas de Anuencias de Oficios,	5 UMA.

Apartado B. Servicios catastrales, de planificación, urbanización, pavimentación, peritajes oficiales y por la autorización de fraccionamientos.

POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS CATASTRALES

Artículo 26.- Los derechos por la prestación de los servicios catastrales a solicitud del propietario se causarán y liquidarán conforme a lo siguiente:

Fracción	Inciso	Sub inciso	Concepto	Cuota, Tasa o Tarifa
I			**SERVICIOS CATASTRALES:**	
	a		Revisión, cálculo, aprobación y registro sobre planos de predios:	
		1	Urbanos, suburbanos y rústicos, sobre el valor catastral,	2 al millar.
		2	Formas valoradas,	12% de un UMA.
	b		Revisión, cálculo, aprobación y registro de manifiestos de propiedad,	1 UMA.
	c		Elaboración de manifiestos,	1 UMA.
II			**CERTIFICACIONES CATASTRALES:**	
	a		La certificación de registro sobre planos de predios proporcionados por los contribuyentes causará,	5 UMA

	b		La certificación de valores catastrales, de superficies catastrales, de nombre del propietario, poseedor o detentador de un predio, de colindancias y dimensiones, de inexistencia de registro a nombre del solicitante y, en general, de manifiestos o datos de los mismos que obren en los archivos,	2 UMA.
III			**AVALÚOS PERICIALES:**	
	a		Presentación de solicitud de avalúo pericial,	1 UMA.
	b		Sobre el valor de los mismos,	2 al millar, sin que el costo sea menor que 3 UMA.
IV			**SERVICIOS TOPOGRÁFICOS:**	
	a		Deslinde de predios urbanos, el importe de este derecho no podrá ser inferior a 5 UMA	Por metro cuadrado, el 1% de un UMA.
	b		Deslinde de predios suburbanos y rústicos, el importe de estos derechos no podrá ser inferior a 5 UMA,	Por hectárea:
		1	Terrenos planos desmontados,	10% de un UMA.
		2	Terrenos planos con monte,	20% de un UMA.
		3	Terrenos con accidentes topográficos desmontados,	30% de un UMA.
		4	Terrenos con accidentes topográficos con monte,	50% de un UMA.
	c		Dibujo de planos topográficos urbanos, escalas hasta 1:500	
		1	Tamaño del plano hasta de 30 x 30 centímetros,	5 UMA.
		2	Sobre el excedente del tamaño anterior, por decímetro cuadrado o Fracción,	5 al millar de un UMA.
	d		Dibujo de planos topográficos suburbanos y rústicos, escala mayor a 1:500	
		1	Polígono de hasta seis vértices,	5 UMA.
		2	Por cada vértice adicional,	20 al millar de un UMA.
		3	Planos que excedan de 50 x 50 centímetros sobre los incisos anteriores, causarán derechos por cada decímetro cuadrado adicional o Fracción,	10 al millar de un UMA.
	e		Localización y ubicación del predio:	
		1	En gabinete,	2 UMA.

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO NUEVO LAREDO 2021-2024

		2	Verificación en territorio según distancia y sector,	10 UMA.
V			**SERVICIOS DE COPIADO:**	
	a		Copias heliográficas de planos que obren en los archivos:	
		1	Hasta de 30 x 30 centímetros,	2 UMA.
		2	En tamaños mayores, por cada decímetro cuadrado adicional o Fracción,	1 al millar de un UMA.
	b		Copias fotostáticas de planos o manifiestos que obren en los archivos, hasta tamaño oficio,	20% de un UMA.

POR LOS SERVICIOS DE PLANIFICACIÓN, URBANIZACIÓN Y PAVIMENTACIÓN

Artículo 27.- Los derechos por los servicios de planificación, urbanización y pavimentación, se causarán conforme a lo siguiente:

Fracción	Inciso	Sub inciso	Concepto	Cuota, Tasa o Tarifa
I			Por asignación o certificación del número oficial para casas o edificios,	1 UMA.
II			Por la expedición de constancia de número oficial,	4 UMA.
III			Por la expedición del Dictamen de opinión de Uso del Suelo.	5 UMA.
IV			Por autorización de operación o funcionamiento	10% del costo de la licencia de construcción con el UMA.
V			Constancias de Uso de Suelo.	
	a		Por constancias de uso de suelo:	
		1	De 0.00 a 500 m^2 de terreno,	12 UMA.
		2	Más de 500 hasta 1,000 m^2 de terreno,	30 UMA.
		3	Más de 1,000 hasta 2,000 m^2 de terreno,	50 UMA.
		4	Más de 2,000 hasta 5,000 m^2 de terreno,	70 UMA.
		5	Más de 5,000 hasta 10,000 m^2 de terreno,	100 UMA.
		6	Mayores de 10,000 m^2 de terreno,	300 UMA.

		7	En los casos que se requiera, estudio de impacto vial y/o estudio de impacto ambiental y/o estudio de imagen urbana,	300 UMA.
	b		Por la expedición de Constancia de Uso de Suelo, por Modificación de m2 de construcción:	
		1	De 0.00 a 500 m^2 de construcción,	12 UMA.
		2	Más de 500 hasta 1,000 m^2 de construcción,	30 UMA.
		3	Más de 1,000 hasta 2,000 m^2 de construcción,	50 UMA.
		4	Más de 2,000 hasta 5,000 m^2 de construcción,	70 UMA.
		5	Más de 5,000 hasta 10,000 m^2 de construcción,	100 UMA.
		6	Mayores de 10,000 m^2 de construcción,	300 UMA.
		7	En los casos que se requiera, estudio de impacto vial y/o estudio de impacto ambiental y/o estudio de imagen urbana,	300 UMA.
	c		Por la expedición de Constancias de Regularización de Uso del Suelo, de Locales establecidos con más de 10 años de antigüedad como local comercial:	
		1	De 0.00 a 500 m^2 de terreno,	12 UMA.
		2	Más de 500 hasta 1,000 m^2 de terreno,	30 UMA.
		3	Más de 1,000 hasta 2,000 m^2 de terreno,	50 UMA.
		4	Más de 2,000 hasta 5,000 m^2 de terreno,	70 UMA.
		5	Más de 5,000 hasta 10,000 m^2 de terreno,	100 UMA.
		6	Mayores de 10,000 m^2 de terreno,	300 UMA.
		7	En los casos que se requiera, estudio de impacto vial y/o estudio de impacto ambiental y/o estudio de imagen urbana,	300 UMA.
VI			Por la expedición de Constancia de Uso de Suelo,	10 UMA.
VII			Por el estudio y licencia de construcción de uso habitacional:	
	a		Hasta 70 m^2	11% de un UMA por m2 o Fracción.
	b		Mayores de 70 m^2	15% de un UMA por m2 o Fracción.

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO NUEVO LAREDO 2021-2024

VIII			Por estudio y licencia de construcción de uso industrial o comercial,	20% de un UMA por m2 o Fracción.
IX			Por el estudio y la licencia de construcción de estacionamientos,	3% de un UMA vigente por m2 de construcción.
X			Por el estudio y la licencia de construcción de bardas,	3% de un UMA por m2 de construcción.
XI			Por expedición de licencia de construcción para anuncios panorámicos: Área Expuesta	
	a		Dimensiones hasta 1.80 metros cuadrados,	6.25 UMA.
	b		Dimensiones entre 1.80 metros cuadrados y hasta 4.00 metros cuadrados,	12.50 UMA.
	c		Dimensiones entre 4.00 metros cuadrados y hasta 12.00 metros cuadrados,	32.50 UMA.
	d		Para mayores a 12.00 metros cuadrados. Se incluyen los panorámicos,	32.50 UMA más 3 UMA por cada metro cuadrado adicional a los 12.00 metros cuadrados.
XII			Por licencia de construcción de ductos subterráneos y aéreos (gas natural, cable para televisión, electrificación y demás empresas privadas que requieren ocupar territorio municipal para brindar sus servicios); o sustitución de cable de cobre por cable de fibra óptica en líneas ya existentes.	
	a		Aéreo	0.50 UMA por metro lineal.
	b		Subterráneo	0.25 UMA por metro lineal.
	c		Sustitución de cable de cobre por cable de fibra óptica en líneas ya existentes.	10% de un UMA por metro lineal.
XIII			Por la expedición de prórroga de licencia de construcción,	5% mensual de acuerdo a la superficie con el UMA.
XIV			Por licencia o autorización de uso o cambio del uso de la construcción o edificación.	5 UMA.
XV			Por licencias de remodelación,	15% de un UMA por m2 o Fracción.
XVI			Por licencia para demolición de obras,	11% de un UMA por m2 o Fracción.
XVII			Por la expedición de la constancia de terminación de obra,	
	a		Para obras de más de 100 m^2, el importe de este derecho no podrá ser menor de 4 UMA,	10% del costo de la licencia de

SECR AYU GOBIERNO

				construcción con el UMA.
	b		Para obras menores a 100 m^2	2 UMA.
XVIII			Por dictamen de factibilidad del Uso de Suelo,	10 UMA.
XIX			Por revisión de proyectos de nueva construcción o edificación, o modificación,	10 UMA.
XX			Por la autorización de subdivisión de predios que no requieran del trazo de vías públicas, de 1 hasta 5,000 m2 con vigencia de un año, contados a partir de la fecha de emisión del dictamen,	5% de un UMA por m2 o Fracción de la superficie total.
	a		De 5,001 hasta 10,000 m^2 hasta un máximo de 400 UMA, con vigencia de un año, contados a partir de la fecha de emisión del dictamen,	4% de UMA por m2 o Fracción de la superficie total.
	b		Mayores a 10,000 m^2 hasta un máximo de 400 UMA, con vigencia de un año, contados a partir de la fecha de emisión del dictamen,	3.5% de un UMA por m2 o Fracción de la superficie total.
XXI			Por la autorización de fusión de predios sin que exceda de 400 UMA, con vigencia de un año, contados a partir de la fecha de emisión del dictamen,	3.5 % de UMA por m2 o Fracción de la superficie total.
XXII			Por la autorización de relotificación de predios sin que exceda de 400 UMA, con vigencia de un año, contados a partir de la fecha de emisión del dictamen,	3.5 % de un UMA, por m^2 o Fracción de la superficie total.
XXIII			Por permiso de rotura, los pavimentos de las calles o banquetas no podrán romperse sin previa autorización o requisición que señale la Presidencia Municipal. El Ayuntamiento exigirá la reposición en todos los casos de rotura con las especificaciones y materiales originales utilizados.	
	a		De calles revestidas de grava conformada,	2 UMA, por m^2 o Fracción.
	b		De concreto hidráulico,	13.5 UMA, por m^2 o Fracción.
	c		De pavimento asfáltico,	10 UMA, por m^2 o Fracción.
	d		De guarniciones de concreto,	50%, de un UMA por m^2 o Fracción.
	e		De banquetas de concreto,	4 UMA, por m^2 o Fracción.
XXIV			Por permiso temporal para utilización de la vía pública:	
	a		Andamios y tapiales por ejecución de construcción y remodelación,	1 UMA por m^2 por cada día.
	b		Por escombro o materiales de construcción,	3 UMA, por m^2 por cada día.

	c		Camión revolvedor o de concreto premezclado,	4 UMA por día.
	d		Banda transportadora,	4 UMA por día.
XXV			Por licencia para la ubicación de escombreras o depósito de residuos de construcción,	10 UMA.
XXVI			Por deslinde de predios Urbanos o Suburbanos	17.5% de un UMA por cada metro lineal o Fracción del perímetro.
XXVII			Por alineamientos de predios urbanos o suburbanos, (frente),	25% de un UMA por cada metro lineal en su (s) colindancia (s) a la calle.
XXVIII			Por elaboración de croquis:	
	a		Croquis para trámite de Uso de Suelo en hoja tamaño doble carta y cuya construcción sea hasta 100 metros cuadrados,	10 UMA.
	b		Croquis para trámite de subdivisión en hoja tamaño doble carta y superficie de terreno hasta 5,000 metros cuadrados,	10 UMA.
	c		Croquis para licencia de construcción,	50% de un UMA por m^2
	d		Elaboración de croquis de certificación de secciones viales,	8 UMA.
XXIX			Impresión de planos en plotter, copia de planos y copias de documentos tamaño carta:	
	a		Impresión de planos a color en plotter con dimensiones de:	
		1	91.00 x 61.00 cms	5 UMA.
		2	91.00 x 91.00 cms	10 UMA.
		3	91.00 x 165.00 cms	15 UMA.
		4	Copia de planos con dimensiones hasta 61 x 91 cms	1 UMA
		5	Copia de documentos referentes a planes parciales, planes directores, leyes y reglamentos,	30 UMA.
XXX			Levantamientos geográficos y posicionamiento satelital:	
	a		Levantamiento georeferenciado,	50 UMA, por vértice.
	b		Verificación de coordenadas GPS con dos puntos de la poligonal,	100 UMA.

XXXI			Levantamiento topográfico:	
	a		Levantamiento topográfico de predios hasta 5 hectáreas con teodolito y cinta. No incluye limpieza y desmonte,	25 UMA por hectárea.
	b		Levantamiento topográfico de predios de 5 hasta 10 hectáreas con teodolito y cinta. No incluye limpieza y desmonte,	15 UMA por hectárea.
	c		Levantamiento topográfico de predios mayores de 10 hectáreas con teodolito y cinta. No incluye desmonte y limpieza,	11 UMA por hectárea.
	d		Remarcado de marcas y vértices, localización y ubicación del predio,	10 UMA por hectárea.
	e		Dibujo de planos topográficos urbanos y suburbanos,	10 UMA por hectárea.
	f		Impresión de planos blanco y negro de 61 x 91 cms	3 UMA por plano.
	g		Impresión de planos a color de 61 x 91 cms	5 UMA por plano.
	h		Copia de planos blanco y negro de 61 x 91 cms	1 UMA por plano.
	i		Renta de equipo incluyendo trabajo de gabinete.	10 UMA por hectárea.
XXXII			Por la expedición de licencias de construcción o edificación para antenas de telefonía celular,	1,138 UMA por cada una.
XXXIII			Por la expedición de licencias de construcción o edificación para antenas de radiocomunicación privadas, por cada 30 metros lineales (altura),	7.5 UMA.
XXXIV			Modificación de dictamen de subdivisión, fusión y relotificación, sin alterar la disposición de lotes, usos, dimensiones y accesos;	2 UMA.
XXXV			Modificación de dictamen y plano de subdivisión, fusión y relotificación sin alterar la disposición de lotes, usos, dimensiones y accesos;	4 UMA.
XXXVI			Expedición de certificados de predios (no incluye levantamiento topográfico)	2 UMA.
XXXVII			Permiso anual para ocupación de vía pública por casetas telefónicas:	
	a		Sin publicidad,	5.5 UMA.
	b		Con publicidad,	7.5 UMA.
XXXVIII			Refrendo de Director responsable de obra,	4 UMA.
XXXIX			Registro de Director responsable de obra,	8 UMA

Artículo 28.- Por peritajes oficiales se causarán 8 UMA. No causarán estos derechos los estudios y aprobaciones de planos para construcción de una sola planta que no exceda de 6.00 m^2.

POR SERVICIOS EN MATERIA DE FRACCIONAMIENTOS

Artículo 29.- Los derechos por autorización de fraccionamientos se causarán conforme a lo siguiente:

Fracción	Inciso	Sub inciso	Concepto	Cuota, Tasa o Tarifa
I			Por el dictamen de factibilidad de Uso de Suelo y lineamientos urbanísticos,	50 UMA.
II			Por el dictamen del proyecto ejecutivo,	2.50 % de un UMA por cada m^2 vendible.
III			Por supervisión de obras de urbanización de fraccionamientos,	3% de un UMA por cada m^2 supervisado.
IV			Por aprobación de régimen en condominio hasta un máximo de 120 departamentos, viviendas, casas o locales,	25 UMA.
V			Plano Urbanístico, hasta de un lote de 2.500 m^2	30 UMA.

Apartado C. Servicio de Panteones

Artículo 30.- Los derechos por el otorgamiento de la concesión de panteones se causarán 2 UMA por lote disponible para las inhumaciones.

Artículo 31.- Los derechos por servicios de panteones se causarán conforme a las siguientes tarifas:

Fracción	Inciso	Sub inciso	Concepto	Cuota, Tasa o Tarifa
I			Inhumación:	
	a		Cadáver,	10 UMA.
	b		Extremidades,	5 UMA.
II			Exhumación,	
	a		Cadáver,	20 UMA.
	b		Extremidades,	10 UMA.
III			Reinhumación,	5 UMA.
IV			Traslado de restos dentro del municipio,	5 UMA.
V			Derechos de perpetuidad,	40 UMA
VI			Reposición de título,	15 UMA.
VII			Localización de lote,	3 UMA.

VIII			Apertura y cierre de fosa:	
	a		Con monumento,	15 UMA.
	b		Sin monumento,	10 UMA.
IX			Por uso de abanderamiento y escolta.	10 UMA.
X			Permiso de construcción:	
	a		Con gaveta,	10 UMA.
	b		Sin gaveta,	5 UMA.
	c		Monumento,	5 UMA.
			Por servicio de sellado de loza de concreto de 4 a 5 cm de grosor (construcción de capa de material sobre tumba),	3 UMA.

Apartado D. Servicio de Rastro

Artículo 32.- Los derechos por servicio de rastro se causarán conforme a lo siguiente:

Fracción	Inciso	Sub inciso	Concepto	Cuota, Tasa o Tarifa
I			Matanza, descuero, limpieza y tiro de desechos, por cabeza, bovinos,	5 UMA.
II			Matanza, uso de caldera, limpieza y tiro de desechos, por cabeza, porcinos,	3.5 UMA.
III			Matanza, descuero, limpieza y tiro de desechos, por cabeza, ovinos,	2.5 UMA.
IV			Matanza, descuero, limpieza y tiro de desechos, por cabeza, caprinos,	1.5 UMA.
V			Por uso de instalaciones:	
	a		Por piel,	$ 5.00,
	b		Por canal de bovino,	$ 10.00,
	c		Por canal de porcino,	$ 5.00,
	d		Cuarto frío,	1 UMA

Apartado E. Servicio de limpia, recolección y recepción de residuos sólidos no tóxicos

Artículo 33.- Los derechos por servicio de recolección de residuos sólidos no tóxicos lo pagarán las personas físicas o morales que se dediquen o ejerzan una actividad comercial e industrial. Para recibir el mencionado servicio municipal, debe mediar convenio entre las partes. Las cuotas mensuales serán establecidas por el Cabildo Municipal, de conformidad a los volúmenes diarios generados por residuo.

El concepto por uso del relleno sanitario para la disposición de los residuos sólidos generados en establecimientos comerciales, industriales y prestadores de servicio, transportada en vehículos de estos usuarios o de la concesionaria, será a favor del Municipio, tomando como base la diferencia entre el cobro por disposición por particulares menos el cobro por disposición del Municipio, en el entendido, que el cobro

que se menciona en el presente párrafo, se aplicará a los generadores de residuos sólidos no peligrosos, que dispongan en el relleno sanitario como mínimo, una tonelada o más.
El Ayuntamiento podrá celebrar convenios de colaboración con los vecinos, para establecer cuotas solidarias para la mejora del servicio de recolección de residuos no tóxicos, tomándose en cuenta la capacidad económica de los habitantes, los compromisos de la autoridad municipal, para el mejoramiento y eficientización del servicio, así como el costo del mismo.

Apartado F. Servicio de limpieza de lotes baldíos
Artículo 34.- Los propietarios de predios baldíos y/o edificaciones deshabitadas o abandonadas ubicadas dentro de la zona urbana, deberán efectuar el desmonte, deshierbe y limpieza de su inmueble (conservarlos limpios).

De no cumplirse con lo dispuesto en el párrafo anterior, el Municipio podrá efectuar el servicio de desmonte, deshierbe o limpieza del predio baldío, según sea el caso, circunstancias en las cuales el propietario está obligado a pagar al Municipio, la prestación del servicio como lo indica el Artículo 140 del Código Municipal vigente.

Los derechos por limpieza de predios baldíos y/o edificaciones deshabitadas o abandonadas solicitados por el propietario o cuando el Municipio efectúe el servicio, por no cumplirse con lo dispuesto en el primer párrafo se causarán y pagarán de acuerdo a lo siguiente:

Fracción	Inciso	Sub inciso	Concepto	Cuota, Tasa o Tarifa
I			Limpieza de Predios Baldíos y/o Edificaciones abandonadas o deshabitadas (Recolección, Transportación, Disposición, Mano de Obra y Maquinaria),	
	a		Deshierbe,	0.15 UMA x m^2.
	b		Deshierbe y residuos de construcción o residuos sólidos no peligrosos,	0.175 UMA x m^2
	c		Deshierbe, residuos de construcción y residuos sólidos no peligrosos,	0.20 UMA x m^2.

En caso de existir una multa administrativa por parte de la Dependencia Ambiental y hubiera reincidencia, se cobrará el doble de la tarifa establecida.
El pago de la multa no lo exime del cumplimiento de la obligación establecida en el primer párrafo de este Artículo.
Para efectos de este Artículo deberá entenderse por:
DESHIERBE: Es la acción de cortar y retirar del predio baldío aquellas plantas de tallo herbáceo que se encuentra en el mismo.

RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN: Se entenderá por residuos de construcción a todos aquellos sólidos no peligrosos generados en faenas tales como: la construcción, reconstrucción, reparación, alteración, ampliación, demolición de construcciones y obras de urbanización de cualquier naturaleza.

RESIDUOS SÓLIDOS NO PELIGROSOS: Se entenderá por residuos sólidos no peligrosos a todos aquellos que en función de sus características no sean: corrosivos, explosivos, tóxicos, radioactivos o que puedan presentar riesgo a la salud pública o efectos adversos al medio ambiente.

REINCIDENCIA: Se considera cuando no se cumple en más de una ocasión con la obligación que establece el primer párrafo de este Artículo, habiéndose requerido previamente por el Municipio.

PREDIO BALDIO: Es aquel que no tiene construcciones permanentes, cuenta con trazo de calles, y es susceptible de recibir los servicios públicos de agua, drenaje y energía eléctrica. Tratándose de predios ubicados en nuevos fraccionamientos, además de los requisitos señalados con anterioridad para considerarse baldíos deberán encontrarse ocupados más del 50% de los lotes del fraccionamiento.

En caso de incumplimiento, se procederá a efectuar limpieza por el personal de las Autoridades municipales, a la cuenta del impuesto predial se agregará el importe de derechos de dicha limpieza de acuerdo a la tarifa antes señalada.

Artículo 35.-Los Pagos de Derechos en Materia Ambiental tendrán la siguiente tabulación:

Fracción	Inciso	Sub inciso	Concepto	Cuota, Tasa o Tarifa
I			Por la emisión de la Factibilidad en Materia Ambiental:	
	a		Hasta 500 metros cuadrados,	4 UMA.
	b		De 501 a 1000 metros cuadrados,	10 UMA
	c		De 1001 a 2000 metros cuadrados,	18 UMA.
	d		De 2001 a 5000 metros cuadrados,	30 UMA.
	e		De 5001 a 10,000 metros cuadrados,	50 UMA.
	f		Mayores a 10,001 metros cuadrados,	100 UMA.
II	a		Por la emisión del Dictamen en Materia Forestal, Tala, Poda y entomología de árboles.	2.15 UMA.
	b		Por el servicio de tala, transporte y disposición (por árbol) de acuerdo al Dictamen en Materia Forestal:	
		1	Árbol Chico	De 10 a 19 UMA
		2	Árbol Mediano	De 20 a 29 UMA.
		3	Árbol Grande	De 30 a 50 UMA.
	c		Por el servicio de poda de un árbol.	De 10 a 25 UMA.
III			Derecho por el Manejo Integral de Residuos Sólidos peligrosos para el Medio Ambiente y Residuos Electrónicos.	
	a		Residuos electrónicos.	0.08 UMA x kg.
	b		Derechos por el manejo integral de residuos peligrosos para el Medio Ambiente de acuerdo al Catálogo Autorizado por SEMARNAT en la Autorización 28-27-PS-II-62-16	1.5 UMA de 1 litro a 100 litro o kg. 0.016 UMA por litro o kilogramo, de 101 litros o kg en adelante

IV			Residuos y/o Materiales generados en la construcción de obras (Recolección, Transportación y Disposición):	
	a		De 0.5 m³ y hasta 2 m³ cúbicos	2 UMA x m³
	b		Más de 2 m³ y hasta 10 m³ cúbicos,	1.8 UMA x m³
	c		Disposición final de residuos de la construcción en el Centro Municipal de Residuos de la Construcción. CEMUR	0.24 UMA x m³
V			Derechos por el manejo integral de llantas (neumáticos) de desecho (Recolección, Transportación y Disposición).	
	a		Recolección de llantas hasta rin medida 18 pulgadas,	0.10 UMA por pieza
	b		Recolección de llantas mayor de rin medida 18 pulgadas,	0.43 UMA por pieza.
	c		Venta de llantas de desecho (cualquier medida),	.64 UMA por pieza.
	d		Servicio de disposición de llantas hasta Rin medida 18 pulgadas en el Centro de Acopio Temporal Municipal de llantas de desecho, por parte de grandes generadores.	0.11 UMA por pieza.
	e		Servicio de disposición de llantas de Rin mayor a 18 pulgadas en el Centro de Acopio Temporal Municipal de llantas de desecho, por parte de grandes generadores.	0.21 UMA por pieza.

SECRE AYUN

GOBIERNO

Apartado G. Por expedición de licencias, permisos o autorizaciones para la colocación de anuncios y carteles o la realización de publicidad, excepto los que se realicen por medio de la televisión, radio, periódicos y revistas.

Artículo 36.- Los derechos por la expedición de licencias, permisos o autorizaciones para la colocación de anuncios y carteles publicitarios o la realización de publicidad, excepto los que se realizan por medio de televisión, radio, periódicos y revistas, causarán una cuota anual de acuerdo a la clasificación siguiente:

Fracción	Inciso	Sub inciso	Concepto	Cuota, Tasa o Tarifa
I			Dimensiones hasta 1.80 metros cuadrados,	6.00 UMA.
II			Dimensiones entre 1.81 metros cuadrados y 4.00 metros cuadrados,	12.00 UMA.
III			Dimensiones entre 4.01 metros cuadrados y 12.00 metros cuadrados,	30.00 UMA.
IV			Para mayores a 12.01 metros cuadrados. Se incluyen los panorámicos y/o espectaculares,	30 UMA más 2 UMA por cada metro cuadrado adicional a los 12.00 metros cuadrados.
V			Renovación de licencia de anuncio denominativo. Esto no aplica para anuncios panorámicos y/o espectaculares que no sean meramente denominativos del negocio y/o comercio donde se encuentran cimentados,	50% del costo calculado de acuerdo a las tarifas indicadas

				en las Fracciones I, II, III, IV.
VI			La colocación de pendones deberá sujetarse a los bastidores existentes, la asignación de los bastidores será indicada por el área de Obras Públicas, será responsabilidad de quien solicite la Licencia, la colocación y retiro de los pendones. Las dimensiones de los pendones serán de 90 x 125 cms, 90 x 150 cms, 70 x 125 cms,	2/3 de un UMA por 7 días, x pendón
VII			Por uso de publicidad en vía pública mediante perifoneo con fines de lucro de 1 a 7 días, pagará,	10 UMA.
VIII			Por uso de publicidad en vía pública mediante volantes, folletos y/o revistas con fines de lucro de 1 a 7 días, queda totalmente prohibido en las áreas restringidas por el municipio, pagarán de:	
	a		1 a 500 volantes,	3 UMA.
	b		501 a 1000 volantes,	6 UMA.
	c		1,001 a 1,500 volantes,	9 UMA.
	d		1,501 a 2,000 volantes,	12 UMA.
IX			Constancia de Anuncio,	10 UMA.
X			Anuncios móviles,	5 UMA por 7 días

Nota.- Para efectos de pago de las fracciones I, II, III, IV, y VI, se considera una cara como anuncio y si es mayor de 12.00 m^2 se considera como panorámico y/o espectacular.

Asimismo, para efectos de este Artículo serán responsables solidarios en la causación de este derecho el dueño del predio en el que esté ubicado físicamente la estructura o la superficie en la que se adhiera o se coloque el anuncio.

Apartado H. Servicios de Tránsito y Vialidad.

Artículo 37.- Por la prestación de los servicios de tránsito y vialidad se causarán y liquidarán los derechos conforme a lo siguiente:

Fracción	Inciso	Sub inciso	Concepto	Cuota, Tasa o Tarifa
I			Por examen de aptitud para manejar vehículos,	1 UMA.
II			Examen médico a conductores de vehículos, prueba de alcoholemia,	5 UMA.
III			Servicio de grúa y/o arrastre por disposición legal o reglamentaria,	8 UMA.
IV			Por servicio de almacenaje de vehículos abandonados en la vía pública, infraccionados o por cualquier causa, tarifa diaria,	1 UMA.

Para los efectos de la aplicación del 50% en las multas del reglamento de Tránsito y Vialidad, para el Municipio de Nuevo Laredo, estipulado en el Artículo 177 del mismo, se excluyen los Artículos: 14, 32, 34, 110, Fracción IV y VII, 121 y 139, Fracción I, II y III.

SECCIÓN TERCERA
OTROS DERECHOS

Apartado A. Por concepto de gestión ambiental.

Artículo 38.- Los derechos por la expedición de autorizaciones por servicios en materia ecológica y protección ambiental, se causarán y liquidarán de conformidad con los siguientes conceptos y tarifas:

Fracción	Inciso	Sub inciso	Concepto	Cuota, Tasa o Tarifa
I			Trámites, permisos y Autorizaciones estipuladas en el Reglamento para la Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas:	
	a		Expedición de la Licencia Ambiental de Operación,	5 UMA.
	b		Expedición del permiso de operación de fuentes fijas municipales, de acuerdo al Título Segundo, Capítulo Segundo de este ordenamiento legal,	5 UMA.
II			Todo lo contemplado en el Reglamento para la Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas,	De acuerdo a las sanciones estipuladas en el Reglamento para la Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas.

Apartado B. Por la expedición de permisos o licencias de operación para salones o locales abiertos al público para bailes, eventos y fiestas.

Artículo 39.- En todos aquellos lugares donde en forma permanente se verifiquen espectáculos, eventos públicos o privados, deberán contar con una Licencia de Operación expedida por el área de Espectáculos Públicos de acuerdo al Artículo 7 del Reglamento de Espectáculos Públicos para Nuevo Laredo, dicha licencia tendrá una vigencia de doce meses y su costo será fijado por la Tesorería Municipal, acorde a la actividad comercial a realizar según lo preceptuado en cada rubro comprendido dentro del Reglamento de la materia:

Fracción	Inciso	Sub inciso	Concepto	Cuota, Tasa o Tarifa
I			El cálculo del costo de la licencia de este tipo de negocios, será determinado en todos los casos, partiendo de un parámetro establecido tomando como base para ello invariablemente el cupo máximo de personas verificado por el área de Espectáculos Públicos:	

	a		De 0 a 150 personas,	25 UMA anual.
	b		De 151 a 299 personas,	50 UMA anual.
	c		De 300 a 499 personas,	75 UMA anual.
	d		De 500 en adelante,	100 UMA anual.

Apartado C. Por la expedición de licencias de funcionamiento, permisos o autorizaciones para la instalación y operación comercial de máquinas de videojuegos y mesas de juego.

Artículo 40.- La operación e instalación de videojuegos o las llamadas chispas, el propietario de las mismas o en su caso, quien las explote comercialmente, deberá, para efectos de obtener la licencia de operación correspondiente, efectuar el pago anual ante la Autoridad Municipal por la operación de cada máquina. Se exceptúan de la obtención de esta licencia, los juegos previstos en la normatividad de competencia de la Federación previstos en la Ley Federal de Juegos y Sorteos.

Fracción	Inciso	Sub inciso	Concepto	Cuota, Tasa o Tarifa
I			Licencia de operación anual de Simuladores, videojuegos o las llamadas chispas:	
	a		Videojuegos o chispas,	10 UMA anuales x máquina.
	b		Simuladores,	15 UMA anuales x simulador.

Artículo 41.- En los salones de billar cada establecimiento deberá pagar en forma anual por mesa de juego y en donde exista una mesa de futbolito, pago que regulará precisamente la expedición de la licencia de operación correspondiente.

Fracción	Inciso	Sub inciso	Concepto	Cuota, Tasa o Tarifa
I			Licencia de operación anual de billares y mesas de futbolito:	
	a		Mesa de billar,	15 UMA anuales x mesa.
	b		Mesa de futbolito,	5 UMA anuales x mesa.

Apartado D. Por los servicios de Protección Civil y Bomberos.
Artículo 42.- Por la prestación de los servicios de protección civil, bomberos y seguridad se causarán y liquidarán los derechos conforme a lo siguiente:

Fracción	Inciso	Sub inciso	Concepto	Cuota, Tasa o Tarifa
I			Por las acciones de inspección, verificación y/o emergencia, según lo dispuesto por las normas oficiales mexicanas aplicables, sin perjuicio de la aplicación de sanciones por violación a dichas normas, se causarán y liquidarán anualmente los derechos por la expedición de las constancias respectivas de conformidad con las siguientes cuotas:	
	a		Empresas de bajo riesgo:	
		1	Micro Empresa de 1 y hasta 10 personas,	25 UMA.
		2	Pequeña Empresa de 11 y hasta 50 personas,	30 UMA.
		3	Mediana Empresa de 51 y hasta 250 personas,	50 UMA.
		4	Empresa de 251 hasta mayores de 1000 personas,	65 UMA.
	b		Empresas de mediano riesgo:	
		1	Micro Empresa de 1 y hasta 10 personas,	35 UMA.
		2	Pequeña Empresa de 11 y hasta 50 personas,	40 UMA.
		3	Mediana Empresa de 51 y hasta 250 personas,	60 UMA.
		4	Empresa de 251 hasta mayores de 1000 personas,	90 UMA.
	c		Empresas de alto riesgo:	
		1	Micro Empresa de 1 y hasta 10 personas,	55 UMA.
		2	Pequeña Empresa de 11 y hasta 50 personas,	60 UMA.
		3	Mediana Empresa de 51 y hasta 250 personas,	70 UMA.
		4	Empresa de 251 hasta mayores de 1000 personas,	200 UMA.
II			Por dictámenes de seguridad en materia de protección civil a instalaciones temporales:	
	a		Dictamen de riesgo para instalación de circos y estructuras varias en períodos máximos de 2 semanas,	20 UMA.
	b		Dictamen de riesgo para instalación de juegos mecánicos por períodos máximos de 2 semanas,	10 UMA.
III			Por los servicios extraordinarios que preste el personal de protección civil y/o bomberos:	
	a		Capacitación en las oficinas de protección civil y a domicilio, cursos teóricos y prácticos de primeros auxilios, contra incendios, evacuación, búsqueda y rescate, sistema nacional de protección civil, bombeo por un día contra incendio nivel II (equipo pesado), etc.	2 UMA, por persona, por hora.

	b		Explicación y asesoría personalizada para la integración y activación de la unidad interna de protección civil, formación de brigadas, análisis de riesgo y documentación de programa interno de protección civil,	5 UMA por hora.
	c		Bomberos:	
		1	Servicios de seguridad: presencia preventiva de unidad contra incendio de bomberos y/o personal especializado, durante maniobras riesgosas,	10 UMA por hora.
		2	Maniobras: actividades riesgosas que ameriten aplicación de equipo, técnicas y conocimiento especiales, desarrolladas por elementos de bomberos,	10 UMA por hora.
		3	Servicio de abasto de agua: solicitudes de pipas de agua para establecimiento de eventos o actividades lucrativas, para 8 mil litros se cobrará,	10 UMA.
		4	Servicio de abasto de agua: solicitudes de pipas de agua para establecimiento de eventos o actividades lucrativas, para 12 mil litros se cobrará,	15 UMA.
	d		Operativos de Bomberos: por la cobertura de eventos públicos masivos, mediante análisis de riesgos, asesoría en cuanto a medidas de seguridad y por la planeación y desarrollo de la revisión de contingencias, se cobrará una cuota expresada en UMA de acuerdo con la cantidad de asistentes, según la tabla siguiente:	
		1	Más de 1 y hasta 1,000 personas,	35 UMA.
		2	Más de 1,001 y hasta 3,000 personas,	55 UMA.
		3	Más de 3,001 y hasta 5,000, personas,	80 UMA.
		4	Más de 5,001 y hasta 10,000 personas,	110 UMA.
		5	Más de 10,001 y hasta 20,000 personas,	130 UMA.
		6	Más de 20,001 personas en adelante,	170 UMA.

Apartado E. Por la expedición de constancias y licencias diversas.

Artículo 43.-El pago de la constancia del Uso de Suelo y la construcción para establecimientos de expendios de bebidas alcohólicas, será el 10% del valor de los derechos que cobre el Estado por la expedición de la licencia.

Artículo 44.- El pago de la Licencia del Programa SARET (Sistema de Apertura Rápida de Empresas en Tamaulipas) se causará y liquidarán los derechos con las siguientes:

Fracción	Inciso	Sub inciso	Concepto	Cuota, Tasa o Tarifa
I			"A" Bajo riesgo.	15 UMA anual
II			"B" Mediano riesgo.	45 UMA anual.

III			"C" Alto riesgo.	60 UMA anual.

SECCIÓN CUARTA
ACCESORIOS DE LOS DERECHOS

Artículo 45.-Cuando no se cubran los derechos en la fecha o dentro del plazo fijado por las disposiciones fiscales, dará lugar a la causación o cobro de un recargo como lo estipula el Artículo 6.

Artículo 46.-Los contribuyentes que obtengan prórroga para cubrir los créditos fiscales municipales, en los términos del Código Fiscal del Estado, pagarán recargos sobre saldos insolutos conforme lo estipulado en el Artículo 7.

Artículo 47.- El Municipio percibirá gastos de ejecución cuando lleve a cabo el procedimiento administrativo de ejecución para el cobro de créditos fiscales en que incurran los contribuyentes, en los términos del Código Fiscal del Estado y su Reglamento.

SECCIÓN QUINTA
DERECHOS NO COMPRENDIDOS EN LAS FRACCIONES DE LA LEY DE INGRESOS CAUSADAS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACIÓNO PAGO

Artículo 48.- Se consideran rezagos de Derechos los correspondientes a Ejercicios Fiscales anteriores, devengados al cierre del ejercicio inmediato anterior **(2021)**, pendientes de liquidación o pago, cuyo cobro se efectúe en el presente Ejercicio Fisca **(2022).**

CAPÍTULO VI
PRODUCTOS

SECCIÓN PRIMERA
PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE

Artículo 49.- Los ingresos que perciba el Municipio por concepto de enajenación, arrendamiento, uso, aprovechamiento o explotación de sus bienes de dominio privado, se establecerán en los contratos que al efecto se celebren entre las autoridades municipales y las personas físicas o morales interesadas y de acuerdo a lo señalado en el Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.
Los productos serán los siguientes:
I. Créditos fiscales a favor del Municipio;

II. Venta de sus bienes muebles e inmuebles;

III. Arrendamiento de locales ubicados en bienes de dominio público, tales como mercados, plazas, jardines, sitios públicos o de cualesquiera otros bienes destinados a un servicio público;

IV. Por concesión del uso del piso en bienes destinados a un servicio público como mercados, plazas, unidades deportivas y otros bienes de dominio público;

V. Por el uso de estacionamientos propiedad del Municipio;

VI. Venta de plantas de jardines y de materiales aprovechables para el servicio de limpieza; y,

VII. Venta de bienes mostrencos recogidos por los Departamentos del Gobierno Municipal.

VIII. Por Concesión en relación a la instalación de parquímetros o relojes marcadores se estará a lo siguiente:

a). - Por la licencia para la instalación de parquímetros o relojes marcadores: 25 UMA por cada uno de ellos.
b). - Por el funcionamiento y operación de parquímetros o relojes marcadores, diariamente por cada uno el 20% del valor diario de la UMA, debiendo realizar el pago mensualmente dentro de los primeros 10 días de cada mes.

SECCIÓN SEGUNDA

PRODUCTOS DE CAPITAL

Artículo 50.- El Municipio percibirá productos provenientes de rendimientos, intereses o cualquier otra índole de carácter financiero.

SECCIÓN TERCERA

PRODUCTOS NO COMPRENDIDOS EN LAS FRACCIONES DE LA LEY DE INGRESOS CAUSADOS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN O PAGO

Artículo 51.- Se consideran rezagos de Productos los correspondientes a Ejercicios Fiscales anteriores, devengados al cierre del ejercicio inmediato anterior **(2021)**, pendientes de liquidación o pago, cuyo cobro se efectué en el presente Ejercicio Fiscal **(2022).**

CAPÍTULO VII
APROVECHAMIENTOS

SECCIÓN PRIMERA
APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE

Artículo 52.- Los ingresos del Municipio por concepto de aprovechamientos serán:
I. Donativos, cesiones, herencias y legados a favor del Municipio;
II. Reintegros, de acuerdo con los contratos o convenios que celebre el Ayuntamiento;
III. Reintegros con cargo al fisco del Estado o de otros Municipios;
IV. Toda clase de indemnizaciones, incluyendo las derivadas de daños o deterioros en instalaciones, infraestructura vial, hidráulica, de servicios públicos y demás bienes propiedad del Municipio, las cuales se cobrarán de acuerdo a su costo;
V. Multas impuestas por las autoridades municipales por las faltas administrativas que cometan los ciudadanos que se encuentren dentro de la jurisdicción municipal, de conformidad con lo dispuesto en las leyes, los diversos reglamentos Municipales, Bando de Policía y Buen Gobierno, y en el Reglamento de Tránsito del Estado;
VI. Multas impuestas por autoridades administrativas federales no fiscales, de conformidad a lo dispuesto en el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal suscrito por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado;

VII. Se consideran aprovechamientos los donativos y aportaciones de empresarios, organizaciones obreras y gremiales, así como de las personas físicas y morales que contribuyan al desarrollo del Municipio;
VIII. Se consideran aprovechamientos las aportaciones de beneficiarios, y,
IX. Multa por ocupar sin justificación alguna, los espacios destinados de estacionamiento de los vehículos de personas con discapacidad, 20 UMA.

Artículo 53.- El municipio percibirá aprovechamientos derivados de otros conceptos no previstos en el Artículo anterior, cuyo rendimiento, ya sea en efectivo o en especie, deberá ser ingresado al erario municipal, expidiendo de inmediato el recibo oficial respectivo.

SECCIÓN SEGUNDA
ACCESORIOS DE LOS APROVECHAMIENTOS

Artículo 54.-Cuando no se cubran los aprovechamientos en la fecha o dentro del plazo fijado por las disposiciones fiscales, dará lugar a la causación o cobro de un recargo como lo estipula el Artículo 6.

Artículo 55.-Los contribuyentes que obtengan prórroga para cubrir los créditos fiscales municipales, en los términos del Código Fiscal del Estado, pagarán recargos sobre saldos insolutos conforme lo estipulado en el Artículo 7.
Artículo 56.- El Municipio percibirá gastos de ejecución cuando lleve a cabo el procedimiento administrativo de ejecución para el cobro de créditos fiscales en que incurran los contribuyentes, en los términos del Código Fiscal del Estado y su Reglamento.

SECCIÓN TERCERA

APROVECHAMIENTOS NO COMPRENDIDOS EN LAS FRACCIONES DE LA LEY DE INGRESOS, CAUSADAS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN O PAGO

Artículo 57.- Se consideran rezagos de Aprovechamientos los correspondientes a Ejercicios Fiscales anteriores, devengados al cierre del ejercicio inmediato anterior **(2021)**, pendientes de liquidación o pago, cuyo cobro se efectué en el presente Ejercicio Fiscal **(2022).**

CAPÍTULO VIII
PARTICIPACIONES, APORTACIONES Y CONVENIOS

SECCIÓN PRIMERA
PARTICIPACIONES

Artículo 58.- El Municipio percibirá las participaciones federales e incentivos previstos en la Ley de Coordinación Fiscal, como resultado de la adhesión del Estado al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal y al Convenio de Colaboración Administrativa en materia Fiscal Federal, respectivamente.

SECCIÓN SEGUNDA
APORTACIONES

Artículo 59.- El Municipio percibirá recursos de los Fondos de Aportaciones Federales para la Infraestructura Social Municipal y, para el Fortalecimiento de los Municipios, conforme a lo que establece el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal y el Ramo 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación.

SECCIÓN TERCERA
CONVENIOS

Artículo 60.- El Municipio percibirá recursos como resultado de apoyos directos del Gobierno del Estado o del Gobierno Federal a través de convenios o programas, para desarrollo de obras, acciones y otros beneficios.

CAPÍTULO IX
INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS

SECCIÓN ÚNICA
ENDEUDAMIENTO INTERNO

Artículo 61.- Los derivados de empréstitos o financiamientos que se celebren con personas físicas y morales, siguiendo los procedimientos que para tales efectos contempla la Ley de Deuda Pública Estatal y Municipal de Tamaulipas.

Artículo 62.- Solo podrán obtenerse empréstitos o financiamientos que sean destinados a obras públicas y proyectos productivos, de conformidad con lo que establece el Artículo 117, Fracción VIII, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Artículos aplicables en la Ley de Deuda Pública Estatal y Municipal de Tamaulipas.

CAPÍTULO X
FACILIDADES ADMINISTRATIVAS Y ESTÍMULOS FISCALES

SECCIÓN PRIMERA
DEL IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD URBANA, SUBURBANA Y RÚSTICA

Artículo 63.-La cuota mínima anual del impuesto sobre la propiedad urbana, suburbana y rústica será de acuerdo a lo siguiente:

Fracción	Inciso	Sub inciso	Concepto	Cuota, Tasa o Tarifa
I			Zonas populares y campestres,	6 UMA.
II			Zonas, media II e interés social,	8 UMA.
III			Zona media I,	9 UMA.
IV			Zona residencial,	13 UMA.
V			Zona comercial e industrial,	15 UMA.

VI			La cuota mínima anual del impuesto sobre la propiedad rústica,	10 UMA.

Artículo 64.- Los propietarios de bienes inmuebles que se encuentren en los siguientes supuestos, se les bonificará el 50% del Impuesto Sobre la Propiedad Urbana, Suburbana y Rustica (Predial):
a) Los que sean propiedad de pensionados, jubilados y personas de sesenta años o más de edad,

b) Los que sean propiedad de personas que padezcan alguna discapacidad que les impida laborar, y
c) Los predios propiedad particular que sean dados en comodato en favor del Municipio, y que sean destinados a actividades deportivas, recreativas o culturales.
Estos beneficios se otorgarán en el impuesto corriente, en su casa-habitación que corresponda al domicilio del propietario donde se encuentre ubicado el inmueble.
Artículo 65.- Los contribuyentes del impuesto predial que cubran anticipadamente el impuesto por la anualidad dentro de los meses de Enero, Febrero, Marzo y Abril podrán obtener una bonificación hasta 15%, 15%, 8% y 8%, respectivamente de su importe.

SECCIÓN SEGUNDA
DEL IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES

Artículo 66.- Para los efectos de la deducción del valor de los inmuebles en el cálculo del Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles a que se refiere el Artículo 124 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, además de las deducciones señaladas en el Artículo 129 del citado ordenamiento, el Municipio podrá aplicar una reducción al valor catastral de los inmuebles de la siguiente manera:

a) Tratándose de los inmuebles urbanos y suburbanos, 50% al valor catastral; y,
b) Tratándose de los inmuebles rústicos, 50% al valor catastral.

CAPITULO XI
DE LA EFICIENCIA RECAUDATORIA

SECCIÓN ÚNICA
INDICADORES DE DESEMPEÑO

Artículo 67.- En cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el Punto de Acuerdo No. LXII-7 expedido por el H. Congreso del Estado, publicado en el Periódico Oficial del Estado número 123, de fecha 13 de octubre del 2016, se adoptan de manera enunciativa, más no limitativa, los siguientes Indicadores de Desempeño que se describen a continuación:

1.- Ingresos propios.
Se entiende por "ingresos propios" las contribuciones que recauda el Municipio, que son potestad y competencia tributaria municipal (Impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, contribuciones por mejoras). Este indicador representa la proporción de ingresos propios con respecto al ingreso total y su resultado nos ofrece información con respecto a la capacidad recaudatoria del Municipio y su grado de autonomía respecto a otras fuentes de Ingresos.
Fórmula:
*Ingresos propios = (Ingresos propios / Ingreso total) * 100.*

2.- Eficiencia recaudatoria del Impuesto Predial.

Este indicador constituye la eficiencia fiscal desempeñada por el Municipio en la recaudación del impuesto predial. Se obtiene al relacionar la recaudación obtenida del impuesto predial con respecto al monto estimado en la presente Ley de Ingresos. (Importe esperado o expectativa de cobro).
Fórmula:
*Eficiencia recaudatoria del impuesto predial = (Recaudación del Impuesto Predial / Ingresos Presupuestados) * 100.*

3.- Eficiencia en el cobro de cuentas por cobrar por impuesto predial.
Este indicador mide la eficiencia en el cobro del rezago en impuesto predial.
Fórmula:
*Eficiencia en el cobro de cuentas por cobrar por impuesto predial = (Rezago cobrado por Impuesto Predial / Rezago total de impuesto predial) *100.*

4.- Eficacia en el cobro de claves catastrales por cobrar por impuesto predial.
Este indicador mide la eficacia en el cobro de las claves catastrales por cobrar por impuesto predial, según el cobro de las claves catastrales en rezago de impuesto predial.
Fórmula:
*Eficacia en el cobro de claves catastrales por cobrar por impuesto predial = (Claves catastrales en rezago cobrado por Impuesto Predial / Claves catastrales totales en rezago por impuesto predial) *100.*

5.- Eficacia en ingresos fiscales reales.
Este indicador mide el desempeño del Municipio en la recaudación de los ingresos propios respecto de los autorizados en la presente Ley de Ingresos.
Fórmula:
Eficacia en ingresos fiscales = (Ingresos recaudados / Ingresos presupuestados).

6.- Ingresos propios per cápita.
Este indicador muestra el promedio anual de contribución por cada habitante del municipio de ingresos propios. Es decir, es la aportación o contribución en promedio por cada habitante durante un Ejercicio Fiscal.
Fórmula:
Ingresos propios per cápita = (Ingresos propios / Habitantes del municipio).

7.- Ingresos propios por habitante diferentes al predial.
Este indicador muestra la capacidad generada por el municipio por el cobro de ingresos diferentes al impuesto predial.
Fórmula:
Ingresos propios por habitante diferentes al predial = (Ingresos totales - ingresos por predial / número de habitantes).

8.- Dependencia fiscal.
Este indicador mide la dependencia de los ingresos propios que recauda el municipio en relación con los recursos federales que se reciben del Presupuesto de Egresos de la Federación.
Fórmula:
*Dependencia fiscal = (ingresos propios / ingresos efectivamente cobrados provenientes de la Federación) *100.*

9. Autonomía Tributaria.
Mide la eficiencia fiscal del municipio, determinando el porcentaje que de sus ingresos propios corresponde a la recaudación de Impuesto Predial.
Fórmula:
*Autonomía Tributaria = (Recaudación del Impuesto Predial / Ingresos Propios) * 100.*

10. Crecimiento en la recaudación de ingresos propios.
Determina el porcentaje de crecimiento en la capacidad de recaudación de los ingresos propios, respecto al año anterior.
Fórmula:
*Crecimiento en la recaudación de ingresos propios, respecto al ejercicio anterior = (Ingresos Propios - Ingresos Propios del ejercicio anterior / Ingresos Propios del ejercicio anterior) * 100.*

11. Presencia fiscal municipal.
Mide la presencia de las autoridades municipales en cuanto a su desempeño como recaudadores entre los contribuyentes sujetos de fiscalizar.
Fórmula:
*Presencia fiscal municipal = (Total de contribuyentes que cumplieron sus obligaciones / Total del padrón de contribuyentes) * 100.*

12. Ingresos Propios comprometidos a corto plazo.
Mide el tiempo en años que tardaría la administración municipal en pagar su pasivo a corto plazo si destinara los ingresos propios a cubrirla. Entre mayor es el indicador, más es el endeudamiento.
Fórmula:
Ingresos Propios comprometidos a Corto Plazo = (Pasivo a Corto Plazo / Recaudación el Impuesto predial)

13. Participaciones Comprometidas.
Mide el tiempo en años que tardaría la administración municipal en pagar su pasivo o si destinara los ingresos provenientes de participaciones a cubrirlo. Entre mayor es el indicador, más es el endeudamiento.
Fórmula:
Participaciones Comprometidas = (Pasivo / Participaciones del ejercicio)

La información estadística que se obtenga con los datos a que se refiere el presente Artículo, sean de periodicidad mensual, trimestral y anual, son objeto de difusión pública en la página de Internet del Municipio y le son aplicable las disposiciones que sobre De las Sanciones y, De las Responsabilidades, determinan la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

CAPITULO XII
DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA

Artículo 68.- De acuerdo al Artículo 15 de la Ley de Disciplina Financiera, en caso de que durante el Ejercicio Fiscal disminuyan los ingresos previstos en la presente Ley de Ingresos, la Tesorería Municipal, a efecto de cumplir con el principio de sostenibilidad del Balance presupuestario y del Balance

presupuestario de recursos disponibles, deberá aplicar ajustes al Presupuesto de Egresos en los rubros de gasto en el siguiente orden:

I. Gastos de comunicación social;

II. Gasto corriente que no constituya un subsidio entregado directamente a la población, en términos de lo dispuesto por el Artículo 13, Fracción VII de la presente Ley; y

III. Gasto en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de Percepciones extraordinarias.

En caso de que los ajustes anteriores no sean suficientes para compensar la disminución de ingresos, podrán realizarse ajustes en otros conceptos de gasto, siempre y cuando se procure no afectar los programas sociales.

Artículo 69.- De acuerdo al Artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera, las iniciativas de las Leyes de Ingresos y los proyectos de Presupuestos de Egresos de los Municipios se deberán elaborar conforme a lo establecido en la legislación local aplicable, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable, con base en objetivos, parámetros cuantificables e indicadores del desempeño; deberán ser congruentes con los planes estatales y municipales de desarrollo y los programas derivados de los mismos; e incluirán cuando menos objetivos anuales, estrategias y metas.(Anexo I)

Las Leyes de Ingresos y los Presupuestos de Egresos de los Municipios deberán ser congruentes con los Criterios Generales de Política Económica y las estimaciones de las Participaciones y Transferencias Federales etiquetadas que se incluyan no deberán exceder a las previstas en la iniciativa de la Ley de Ingresos de la Federación y en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación, así como aquellas transferencias de la Entidad Federativa correspondiente.

Los Municipios, en adición a lo previsto en los párrafos anteriores, deberán incluir en las iniciativas de las Leyes de Ingresos y los proyectos de Presupuestos de Egresos:

I. Proyecciones de finanzas públicas, considerando las premisas empleadas en los Criterios Generales de Política Económica.

Las proyecciones se realizarán con base en los formatos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable y abarcarán un periodo de tres años en adición al Ejercicio Fiscal en cuestión, las que se revisarán y, en su caso, se adecuarán anualmente en los ejercicios subsecuentes; (Anexo II)

II. Descripción de los riesgos relevantes para las finanzas públicas, incluyendo los montos de Deuda Contingente, acompañados de propuestas de acción para enfrentarlos; (Anexo III)

III. Los resultados de las finanzas públicas que abarquen un periodo de los tres últimos años y el Ejercicio Fiscal en cuestión, de acuerdo con los formatos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable para este fin (Anexo IV), y

IV. Un estudio actuarial de las pensiones de sus trabajadores, el cual como mínimo deberá actualizarse cada cuatro años. El estudio deberá incluir la población afiliada, la edad promedio, las características de las prestaciones otorgadas por la ley aplicable, el monto de reservas de pensiones, así como el periodo de suficiencia y el balance actuarial en valor presente.

Las proyecciones y resultados a que se refieren las fracciones I y III, respectivamente, comprenderán sólo un año para el caso de los Municipios con una población menor a 200,000 habitantes, de acuerdo con el último censo o conteo de población que publique el Instituto Nacional de Estadística y Geografía. Dichos

Municipios contarán con el apoyo técnico de la Secretaría de Finanzas o su equivalente del Estado para cumplir lo previsto en este Artículo.

TRANSITORIOS

Artículo Primero. El presente Decreto entrará en vigor el día 1º de enero del año 2022 y deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado.

Artículo Segundo. En caso de que durante el ejercicio fiscal disminuyan los ingresos previstos en la presente Ley de Ingresos, la Tesorería Municipal, a efecto de cumplir con el principio de sostenibilidad del Balance presupuestario y del Balance presupuestario de recursos disponibles, deberá aplicar ajustes al Presupuesto de Egresos en los rubros de gasto en el siguiente orden:

I. Gastos de comunicación social;

II. Gasto corriente que no constituya un subsidio entregado directamente a la población, en términos de lo dispuesto por el artículo 13, fracción VII de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; y

III. Gasto en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de percepciones extraordinarias.

En caso de que los ajustes anteriores no sean suficientes para compensar la disminución de ingresos, podrán realizarse ajustes en otros conceptos de gasto, siempre y cuando se procure no afectar los programas sociales.

Artículo Tercero. Se anexa al presente Decreto, la información inherente al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Artículo Cuarto. Los recursos para cubrir adeudos del ejercicio fiscal anterior, ADEFAS, previstos en el proyecto de presupuesto de egresos, podrán ser hasta por el 2.5 por ciento de los ingresos totales del Municipio, de conformidad con lo señalado en el artículo 20 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

A T E N T A M E N T E

Presidenta Municipal

LIC. CARMEN LILIA CANTÚROSAS VILLARREAL

Secretario del Ayuntamiento

C. LIC. JUAN ÁNGEL MARTÍNEZ SALAZAR

ANEXO I

Objetivo General

Somos un Gobierno comprometido con el manejo responsable y trasparente de las finanzas públicas municipales, el cual se refleja en la estimación de los Ingresos para el 2022, fomentando un balance presupuestario sostenible en el ámbito de la responsabilidad hacendaria.

La ciudadanía demanda la prestación de mejores servicios y para conseguirlo implementaremos programas eficientes que permitan la optimización de los recursos y eleven la calidad de los servicios de manera pronta y oportuna.

En materia de Transparencia se trabajará en la formación de una conducta ética en el funcionamiento administrativo, total transparencia en la asignación y manejo de los recursos públicos, así como en la rendición de cuentas de acuerdo a las metas establecidas a corto, mediano y largo plazo.

Estrategias

Instaurar programas que permitan un manejo responsable de las finanzas públicas, procurando en todo momento un balance presupuestario sostenible y Transparente.

Implementar programas que permitan el cumplimiento voluntario de los Impuestos y Derechos Municipales.
Revisar y en su caso actualizar las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones.
Modernizar y actualizar el sistema Catastral.
Promover la modernización y simplificación administrativa, en los procesos, trámites y servicios de la administración pública, para una gestión eficiente.
Instalación de cajas recaudadoras fuera de las oficinas municipales para facilitar el pago.
Llevar un registro Transparente de los Ingresos y Egresos Municipales.
Mantener un registro actualizado de los bienes muebles e inmuebles municipales.
Efectuar reuniones mensuales con las Dependencias que generan ingresos para revisar el comportamiento de los ingresos recaudados.
Fomentar entre las Dependencias Municipales el cumplimiento de las disposiciones legales en materia de transparencia y rendición de cuentas, así como su publicación en la página oficial.

Metas

Presentar en tiempo y forma los informes financieros mensuales correspondientes a la Cuenta Pública Municipal.
Alcanzar la meta de los Ingresos estimados para el ejercicio fiscal de 2022.
Incrementar los Ingresos propios Municipales.
Rendir la información en materia de transparencia de manera oportuna.
Presentar balances presupuestarios sostenibles.

ANEXO II

MUNICIPIO DE NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS
PROYECCIONES DE INGRESOS – LDF

Concepto		2022	2023	2024	2025
1. Ingreso de Libre Disposición (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)		**2,984,435,590.77**	**3,023,118,157.81**	**3,051,011,612.44**	**3,072,240,748.83**
	A. Impuestos	161,841,547.67	169,933,625.06	175,031,633.81	180,282,582.82
	B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00	0.00	0.00
	C. Contribuciones de Mejora	0.00	0.00	0.00	0.00
	D. Derechos	38,263,661.03	40,176,844.08	41,382,149.40	42,623,613.88
	E. Productos	957,655.18	1,005,537.94	1,035,704.08	1,066,775.20
	F. Aprovechamientos	19,892,414.35	20,887,035.07	21,513,646.12	22,159,055.51
	G. Ingresos por Venta de bienes y Servicios	0.00	0.00	0.00	0.00
	H. Participaciones	2,763,480,312.53	2,791,115,115.66	2,812,048,479.03	2,826,108,721.42
	I. ncentivos derivados de la Colaboración Fiscal	0.00	0.00	0.00	0.00
	J. Transferencias	0.00	0.00	0.00	0.00
	K. Convenios	0.00	0.00	0.00	0.00
	L. Otros Ingresos de Libre Disposición	0.00	0.00	0.00	0.00
2. Transferencias Federales Etiquetadas (2=A+B+C+C+D+E)		**381,291,561.07**	**385,104,476.68**	**387,992,760.25**	**389,932,724.05**
	A. Aportaciones	381,291,561.07	385,104,476.68	387,992,760.25	389,932,724.05
	B. Convenios	0.00	0.00	0.00	0.00
	C. Fondos Distintos de Aportaciones	0.00	0.00	0.00	0.00
	D. Transferencias, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0.00	0.00	0.00	0.00
	E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas	0.00	0.00	0.00	0.00

3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3=A)		**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**
	A. Ingresos Derivados de Financiamientos	0.00	0.00	0.00	0.00
4. Total de Ingresos Proyectados (4=1+2+3)		**3,365,727,151.83**	**3,408,222,634.48**	**3,439,004,372.69**	**3,462,173,472.89**
	Datos Informativos				
	1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición	0.00	0.00	0.00	0.00
	2. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	0.00	0.00	0.00	0.00
	3. Ingresos Derivados de Financiamiento (3=1+2)	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**

En base a los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de octubre de 2016, Las proyecciones deberán abarcar para las Entidades Federativas un periodo de cinco años, adicional al Año en Cuestión. Para el caso de los Municipios con población mayor o igual a 200,000 habitantes comprenderá un periodo de tres años, adicional al Año en Cuestión; y para los Municipios con población menor a 200,000 habitantes abarcará un año adicional al Año en Cuestión.

ANEXO III

ANALISIS DE RIESGOS DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNCIPIO DE NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS

De acuerdo con los Criterios Generales de Política Económica para la Ley de Ingresos y el Proyecto del Presupuesto de Egresos de la Federación correspondiente al ejercicio fiscal de 2022, se estima que el programa de vacunación, iniciado en diciembre de 2020, finalizará en el primer trimestre de 2022, lo cual será uno de los principales factores que contribuirán a la consolidación de la recuperación económica y el inicio del crecimiento post-pandemia el próximo año. La implementación total del programa de vacunación permitirá la reapertura de aquellos sectores caracterizados por una alta proximidad social o que se llevan a cabo en espacios cerrados, así como de otros sectores encadenados a los anteriores. Como resultado de lo anterior, se proyecta que en los primeros meses de 2022 continúe la disminución de la población subocupada y ausente.

Se proyecta un rango de crecimiento para la economía mexicana en 2022 de 3.6 a 4.6%. Los cálculos de las finanzas públicas consideran una tasa puntual de crecimiento de 4.1%. Las estimaciones también emplean un precio promedio de la MME de 55.1 dpb, en apego a la metodología establecida en el artículo 31 de la LFPRH y su Reglamento. Asimismo, se utiliza una estimación para la plataforma de producción promedio de petróleo de 1,826 mbd, que toma en cuenta las tendencias observadas, el mayor énfasis en la eficiencia en lugar del volumen por parte de Petróleos Mexicanos y la información enviada por la Secretaría de Energía y la Comisión Nacional de Hidrocarburos, con base en los planes de exploración y de desarrollo de Petróleos Mexicanos y las empresas privadas. Las estimaciones de finanzas públicas utilizan una inflación al cierre de 3.4%, igual a la estimación para el cuarto trimestre presentada por el Banco de México en su segundo informe trimestral. En congruencia con lo anterior, se usan una tasa de interés promedio de 5.0% y un tipo de cambio promedio de 20.3 pesos por dólar.

Si bien es cierto que las estimaciones económicas para el ejercicio fiscal del 2022, consideran una tasa puntual de crecimiento de 4.1%, no debemos perder de vista que está sujeta alcanzar dicha meta y, en caso de no lograrlo representaría una baja en los Ingresos Tributarios. Otros riesgos relevantes serían la inflación y la política monetaria, que de no contenerse implicarían una menor disponibilidad de Recursos para el Gobierno.

Los factores señalados en el párrafo anterior incidirían directamente en la Recaudación Federal Participable y por consiguiente en los Ingresos de este Municipio en el ejercicio fiscal de 2022.

ANEXO IV
MUNICIPIO DE NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS
RESULTADOS DE INGRESOS – LDF

Concepto		2018	2019	2020	2021
1. Ingreso de Libre Disposición (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)		**2,763,416,353.22**	**2,961,906,670.43**	**3,024,893,109.99**	**2,992,892,361.23**
	A. Impuestos	141,461,069.39	142,988,725.21	154,883,953.35	208,236,448.29
	B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00	0.00	0.00
	C. Contribuciones de Mejora	1,250,000.00	0.00	0.00	0.00
	D. Derechos	33,405,689.25	34,109,047.88	28,550,909.33	36,791,981.76
	E. Productos	2,993,405.61	7,092,184.76	4,923,369.75	920,822.29
	F. Aprovechamientos	56,315,051.60	46,169,568.07	37,508,561.67	19,127,321.49
	G. Ingresos por Venta de bienes y Servicios	0.00	0.00	0.00	0.00
	H. Participaciones	2,501,133,741.47	2,649,556,854.06	2,724,562,166.53	2,727,815,787.40
	I. Incentivos derivados de la Colaboración Fiscal	21,561,501.09	80,927,684.71	72,354,789.40	0.00
	J. Transferencias	0.00	0.00	0.00	0.00
	K. Convenios	0.00	0.00	0.00	0.00
	L. Otros Ingresos de Libre Disposición	5,295,894.81	1,062,605.74	2,109,359.96	0.00
2. Transferencias Federales Etiquetadas (2=A+B+C+C+D+E)		**357,653,335.63**	**381,414,763.48**	**376,230,807.00**	**375,656,710.41**
	A. Aportaciones	299,922,215.00	342,922,793.00	355,744,010.00	375,656,710.41
	B. Convenios	56,809,837.63	37,622,925.48	19,550,750.00	0.00
	C. Fondos Distintos de Aportaciones	921,283.00	869,045.00	936,047.00	0.00
	D. Transferencias, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0.00	0.00	0.00	0.00
	E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas	0.00	0.00	0.00	0.00
3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3=A)		**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**
	A. Ingresos Derivados de Financiamientos	0.00	0.00	0.00	0.00
4. Total de Ingresos Proyectados (4=1+2+3)		**3,121,069,688.85**	**3,343,321,433.91**	**3,401,123,916.99**	**3,368,549,071.64**

	Datos Informativos				
	1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición	0.00	0.00	0.00	0.00
	2. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	0.00	0.00	0.00	0.00
	3. Ingresos Derivados de Financiamiento (3=1+2)	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**

En base a los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de octubre de 2016, los resultados deberán abarcar para las Entidades Federativas un periodo de cinco años, adicional al Año del Ejercicio Vigente. Para el caso de los Municipios con población mayor o igual a 200,000 habitantes comprenderá un periodo de tres años, adicional al Año del Ejercicio Vigente; y para los Municipios con población menor a 200,000 habitantes abarcará un año adicional al Año del Ejercicio Vigente. ----------

Cuarto.- En el cuerpo del presente proyecto de ley, contempla insertos anexos los cuales corresponden al anteproyecto de la iniciativa de decreto en las que se consideran metas, estrategias, así como objetivos generales para el manejo responsable y transparente de las finanzas públicas municipales. De esta misma manera me permito hace del pleno conocimiento que la información contenida en este proyecto de ley fue otorgada físicamente a todas y todos los integrantes de este honorable cabildo por parte de la Secretaria de la Tesorería Municipal, con el objetivo y la finalidad de tener un mayor conocimiento de la información en cuestión. ----

En tal virtud y de conformidad con el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 46, 131 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas y 49 fracciones I, II, X, XI y XIII del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, se somete el siguiente: ----------

---------- **PUNTO DE ACUERDO** ----------

ÚNICO.- Se propone al pleno del Honorable Cabildo, la aprobación del proyecto de Ley de Ingresos del municipio de Nuevo Laredo, para el ejercicio fiscal del año 2022, ----------

----------**TRANSITORIOS** ----------

PRIMERO.- Este Acuerdo surtirá efectos al momento de su aprobación por el Republicano Ayuntamiento de Nuevo Laredo, Tamaulipas.----------

SEGUNDO.- Una vez aprobado el presente dictamen por el Honorable Cabildo, realícense las acciones correspondientes a fin de remitir los documentos necesarios al Ejecutivo Estatal y al Congreso Local. ----------

Cúmplase.- Así lo acordó la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública del R. Ayuntamiento de Nuevo Laredo, Tamaulipas, por unanimidad de los asistentes, en sesión de esta fecha. ----------

MTRA. IMELDA MANGÍN TORRE, PRESIDENTA. LIC. JESÚS ALBERTO JASSO MONTEMAYOR.

SECRETARIO. ----------

Acto seguido se somete a discusión y posterior aprobación la propuesta en comento", lo anterior con fundamento en los términos que señalan los artículos 54 y 56 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Nuevo Laredo y demás relativos, se deja a discusión la propuesta anterior. Se da paso a la intervención del H. Cabildo, por lo que el ***Primer Síndico Jesús Alberto Jasso Montemayor*** el cual secunda la propuesta en mención manifestando lo siguiente: "Buenas tardes nuevamente Señora Presidenta Municipal. secundo la propuesta toda vez que el presente proyecto de ley de ingresos para el próximo año 2022fue analizado en todos y cada uno de los conceptos y rubros que lo componen y que así mismo explico la tesorería misma que informa que tendremos un 4.1% de crecimiento durante el ejercicio del año. Es cuanto.' Acto seguido cede el uso de la palabra al ***Quinto Regidor Sergio Arturo Ojeda Castillo*** el cual se suma a secundar la propuesta en mención manifestando: "Muy buenas tardes señora presidenta. Compañeros y compañeros del honorable cabildo, público en general, medios de comunicación. Secundo la propuesta de la compañera Sindica Imelda Mangín, ya que efectivamente proyecto de ley de ingresos para el 2022 fue revisado minuciosamente, además de que se tomó como base los ingresos de los años anteriores y demás que no hay incremento en los impuestos propios municipales. Es cuánto." Acto seguido cede el uso de la palabra al ***Décimo Sexto Regidor Roberto Viviano Vázquez Macías*** el cual manifiesta lo siguiente: "Muy buenas tardes a todos, presidenta, medios de comunicación, compañeros regidores. En la plena facultad que nos confiere el pleno cargo que representamos el día de hoy estamos discutiendo la propuesta de ley de ingresos de nuestro municipio para el ejercicio 2022, misma que será enviada al congreso del estado para su análisis y aprobación. La cual contiene los montos de ingresos que se esperan obtener durante el siguiente ejercicio fiscal los cuales prevén un incremento del 1.4% real respecto al año previo. La propuesta presentada contempla un incremento en la recaudación del impuesto predial por el orden del 4%. El cobro de este impuesto es uno de los mayores retos en cada administración municipal ya que se pretende generar la cultura del buen cumplimiento en forma oportuna de cada uno de los contribuyentes. Y también que los ciudadanos, todo estemos conscientes de que con el buen pago y cumplir cada uno, hacemos que nuevo laredo acceda a más recursos que puedan ser invertidos en obras de beneficio de la gente tal como se prevé en la ley de coordinación fiscal. Al respecto valdría la pena señalar que si se pretende lograr un incremento es justo que todos y cada uno de los habitantes de nuevo laredo con su pago puntual del impuesto predial cuenten con un seguro de daños contra siniestros y fenómenos naturales, mismo que permita que cada ciudadano se sienta protegido de que su patrimonio y que en caso de cada tragedia a la que nadie estamos exentos, el cambio climático es real justamente este mismo año en el mes de mayo, un fenómeno natural catalogado presuntamente como mesociclón azotó nuestra ciudad en forma nunca antes vista lo anterior ante la mirada indolente del gobierno municipal panista en turno, gobierno que de manera irresponsable, porque conocía de los pronósticos del clima con toda antelación, tampoco fomento la prevención de riesgos, tampoco emitió una declaratoria de desastres porque entonces se habría tenido que admitir una gran omisión gravísima de parte del gobierno municipal y asumir con responsabilidad de las pérdidas materiales que no pudieron ser cuantificadas en forma precisa y real y lo más

lamentable, la pérdida de vidas humanas. Mucha gente perdió su patrimonio, sus casas, sus techos, lo único que tenían. Muchas empresas también se virón afectadas y por ende no había como generar ingresos y pudieran cobrar y hacer valer sus seguros. El municipio fue omiso e insensible ante el llamado de la sociedad. Allí tuvimos que salir nosotros, los ciudadanos, que por medio de la tragedia dejamos de lado la campaña electoral para servir a la gente, porque ustedes saben que cuando andábamos en campaña salimos todos los que estamos aquí a ayudar a la sociedad. Solicito respetuosamente de este cuerpo edilicio se incluya este beneficio a nuestra gente en el proyecto para su aprobación, ya que es un acto de ganar, ganar, como ciudadanos responsables que somos. Solicito también que no se recaiga en el abuso, pero que se exija en los morosos históricos del predial a que cumplan con el pago de su impuesto predial. Es conocido de muchos que al no realizar embargos paro lo que la autoridad municipal está facultada, se aprovechan para no pagar las obligaciones del mantenimiento de sus propiedades. También la iniciativa que se enviara al congreso del estado contempla un monto de veintinueve millones superior al del año pasado. Solicito también que paca peso que se ingrese a las arcas municipales se etiquete, es decir que si ya sabemos cuánto ingresara, cuando venga la discusión del presupuesto de egresos de manera clara, trasparente se informe a este cabildo y a la población en general en que se va a gastar este dinero. Los objetivos de las modificaciones son la simplificación administrativa y el reforzamiento de la certeza jurídica para lograr un sistema tributario eficiente y equitativo, en ese estricto apego a los principios tributarios y de equidad tributaria. En este sentido me queda claro que el presente documento muestra un panorama general de lo que se enviara al congreso del estado de Tamaulipas para el ejercicio 2022. Espero que respecto a lo autorizado para estos dos mil veintiunos ya realizamos un análisis comparativo con el objeto de que quede en claro las obligaciones de cada neolaredense para este ejercicio del 2022. Debo de señalar que como presidente de la comisión de desarrollo económico no veo por ningún lado un plan diseñado "post-pandemia" para la reactivación económica local, es decir, habrá algún beneficio para los pequeños y medianos empresarios, que hay de las empresas cumplidas que siguen sirviendo a la ciudad. Al respecto como regidor estaré vigilante con el precepto de que el dinero del pueblo de nuevo laredo se ingrese de manera ordenada, justa y sobre todo si abusar. Someto a consideración mis consideraciones y propuestas en aras de siempre colaborar y de que a nuevo laredo y a su gente le vaya muy bien y que la calidad de vida de nuestra gente es la que vale la pena. Es cuanto." Acto seguido cede el uso de la palabra al ***Décimo Primer Regidor Jorge Osvaldo Valdez Vargas*** el cual manifiesta lo siguiente: "secundo la propuesta hecha por mi compañera, presidenta de la comisión de hacienda, profesora Imelda. Hay que destacar cosas importantes de esta ley de ingresos. Primero que no hay un solo impuesto que se esté aumentando, hay crecimiento y va a haber crecimiento y va a haber crecimiento sobre todo en el tema del predial. En esta administración estoy plenamente seguro que no vamos a tener que incentivar a nadie, porque la gente deja de pagar el predial cuando tiene desconfianza del gobierno, por eso ni yo pague los cinco años, entonces cuando hay desconfianza de que las autoridades te van a saquear, te van a robar, por eso no paga el predial la gente, y por eso tuvieron que rifar vehículos y tuvieron que hacer mil cosas, estoy plenamente seguro que este cabildo no va a tener la necesidad de hacer alguna de esas cosas porque para empezar el gobierno

es Canturosas, ya está demostrado, sube automáticamente y considerablemente las participaciones del predial, los Canturosas son garantía, tanto que Carmen Lilia Cantúrosas se ganó la confianza y por eso es ahora alcaldesa. Entonces no hay que incentivar porque toda la gente tiene confianza en este gobierno mayoritario, por eso voto la gente por un cambio porque sabe que no somos iguales a los que se fueron y hay que destacar la gran experiencia del tesorero Roberto herrera, que de las cuatro veces que ha sido tesorero cuando hace el análisis, la estimación de un ley de ingresos es mínimo lo que se equivoca y esa experiencia la vimos ayer en donde estuvimos todos y cada uno de los regidores que pudieron asistir, vimos todas y cada una de las estimaciones que se apreciaban en cada uno de los rubros y también discutimos que tenemos que hacer cumplir la ley de ingresos también, porque hay rubros que aquí están plasmados pero que no se aplican, están en el baúl de los recuerdos y eso es lo que hay que destrabar, que se cumpla la ley de ingresos, el que este bien, no pasa nada, el que no pues va a tener que pagar, es algo que esta así para que haya mayores beneficios y tenemos que hacer que se cumpla la ley de ingresos y más en un gobierno donde no aumento nada, nada absolutamente se aumentó en este año, por tal motivo ese crecimiento que se va a dar del 1.4%, yo la verdad dudo que crezcamos el 4% en el impuesto predial porque con el gobierno de Cantúrosas se sube considerablemente el predial y los vamos a ver de aquí a diciembre o enero, el cambio de este año a comparación de los cinco años que virtuosamente ya se fueron. Entonces yo solamente y de acuerdo a la propuesta del compañero Viviano, yo creo que será de comisiones y que comisiones de analice para ver, porque, no nada más es obviamente aprobar un seguro, hay que ver qué y que van a cumplir, cuales son las reglas del juego, cuánto va a costar, bajo que reglas, entonces yo creo que es conveniente que se someta a comisiones la propuesta del compañero Viviano y de la propuesta de la ley de ingresos estoy plenamente seguro que en esta estimación se va a equivocar un poquito el tesorero y vamos a aumentar mucho en el predial. Estoy plenamente seguro. Es cuanto." Acto seguido cede el uso de la palabra al ***Décimo Séptimo Regidor Jorge Alfredo Ramírez Rubio*** el cual manifiesta: "Todos estamos de acuerdo en aprobar este presupuesto que es muy parecido al que aprobamos en 2021, casi igual, hay dos o tres puntos diferencia, incrementaron un poco el costo en UMAS para abrir zanjas en la calle y detallitos que digo la verdad no representan nada gravoso para ciudadanía, ni que le vaya a afectar. Mi intervención es más porque me sorprendió sobre la manera de expresarse del compañero Viviano de una administración de un partido político, cuando sabemos que aquí ya no los tenemos, este de hablar esa manera cuando fueron ellos, ya que hablo de partido, los priistas, es una vergüenza lo que le ha pasado todas las últimas administraciones consecuencia de los desfalcos, desfachatez, robos, contubernios de todos los gobiernos anteriores. Todos los problemas que tenemos ahorita de hundimientos, de drenajes, hay que tener valor para hablar como lo hizo Viviano, porque si empezamos a rascarle, dios nos libre, se nos van cinco horas de esta junta de cabildo. Un favor yo creo que fue suficiente el tiempo que nos dieron para analizar la ley de ingresos, me pareces que esta, estoy muy de acuerdo con ella, lo único que les pediría es que en la de egresos si nos dieran por lo menos una semana de anticipación, por escrito como lo hicieron correctamente en esta para hacer un análisis concienzudo en lo que se va a gastar, que es lo que realmente, porque creo que todos allí si tenemos un interés propio por las gentes

que representamos, que nos den un poquito más de tiempo en esa, porque así lo requiere esa y ojala y hubieran manera de que los secretarios previo a eso nos presentaran sus POAS, su PTA y con eso. Esta es la cobija que vamos a recibir pero en la que sigue es la cobija que todos vamos a querer estirar y si le estira el arquitecto de anda por un lado, va a descobijar a Leticia Meneses por el otro y luego Leticia Meneses le va a jalar por un lado y se va a descobijar a servicios públicos primarios y va a ser un jaladera de cobijas porque la verdad no hay presupuesto que alcance para lograr lo que todos queremos, prueba de ello han sido todas las administraciones pasada que con gran interés y que con muy buena voluntad y claro que por supuesto que menos cuando se presentan corruptelas como las que les platique hace rato. Pero en este caso siento que necesitamos un poquito más de tiempo, si se los agradecería y creo que todos estaríamos de acuerdo en que se acordara. Es cuánto." Enseguida toma la palabra la Ciudadana Presidenta Municipal la cual manifiesta: "Claro que si regidor, cuente con eso." Enseguida se da intervención a los Regidores Roberto Viviano Vázquez Macías, Jorge Alfredo Ramírez Rubio, Luis Cavazos Cárdenas, los cuales discuten un tema fuera del de origen de este mismo. Acto seguido la Ciudadana Presidenta Municipal cierra la discusión de la propuesta, con fundamento en el artículo 63 del Reglamento Interior, solicitando al C. Secretario del Ayuntamiento someter a votación el anterior punto de acuerdo. Por lo que el C. Secretario de Ayuntamiento con su venia Alcaldesa, se somete a votación de este Honorable Cabildo, el planteamiento de la Secretaria de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública. Por tal motivo, integrantes de este Honorable Cabildo, conforme a lo establecido por el artículo 64 fracción primera del Reglamento Interior, favor de manifestar la votación en la forma económica acostumbrada. En consecuencia, el C. Secretario de Ayuntamiento: Ciudadana Presidenta municipal, le informo que este Honorable Cabildo, aprobó por unanimidad la propuesta manifestada por la Presidenta de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública, consistente en la iniciativa de Ley de Ingresos para el Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, para el Ejercicio Fiscal del año 2022. -- Enseguida la Ciudadana Presidenta Municipal declara "En tal virtud, solicito al C. Secretario del Ayuntamiento proceda al desahogo del siguiente punto del Orden del Día". En su intervención el C. Secretario del Ayuntamiento manifiesta "Gracias señora Presidenta, a continuación procedo al desarrollo del **quinto** punto del Orden del Día, consistente en Asuntos Generales por lo tanto ésta Sesión queda abierta a la oportuna intervención de cualquier integrante de este Honorable Cabildo con fundamento en los artículos 54 y 56 del Reglamento Interior y por tal motivo tiene usted la palabra C. Presidenta Municipal". En ese orden de ideas la Ciudadana Presidenta Municipal manifiesta: "Gracias Secretario. En atención al Acuerdo de Cabildo tomado en la Segunda Sesión Ordinaria de fecha 14 de Octubre del año en curso, solicito a la Lic. Leticia Yazmín Meneses Camino Secretaria de Bienestar Social, pasar al frente a rendir una comparecencia ante este cuerpo edilicio ". Enseguida cede el uso de la palabra a la secretaria de Bienestar Social. ---- Con su permiso Alcaldesa Licenciada Carmenlilia Cantúrosas Villarreal, Síndica, Síndico, Regidoras y regidores muy buenas tardes y en especial a las y los ciudadanos que nos ven y escuchan a través de las diferentes plataformas de redes sociales, soy Leticia Yazmín Meneses Camino, actual secretaria de bienestar social ante ustedes hoy comparezco para dar a conocer como fue la entrega previa y posterior al primero de octubre, nos presentamos como el comité de enlace

establecido en el artículo noveno de la ley de la entrega-recepción de los recursos asignados a los poderes órganos de ayuntamientos del estado tratándose del acto de entrega recepción final de cualquiera de los poderes la unidad administrativa de los órganos públicos autónomos facultada para ese efecto de los ayuntamientos o de sus entidades la o las personas legalmente autorizadas para tomar posesión dentro los 30 días previos al acto de entrega-recepción podrán destinar un comité de enlace, me correspondió darle un seguimiento a la secretaría de bienestar social en la cual nos recibió el ciudadano ex secretario a quién se le solicitó los padrones de beneficiarios tales como el de apoyo alimentario, comités vecinales y talleres de oficio a lo cual respondió que cada director entregaría dicha información, el primero de octubre y lo que fue muy preciso de mencionar y no se me olvida es que hasta ese momento la secretaría de bienestar social contaba con alrededor de 600 empleados municipales, quiero recalcar que solo en 2 ocasiones nos acompañó el ciudadano ex secretario en los diversos recorridos a las diferentes direcciones respetando el debido proceso y preservando el derecho que se omitirá los nombres a las personas involucradas de acuerdo al artículo primero del reglamento de transparencia y acceso a la información pública sobre la protección de datos personales e información confidencial y el artículo 15 del código Nacional de Procedimientos Penales, Cómo primer la transición política el primero de octubre en el centro comunitario con domicilio en abeto 5203 en la colonia Los encinos correspondiente a la ex dirección de Salud Municipal no recibió la ciudadana con puesto de jefatura administrativa a lo cual se le pregunto sobre los inventarios, archivos, padrones documentación y se limitó a contestar que solo contaba con las llaves para su entrega, al igual se acudió a la dirección de bienestar social preguntando por el ciudadano ex director y este no encontrándose levantó la mano la ciudadana con puesto de jefatura operativa y evaluación y dijo que ella haría la entrega explicando que alguna de las computadoras está la información a la que hacíamos referencia, nos dirigimos al equipo de cómputo y no era un padrón como tal era una lista en Excel únicamente con nombres y sexo femenino o masculino no sé si para ellos eso significa un padrón, pero evidentemente no es así y la entrega oficial fue solamente las llaves otra vez de las instalaciones la mayoría de los funcionarios tuvieron ese mismo comportamiento ignorando aparentemente cómo actuar o bien que deberían haber entregado, no hubo nadie en que los representará me refiero exclusivamente al ex secretario a los ex directores o por lo menos algún coordinador administrativo en honor a la verdad el proceso previo a la entrega recepción fue meramente un protocolo donde únicamente se nos mostraran los espacios municipales como agentes de bienes raíces y donde la mayoría de los directores eran interinos o nos recibía algún coordinador administrativo a lo que en cada cuestionamiento que se les planteaba la respuesta siempre fue unánime no sé no me dijeron o lo desconozco con respecto al parque vehicular observamos varias unidades en excelentes condiciones a lo cual un ex director me comento, ni se emocione licenciada que son arrendadas, ya nos dieron la instrucción de regresarlas empezando la segunda quincena del mes más allá de habernos percatado en septiembre de que evidentemente el mobiliario se encontraba en pésimas condiciones los espacios que eran destinados para trabajar eran sucios y desordenados y no podría confirmar si los dejaron a propósito en ese estado o era así su manera de vivir en horario laboral o con toda la intención perdónenme de que recibiéramos un cuchitril está solicitud se

estableció con fundamento en la ley de entrega recepción de los recursos asignados a los poderes y órganos del ayuntamiento del estado en el artículo 6 y 7 de la documentación y lineamientos para la información que deben ser entregados a continuación se mostrara el organigrama de cómo estaba conformada la secretaría de bienestar social y la cantidad de funcionarios registrados en dichos cuadernillos, en un total de las seis direcciones fueron 411 funcionarios en esta tabla se puede observar la cantidad elevada que tenía la dirección mejor conocida como pack detectandose 58 auxiliares de fumigación y de acuerdo al programa operativo anual poa no estaba fundamentado ni justificado ni mucho menos integrado como programa y la lógica sería que correspondiera la dirección de salud o la de servicios públicos primarios controvirtiendo a la información que nos mencionó el ciudadano ex secretario, cabe mencionar que se cuenta con documentación de 144 funcionarios que renunciaron para unirse a la campaña política azul, incluyendo personal sindicalizado cómo lo pueden ver en la pantalla todo lo anterior será enviado a las instancias correspondientes ahí están los 144. Parque vehicular se detectó que algunas unidades oficiales utilizadas por la secretaría de bienestar estaban en pésimas condiciones a un nivel de regular a malo donde carecían de lo básico como una batería o aire en las llantas pueden ver las imágenes por favor, esta unidad está registrada en los cuadernillos entrega-recepción como semirremolque hechizo así está registrado de las 24 unidades en los cuadernillos entrega-recepción 16 están de regular a mal funcionamiento y 8 fueron definitivamente bajas, punto número cuatro en cuanto al mobiliario y equipo de cómputo se encontraban los que estaban dañados sucios y en resumen en pésimas condiciones todavía que los cuatro cuadernillos que se nos entregaron fueron flacos, raquíticos con todo y esto aunado 215 bienes muebles no estuvieron nos dimos a la tarea que los primeros tres días hábiles de esta administración hacer un conteo minucioso y ahí este listado de los 215 faltantes doy mi palabra que los espacios municipales de la dirección de bienestar social los dejamos equipados cuando fui directora en el período 2013 y 2016 y en el período corto te fuiste secretaria 5 meses y 8 días en el año 2020, dichos centros estuvieron equipados en su totalidad para diversos talleres como computación corte y confección cocina carpintería belleza, repostería entre otros y lo que encontramos fue poco fue nada está roto ciertamente estuve buscando un adjetivo calificativo para estos situaciones y no encuentro otro más que fue un saqueo, no hay otro adjetivo calificativo las oficinas de bienestar social fueron saqueadas, inmobiliario con fundamento legal en la artículo 7 fracción cuarta inciso F de la ley de entrega recepción establece se debe tener la relación de los bienes inmuebles señalando los datos de Registro Público de la Propiedad descripción del bien, tipo de predio municipio, ubicación, y el uso actual que se le da el bien en relación de bienes inmuebles a los cuatro cuadernillos no fue integrada la información de los espacios municipales en los cuales funcionaba la secretaría de bienestar social el registro de beneficiarios especificando en que programa se llevaron a cabo para su aprovechamiento en de la comunidad, Cabe destacar que tres TAMUL y dos centros comunitarios no contaban ni siquiera con los servicios básicos cómo es la luz y es el agua les comparto unas imágenes porque una imagen dice más que mil palabras, es uno de los centros que más demanda ciudadana tiene está en desuso sin luz y sin agua de la nueva victoria, esas eran las cerraduras de los tamules una bolsa, TAMUL de Américo Villarreal donde se daba estilismo belleza y cocina no hay nada sin luz,

así sus parques, las farmacias, la nueva era, número seis qué es un poa y porque la importancia de este planteamiento con fundamento legal en la artículo tercero fracción treinta del reglamento de planeación de Nuevo Laredo Tamaulipas, el programa operativo anual poa es un programa concreto de acción a corto plazo que emerge del plan municipal de desarrollo y contiene los siguientes elementos: eje rector, objetivo, estrategia líneas de acción e indicadores estando más importante que permite asignar los recursos humanos, materiales y financieros a las acciones que harán posible el seguimiento al cumplimiento de las metas y objetivos de un proyecto específico; existen dudas mayores en algunos programas más que nosotros ya que los cuadernillos no han sido un medio confiable y en base a las evidencias públicas que dejó la anterior administración nos confirma la existencia de 10 poas en la secretaría de bienestar social estos son: apoyo alimentario, consejos vecinales, gestión social, talleres de oficio, atención médica jubilados y pensionados, foros de participación ciudadana, tarjeta de beneficios ciudadanos en NLD, acciones de lucha contra el covid-19, campañas de salud, clínica veterinaria, médico de tu puerta, ramo 33 miércoles ciudadanos, NLD por ti, mercado municipal y zoológico y acuario ahora lo importante que debieron haber entregado de acuerdo a la ley de Desarrollo Social para el estado de Tamaulipas artículo 17 los programas sociales contendrán al menos los siguientes elementos diagnóstico y objetivos responsabilidad, procedimientos tiempos de ejecución y autoridades ejecutorias fuentes de financiamiento bases de participación social y organizada y mecanismos de evaluación y control artículo 18 las dependencias y entidades que ejecuten programas sociales deberán incorporar al padrón único de beneficiarios la información de aquellas personas y sus familias que se vean beneficiadas con los mismos, su situación socioeconómica y en general toda la que requiera dentro de sus reglas de operación con fundamento legal en el artículo séptimo fracción octava inciso a de la ley para la entrega-recepción de los recursos asignados a los poderes, órganos, ayuntamientos del estado de Tamaulipas en relación de archivo dice lo siguiente la relación de archivos por unidad administrativa responsable haciendo mención archivos por títulos, número de expediente que contienen así como la ubicación y el número correspondiente de inventario del archivo, si el archivo se captura en computadora deberá especificar formato tamaño y nombre del paquete donde se haya instalado, les vamos a pasar un video de la computadora principal de la secretaría de bienestar social y así es como dejaron cada una de las computadoras de la secretaría, pueden ver en el historial de documentos dónde ya no existen está movido eliminado o ha cambiado los últimos movimientos que hicieron fue a través de una memoria extraíble USB o algo pero lo dejaron absolutamente nada solamente el rastro de que si hubo me llama la atención por ejemplo archivos como organigrama 2, deuda proveedores Pero obviamente no podemos acceder a nada ahí están organigrama 2 lo dice no está disponible la ubicación de este equipo asegúrese de que el dispositivo la unidad esté conectado lo verificaron más de 2 ingenieros en sistema y no se pudo rescatar la información pero ahí están las evidencias, ellos debieron haber indicado exactamente dónde dejaron la información así como las claves de acceso a los poas, en el cuadernillo entregado ahora vamos a irnos por programa. Solo son 7 de los 16 el primer programa farmacias en el cuadernillo entregado se encontró registrados en farmacias de la página 1D1DEO-1, donde había un coordinador en ningún momento se nos notificó que la

fundación medicamentos para todos A.C que surtía al municipio y posteriormente distribuye a las farmacias del municipio de Nuevo Laredo con vigencia del 1 de enero al 30 de septiembre 2021, venció un día antes de entregarte la entrega recepción y de acuerdo al artículo 7 de la ley de entrega recepción indica claramente lo siguiente la información y documentación que se refieren los artículos 3 y 6 de esta ley y que son materia de entrega recepción, así como la referencia de asuntos prioritarios relevantes o trascendentales que impliquen su atención inmediata al servidor público que revele a la entrega, evidentemente no dejaron vulnerables a los funcionarios dejaron vulnerables a las y los ciudadanos y en el mismo artículo séptimo de la fracción octava del inciso i, en relación a los archivos donde indica que los asuntos en trámite o pendientes de resolver con la descripción clara de número de expediente y su ubicación asunto de fecha de inicio, situación actual del trámite, y fecha probable de terminación ese convenio jamás fue encontrado, ni se nos dio en propia mano la ignorancia de la ley no los exime de responsabilidades y seguimos con el tema de las farmacias dónde tampoco tuvieron la amabilidad de mencionarlo; mucho menos por escrito y se contaban con los permisos sanitarios o no por ejemplo de las 6 farmacias que se localizaron los permisos sanitarios y 6 no hay ninguna y especulamos que estaban funcionando sin permisos sanitarios, ahora hablando de los medicamentos se hizo el concentrado de las 12 farmacias es de verdad arrojando la penosa cantidad de que el 80% de lo que se encontraba a la venta en anaqueles hasta el día 30 de septiembre estaba caducó y ahí están las evidencias. mujer total les quiero contar la historia de mujer total aunque debo reconocer que hubo una gran campaña de mercadotecnia y que solo se quedó en eso, la línea de acción no se vieron reflejadas en la realidad cuatro centros comunitarios ya existentes ya existentes y edificados con recurso del Gobierno Federal donde un par de ellos marca sus reglas de operación claras donde no se pueden alterar sus fachadas pues la anterior administración puso logotipos de tres por dos alterando sus fachadas con el logotipo de mujer total, tal fue su impacto mediático que decidieron construir dos centros más con recursos locales o estatales el de campo real y el de valles de anáhuac, el último lo estuvieron cacaraqueando más de 2 años y todo para que quedara en obra negra y nada que decir de campo real que a más de un año de haberlo entregado ni lo equiparon, ni lo echaron a andar es un elefante blanco con el logotipo de 3 por 2 de mujer total eso sí, la observación evidentemente es que no pueda ver duplicidad de líneas de acción dentro de la misma secretaría lo dispone el artículo 51 del reglamento de la administración pública de Nuevo Laredo los programas sociales que se establezcan no deberán contar con los mismos objetivos y preferentemente tendrán una población objetivo distinta, respetando el debido proceso de acuerdo a la constitución política de los estados unidos mexicanos y en el respeto de los derechos humanos y los tratados internacionales del que el estado mexicano sea parte se omiten los nombres de los involucrados, sí ven el mundito es que es pública la información. Mercado municipal de acuerdo al reglamento interior de mercados municipales de Nuevo Laredo, artículo 2 el presente reglamento tiene por objeto establecer las normas administrativas bajo las cuales ejercerán en el mercado en el municipio perdón de Nuevo Laredo Tamaulipas así como regular las actividades relativas a la administración, funcionamiento, preservación y explotación de los lugares destinados por el municipio a prestar el servicio público de mercados que corresponde al republicano

ayuntamiento en el área comercial basándonos en el propio reglamento municipal los cuestionamientos son los siguientes: Quién o quiénes eran el administrador o administradora de los mercados designados por el republicano ayuntamiento Dónde está el padrón con la información de las y los locatarios artículo, noveno párrafo quinto que indica realizar el padrón de todas las personas locataria que integran los mercados municipales padrón de personas que se inscribieron relación de productos que se tenían a la venta de acuerdo al artículo 14 todas las personas locatarias que operan en mercados públicos municipales deberán quedar empadronadas ante la oficina de la administración del mercado del comercio informal y lo más importante, cuál era el proceso de ingreso de los cobros de estacionamiento y uso de suelo a las arcas municipales. Apoyo alimentario fundamento legal de la ley de transparencia y acceso a la información artículo 67 inciso H donde declara los sujetos obligados deberán poner a disposición del público y mantener actualizada en los respectivos medios electrónicos de acuerdo a sus facultades, atribuciones, funciones u objetivo social según corresponda la información por lo menos de los temas documentos y políticas que a continuación se señalan con base a esto sabemos que el programa con más demanda ciudadana y que no hicieron en estos 5 años pública o abierta a la ciudadanía, en tiempo y forma ninguna convocatoria en 5 años no una sola convocatoria pública de apoyo alimentario evidentemente no dejaron un padrón único de beneficiarios un expediente de cada uno que conforma es muy sencillo la copia de la credencial de elector, copia de comprobante domicilio y estudio socioeconómico nomás. como fueron seleccionados las y los beneficiarios de apoyo alimentario en 5 años, señoras y señores exsecretarios de bienestar social es una obligatoriedad moral y administrativa tener conocimientos básicos y necesarios de cómo operar programas sociales en beneficio de la ciudadanía de Nuevo Laredo Tamaulipas. Zoológico con fundamento legal en el artículo séptimo del párrafo 9 inciso a de la ley de entrega recepción, indica lo siguiente: inciso a una relación de animales con clave de ingreso, clave de albergue, clave de identificación, nombre común, nombre científico, fecha de nacimiento, sexo, formación, marcaje, nombre de propietario y nombre resguardante, desde el primero de octubre en el zoológico de Nuevo Laredo existen 535 ejemplares sin embargo en los cuadernillos de entrega-recepción solamente dejaron documentados 400, qué quiere decir que hay 135 ejemplares demás como lo pueden notar en la imagen se brincan varios números aunado a esto no se encontró en los libros evidencia de entrega-recepción del plan alimenticio de los 190 especies que habitan en el zoológico de Nuevo Laredo esto ya sé notificó a la instancia correspondiente ahí esta listado de los 135 animales que hay demás o especies perdón. Acciones de lucha contra el covid-19 este es un programa operativo anual 2020-2021, dónde está la información de dichas acciones sabemos que el gobierno anterior fue premiado por las buenas prácticas de la lucha contra el covid-19 en este rubro destacó y agradezco a todas y todos los ciudadanos valientes que nos han hecho llegar expedientes por diversas vías en un tema en el cual la sociedad mundial se vio afectada, lastimada y vulnerable ante esta pandemia dicha documentación será entregada a la instancia correspondiente les mostramos una captura de pantalla del sistema Lotus qué es el sistema oficial de la administración y en lo que se puede observar en la luz en las líneas de lucha contra el covid-19 es que están en ceros algunas de las preguntas que nos hacemos son a cuántas

personas que sufrieron estos estragos con uno o más miembros de su familia se les apoyo con medicamentos, con tanques de oxígeno o discúlpenme la dureza con algún gasto fúnebre y no solamente con entregas de cubre bocas desechables y gel antibacterial. Ramo 33 cabe destacar que toda una dirección ejecutaba un solo programa la dirección de control de programas el ya conocido recurso para la infraestructura social ramo 33 FIMS DF donde se debe de seguir cabalmente las reglas de operación que marcan los lineamientos de la federación en el cual está integrado por un comité ciudadano y diversos funcionarios, los cuáles deben de sesionar mínimo una vez al mes, en 9 meses de administración solamente sesionaron dos veces porque eso sí dejaron evidencia y también dejaron la evidencia de que no ejercieron ni física, ni administrativamente sesenta y dos millones seiscientos noventa y cinco mil setecientos treinta y seis pesos, cuando me tocó visitar el área de control de programas le pregunté al encargado coordinador porque era una coordinación, arquitecto porque no hicieron nada en todo el año porque no lo ejecutaron estaba muy nerviosa evidentemente le dije bueno que hiciste abril mayo y junio y sin titubear y delante de muchos testigos me dijo andaba en campaña entonces pues no les dio tiempo ejecutar y bueno por aquello de que algunas personas andaban diciendo en redes sociales que si habían dejado dinero pues qué pena que en 5 años no supieron que dicho recurso está etiquetado y qué es exclusivo para obras de infraestructura social qué vergüenza ya por último. Talleres de oficios respetando su tiempo alcaldesa, honorable Cabildo, este último programa no es menos importante si me permiten comentarles a título personal este programa nació y creció en la administración 2013-2016 lo considero como uno de los programas que más beneficios a cientos y cientos de jóvenes, mujeres y hombres a superar y mejorar su calidad de vida ha dejado en el gobierno de Nuevo Laredo, les brinda las herramientas para una capacitación técnica certificada y de calidad para desarrollar las habilidades de un oficio o mejorar su percepción económica laboral en los tres años de esa administración los talleres contaron con certificación y validez de la SEP y en el tiempo corto discúlpenme que se los vuelvo a mencionar que fui secretaria cinco meses ocho días, el lunes 13 de enero del 2020 precisamente aquí en esta sala de cabildo se firmó el primer convenio, el primer convenio con una institución avalada por la SEP para que certificará los talleres de oficio, no sé cómo pudieron haber avalado 3 años antes estos talleres es una pena que todo el 2021 en los en los cinco TAMUL y siete centros comunitarios no impartieron un solo taller de oficio todo este año un solo taller de oficio en los 12 espacios municipales no los impartieron, y bueno por último de acuerdo al seguimiento y respetando los derechos humanos y la protección de datos se enviará la evidencia a las instancias pertinentes y vuelvo a reiterar mi agradecimiento a las y los ciudadanos que han aportado información verídica y contundente para ser integrado este importante proceso, muchas gracias y estoy como siempre a sus órdenes. ----------

Sin texto

GOBIERNO DE NUEVO LAREDO 2021-2024

BIENESTAR SOCIAL
SECRETARÍA

BIENESTAR SOCIAL

COMPARECENCIA

01. Transición Política

02. Organigrama y relación de funcionarios

03. Parque vehicular

04. Mobiliario y equipo

05. Relación de inmobiliario

06. Programas Operativos Anuales

07. Omisión de documentos

08. Evidencia fotográfica

BIENESTAR SOCIAL

1.TRANSICIÓN POLÍTICA

Fundamento legal.

Ley para la Entrega-Recepción de los Recursos Asignados a los Poderes, Órganos y Ayuntamientos del Estado de Tamaulipas Pág 9

LL.- Los Programas Institucionales y Especiales apoyados con recursos en efectivo, en especie y materiales de la Federación o del Estado, con la descripción del programa, periodicidad, monto concertado, valor cantidad recibida, aplicada y por aplicar, especificando su importe y el convenio formalizado.

LX.- Otros - El registro en los formatos autorizados por el Órgano de Control de

A).- Una relación de animales, con clave de origen, clave de albergue, clave de identificación, nombre común, nombre científico, fecha de nacimiento, sexo, forma de adquisición, marcaje, nombre del proveedor y nombre del resguardante.

B).- Una relación de restos mortuorios de personajes ilustres, describiendo la ubicación, número de nicho, dimensión del nicho, día mes y año del resguardo y, en su caso, las observaciones que amerite el registro de la información.

Los formatos autorizados por los Órganos de Control deberán contar con una clave para permitir su identificación en forma individual.

En caso de que no proceda la complementación de alguno o algunos de los formatos a que se refieren las fracciones IX a IX de este artículo, en virtud de no tener asignados recursos o documentos sobre la información a que se refieren, se deberá lo conducente en las formas autorizadas para el efecto.

Artículo 8°.- El Ejecutivo del Estado podrá celebrar convenios con los Poderes Legislativo y Judicial, así como con los órganos públicos autónomos y con los Ayuntamientos de la entidad que así lo soliciten, con objeto de apoyarlos en la elaboración de las reglas, instituciones y formatos para el cumplimiento de las disposiciones de esta ley.

CAPÍTULO TERCERO
DEL COMITÉ DE ENLACE

Artículo 9°.- Tratándose del acto de entrega-recepción final de cualquiera de los Poderes, la unidad administrativa de los órganos públicos autónomos facultada para ese efecto, de los Ayuntamientos o de sus entidades, la o las personas legalmente autorizadas para tomar posesión, dentro de los 30 días previos al acto de entrega-recepción, podrán designar un Comité de Enlace, que tendrá por objeto, establecer la coordinación necesaria con el o los servidores públicos que concluirán el desempeño de su función, y que sean designados expresamente para ese efecto por el titular o representante del Poder u órgano de que se trate o por el Presidente Municipal que corresponda, con el fin de conocer, de manera general, los recursos y responsabilidades que serán recibidos y facilitar la continuidad de las funciones públicas con motivo de la renovación de sus titulares.

Artículo 10°.- La designación del Comité de Enlace corresponde a la persona que se encuentre legalmente autorizada para tomar posesión del cargo que corresponda, quien le comunicará por escrito al servidor público que conducirá su gestión.

El Comité de Enlace estará integrado por un número máximo de siete miembros cuando se trate de la entrega-recepción municipal o de entidades estatales o municipales, y por un máximo de diez si se trata de la entrega-recepción de alguno de los Poderes del Estado u órganos públicos autónomos.

Una vez hecha la designación del Comité de Enlace, las personas señaladas en el párrafo anterior de este precepto acreditarán la forma en que se habrán de coordinar para el fin señalado en el artículo precedente.

Los integrantes del Comité de Enlace podrán conocer las oficinas, el mobiliario y equipo con el cual cuentan y su estado físico, los almacenes, los archivos, los sistemas de mínimos e inventarios, el avance de la complementación de la información a que se refiere el artículo 7° de esta ley y la identificación y localización de los bienes y documentos que serán materia de la entrega-recepción.

CAPÍTULO TERCERO
DEL COMITÉ DE ENLACE

Artículo 9°.- Tratándose del acto de entrega-recepción final de cualquiera de los Poderes, la unidad administrativa de los órganos públicos autónomos facultada para ese efecto, de los Ayuntamientos o de sus entidades, la o las personas legalmente autorizadas para tomar posesión, dentro de los 30 días previos al acto de entrega-recepción, podrán designar un Comité de Enlace, que tendrá por objeto, establecer la coordinación necesaria con el o los servidores públicos que concluirán el desempeño de su función, y que sean designados expresamente para ese efecto por el titular o representante del Poder u órgano de que se trate o por el Presidente Municipal que corresponda, con el fin de conocer, de manera general, los recursos y responsabilidades que serán recibidos y facilitar la continuidad de las funciones públicas con motivo de la renovación de sus titulares.

El nuevo corazón de Tamaulipas

BIENESTAR SOCIAL

2.ORGANIGRAMA Y RELACIÓN DE FUNCIONARIOS

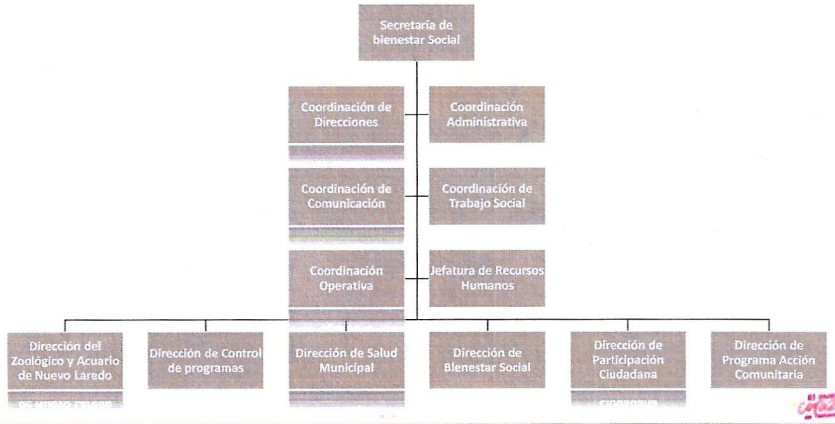

BIENESTAR SOCIAL

Cuadernillos entrega/ recepción

Secretaría de Bienestar Social	
Unidad administrativa	**Total de funcionarios**
Staff de la secretaría	16
Dirección de Salud	43
Dirección de Zoológico y Acuario	76
Dirección de Control de Programas	27
Dirección de Programa Acción Comunitaria	126
Dirección de Bienestar Social	123
Total de funcionarios	**411**

BIENESTAR SOCIAL

	MUNICIPIO DE NUEVO LAREDO 2018-2021				
	EJERCICIO	2021		AGOSTO	
	SEMANA	DEL 26 DE JULIO AL 01 DE AGOSTO DEL 2021			
	CODIGO	NOMBRE	DEPARTAMENTO	PUESTO	CATEGORIA
1	90213	Alons[redacted]	DIRECCION PROGRAMA ACCION COMUNITARIA	AUXILIAR DE FUMIGACION	EVENTUAL
2	90214	Angel[redacted]	DIRECCION PROGRAMA ACCION COMUNITARIA	AUXILIAR DE FUMIGACION	EVENTUAL
3	90391	Anton[redacted]	DIRECCION PROGRAMA ACCION COMUNITARIA	AUXILIAR DE FUMIGACION	EVENTUAL
4	90383	Badill[redacted]	DIRECCION PROGRAMA ACCION COMUNITARIA	AUXILIAR DE FUMIGACION	EVENTUAL
5	90393	Blanc[redacted]	DIRECCION PROGRAMA ACCION COMUNITARIA	AUXILIAR DE FUMIGACION	EVENTUAL
6	90216	Bnone[redacted]	DIRECCION PROGRAMA ACCION COMUNITARIA	AUXILIAR DE FUMIGACION	EVENTUAL
7	90219	Carre[redacted]	DIRECCION PROGRAMA ACCION COMUNITARIA	AUXILIAR DE FUMIGACION	EVENTUAL
8	90389	Cevall[redacted]	DIRECCION PROGRAMA ACCION COMUNITARIA	AUXILIAR DE FUMIGACION	EVENTUAL
9	90221	Chave[redacted]	DIRECCION PROGRAMA ACCION COMUNITARIA	AUXILIAR DE FUMIGACION	EVENTUAL
10	90331	Degol[redacted]	DIRECCION PROGRAMA ACCION COMUNITARIA	AUXILIAR DE FUMIGACION	EVENTUAL
11	90270	Diaz R[redacted]	DIRECCION PROGRAMA ACCION COMUNITARIA	AUXILIAR DE FUMIGACION	EVENTUAL
12	90272	Echart[redacted]	DIRECCION PROGRAMA ACCION COMUNITARIA	AUXILIAR DE FUMIGACION	EVENTUAL
13	90275	Estrad[redacted]	DIRECCION PROGRAMA ACCION COMUNITARIA	AUXILIAR DE FUMIGACION	EVENTUAL
14	90276	Gamb[redacted]	DIRECCION PROGRAMA ACCION COMUNITARIA	AUXILIAR DE FUMIGACION	EVENTUAL
15	90355	Garcia[redacted]	DIRECCION PROGRAMA ACCION COMUNITARIA	AUXILIAR DE FUMIGACION	EVENTUAL
16	90230	Garcia[redacted]	DIRECCION PROGRAMA ACCION COMUNITARIA	AUXILIAR DE FUMIGACION	EVENTUAL
17	90358	Garza[redacted]	DIRECCION PROGRAMA ACCION COMUNITARIA	AUXILIAR DE FUMIGACION	EVENTUAL
18	90392	Gome[redacted]	DIRECCION PROGRAMA ACCION COMUNITARIA	AUXILIAR DE FUMIGACION	EVENTUAL
19	90298	Gonza[redacted]	DIRECCION PROGRAMA ACCION COMUNITARIA	AUXILIAR DE FUMIGACION	EVENTUAL
20	90232	Gonza[redacted]	DIRECCION PROGRAMA ACCION COMUNITARIA	AUXILIAR DE FUMIGACION	EVENTUAL
21	90302	Jimen[redacted]	DIRECCION PROGRAMA ACCION COMUNITARIA	AUXILIAR DE FUMIGACION	EVENTUAL
22	90354	Llanez[redacted]	DIRECCION PROGRAMA ACCION COMUNITARIA	AUXILIAR DE FUMIGACION	EVENTUAL
23	90366	Luna [redacted]	DIRECCION PROGRAMA ACCION COMUNITARIA	AUXILIAR DE FUMIGACION	EVENTUAL
24	90237	Magal[redacted]a	DIRECCION PROGRAMA ACCION COMUNITARIA	AUXILIAR DE FUMIGACION	EVENTUAL
25	90376	Maldo[redacted]	DIRECCION PROGRAMA ACCION COMUNITARIA	AUXILIAR DE FUMIGACION	EVENTUAL
26	90320	Martin[redacted]	DIRECCION PROGRAMA ACCION COMUNITARIA	AUXILIAR DE FUMIGACION	EVENTUAL
27	90357	Martin[redacted]	DIRECCION PROGRAMA ACCION COMUNITARIA	AUXILIAR DE FUMIGACION	EVENTUAL
28	90386	Martin[redacted]	DIRECCION PROGRAMA ACCION COMUNITARIA	AUXILIAR DE FUMIGACION	EVENTUAL

58 empleados eventuales (Pago en ventanilla).

El nuevo corazón de Tamaulipas

Bajas de abril.

BIENESTAR SOCIAL

DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS

Relación de Bajas "Personal de Base"

Periodo: 01 AL 30 DE ABRIL DEL 2021

No.	No. OFICIO	NOMINA	FECHA BAJA	NOMBRE	CARGO	DEPARTAMENTO	MOTIVO
1	DRH/1559/5/2021	23044	05/04/2021	SALINA[redacted]EDE	JEFATURA ADMINISTRATIVA	DIRECCION DE BIENESTAR SOCIAL	RENUNCIA VOLUNTARIA
2	DRH/1557/2/2021	20086	05/04/2021	MUÑOZ[redacted]	COORDINACION DE GESTION SOCIAL	DIRECCION DE BIENESTAR SOCIAL	RENUNCIA VOLUNTARIA
3	DRH/1591/3/2021	23297	13/04/2021	CARM[redacted]	JEFATURA DE FAMILIA Y CENTRO COMUNITARIO	DIRECCION DE BIENESTAR SOCIAL / COORDINACION DE CENTROS COMUNITARIOS	CONCLUSION DE SERVICIO
4	DRH/1561/4/2021	20662	14/04/2021	A RIAN[redacted]A RIA	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	DIRECCION DE BIENESTAR SOCIAL / COORDINACION DE CENTROS COMUNITARIOS	RENUNCIA VOLUNTARIA
5	DRH/1559/5/2021	26105	05/04/2021	A RIAZ[redacted]O	JEFATURA DE ALIMACEN	DIRECCION DE BIENESTAR SOCIAL / COORDINACION DE CONSEJOS VECINALES	RENUNCIA VOLUNTARIA
130	DRH/1613/7/2021	24551	15/04/2021	BARRA[redacted]N	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL / DIRECCION DE PARTICIPACION CIUDADANA	RENUNCIA VOLUNTARIA
131	DRH/1607/2/2021	25372	15/04/2021	TORRE[redacted]	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL / DIRECCION DE PROGRAMA ACCION COMUNITARIA	RENUNCIA VOLUNTARIA
132	DRH/1607/3/2021	24905	15/04/2021	LOZA[redacted]ISA	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL / DIRECCION DE PROGRAMA ACCION COMUNITARIA	RENUNCIA VOLUNTARIA
133	DRH/1607/7/2021	24903	15/04/2021	JA SSO[redacted]	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL / DIRECCION DE PROGRAMA ACCION COMUNITARIA	RENUNCIA VOLUNTARIA
134	DRH/1607/8/2021	24800	15/04/2021	ESQUI[redacted]IA	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL / DIRECCION DE PROGRAMA ACCION COMUNITARIA	RENUNCIA VOLUNTARIA
135	DRH/1608/3/2021	23753	15/04/2021	LUNA [redacted]	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL / DIRECCION DE PROGRAMA ACCION COMUNITARIA	RENUNCIA VOLUNTARIA
136	DRH/1615/2/2021	25059	15/04/2021	MENDE[redacted]	ENFERMERA	SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL / DIRECCION DE PROGRAMA ACCION COMUNITARIA	RENUNCIA VOLUNTARIA
137	DRH/1615/3/2021	25047	15/04/2021	PEREZ[redacted]	ENFERMERA	SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL / DIRECCION DE PROGRAMA ACCION COMUNITARIA	RENUNCIA VOLUNTARIA
138	DRH/1615/5/2021	24927	15/04/2021	CA STA[redacted]A MARGARITA	ENFERMERA	SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL / DIRECCION DE PROGRAMA ACCION COMUNITARIA	RENUNCIA VOLUNTARIA
139	DRH/1615/6/2021	25461	15/04/2021	RODRI[redacted]O	ENFERMERA	SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL / DIRECCION DE PROGRAMA ACCION COMUNITARIA	RENUNCIA VOLUNTARIA
140	DRH/1615/7/2021	25046	15/04/2021	TELLO[redacted]ANDRA	JEFATURA ADMINISTRATIVA	SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL / DIRECCION DE PROGRAMA ACCION COMUNITARIA	RENUNCIA VOLUNTARIA
141	DRH/1618/3/2021	23512	15/04/2021	LOPEZ[redacted]	COORDINACION ADMINISTRATIVA	SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL / DIRECCION DE PROGRAMA ACCION COMUNITARIA	RENUNCIA VOLUNTARIA
142	DRH/1618/5/2021	24375	15/04/2021	LUNA [redacted]	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL / DIRECCION DE PROGRAMA ACCION COMUNITARIA	RENUNCIA VOLUNTARIA
143	DRH/1618/6/2021	24925	15/04/2021	NOE V[redacted]	ENFERMERA	SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL / DIRECCION DE PROGRAMA ACCION COMUNITARIA	RENUNCIA VOLUNTARIA
144	DRH/1617/4/2021	23712	15/04/2021	SA NFO[redacted]RO	DIRECCION DE PROGRAMA ACCION COMUNITARIA	SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL / DIRECCION DEL PROGRAMA ACCION COMUNITARIA	RENUNCIA VOLUNTARIA

BIENESTAR SOCIAL

3.PARQUE VEHICULAR.

24 unidades

8 Unidades sin funcionar

16 restantes en regular o malas condiciones

BIENESTAR SOCIAL

ENTREGA-RECEPCION DE LOS RECURSOS ASIGNADOS A LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO

MUNICIPIO: NUEVO LAREDO, TAMPS. PERIODO: 2018 - 2021

UNIDAD ADMINISTRATIVA: Secretaria de Bienestar Social CODIGO: 110.00.00.00.00

CENTRO DE COSTOS: Oficina del Coordinador de Fauna Silvestre y Domestica CODIGO: 110.02.01.02.01

EQUIPO DE TRANSPORTE Y MAQUINARIA — HOJA NUM.: 1 DE 1 — FECHA: 30/09/2021 — F-RM-07

MARCA LOMBARDINI	TIPO / MODELO	COLOR	NUMERO ECONOMICO	PLACAS	SERIE	ESTADO FISICO	FUENTE DEL RECURSO	NO EMPLEADO	NOMBRE DEL RESGUARDANTE	CARGO DEL RESGUARDANTE	OBSERVACIONES
	CAMIONETA MEDIO TON / MODELO	GRIS	MB-014 / 3N2012329	SIN PLACAS	SIN SERIE	REGULAR	RAMO 33 MUNICIPAL	13179	C.P.J. FRANCISCO JAVIER NAVARRO GUTIERREZ	COORDINACION DE FAUNA SILVESTRE Y DOMESTICA	HORAS REVISION FISICA 2021: HECHIZO: 01 HORAS 2019 UBICADO EN PATIO DE NUTRICIÓN

ENTREGA

C. FRANCISCO XAVIER NAVARRO GUTIERREZ
COORDINACIÓN DE FAUNA SILVESTRE Y DOMESTICA

ING. CLAUDIA [illegible] DOS SANTOS ESPINOSA
DESIGNADA RESPONSABLE PARA ENTREGAR LA ADMINISTRACION 2018 2021

LIC. JOSÉ ANGEL CANALES CASILLAS
SECRETARIO DE LA CONTRALORIA Y TRANSPARENCIA

BIENESTAR SOCIAL

4.MOBILIARIO Y EQUIPO DE CÓMPUTO.

En cuanto al mobiliario y equipo que fue encontrado en su mayoría contaba con daños y condiciones no aptos para uso y **no se encontraron 215 bienes muebles** en las diferentes Direcciones que forman parte de la Secretaría en la ubicación establecida en los cuadernillos de entrega-recepción.

BIENESTAR SOCIAL

No.	CLAVE DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRE DEL ARTÍCULO	UBICACIÓN
1	[illegible]	[illegible]	ALMACÉN
2	[illegible]	[illegible]	ALMACÉN
3	[illegible]	[illegible]	ALMACÉN
4	[illegible]	[illegible]	ALMACÉN
5	[illegible]	[illegible]	ALMACÉN
6	[illegible]	[illegible]	ALMACÉN
7	[illegible]	[illegible]	ALMACÉN
8	[illegible]	[illegible]	ALMACÉN
9	[illegible]	[illegible]	ALMACÉN
10	[illegible]	[illegible]	ALMACÉN
11	[illegible]	[illegible]	ALMACÉN
12	[illegible]	[illegible]	ALMACÉN
13	[illegible]	[illegible]	ALMACÉN
14	[illegible]	[illegible]	ALMACÉN
15	[illegible]	[illegible]	ALMACÉN
16	[illegible]	[illegible]	ALMACÉN
17	[illegible]	[illegible]	ALMACÉN
18	[illegible]	[illegible]	ALMACÉN
19	[illegible]	[illegible]	ALMACÉN
20	[illegible]	[illegible]	ALMACÉN
21	[illegible]	[illegible]	ALMACÉN
22	[illegible]	[illegible]	ALMACÉN
23	[illegible]	[illegible]	ALMACÉN
24	[illegible]	[illegible]	ALMACÉN
25	[illegible]	[illegible]	ALMACÉN
26	[illegible]	[illegible]	ALMACÉN
27	[illegible]	[illegible]	ALMACÉN
28	[illegible]	[illegible]	ALMACÉN
29	[illegible]	[illegible]	ALMACÉN
30	[illegible]	[illegible]	ALMACÉN
31	[illegible]	[illegible]	ALMACÉN
32	[illegible]	[illegible]	ALMACÉN
33	[illegible]	[illegible]	ALMACÉN
34	[illegible]	[illegible]	ALMACÉN
35	[illegible]	[illegible]	ALMACÉN
36	[illegible]	[illegible]	ALMACÉN
37	[illegible]	[illegible]	ALMACÉN
38	[illegible]	[illegible]	ALMACÉN
39	[illegible]	[illegible]	ALMACÉN
40	[illegible]	[illegible]	ALMACÉN
41	[illegible]	[illegible]	ALMACÉN
42	[illegible]	[illegible]	ALMACÉN
43	[illegible]	[illegible]	ALMACÉN
44	[illegible]	[illegible]	ALMACÉN
45	[illegible]	[illegible]	ALMACÉN
46	[illegible]	[illegible]	ALMACÉN
47	[illegible]	[illegible]	ALMACÉN
48	[illegible]	[illegible]	ALMACÉN
49	[illegible]	[illegible]	ALMACÉN
50	[illegible]	[illegible]	ALMACÉN
51	[illegible]	[illegible]	ALMACÉN
52	[illegible]	[illegible]	ALMACÉN
53	[illegible]	[illegible]	ALMACÉN
54	[illegible]	[illegible]	ALMACÉN
55	[illegible]	[illegible]	ALMACÉN
56	[illegible]	[illegible]	ALMACÉN
57	[illegible]	[illegible]	ALMACÉN
58	[illegible]	[illegible]	ALMACÉN
59	[illegible]	[illegible]	ALMACÉN
60	[illegible]	[illegible]	ALMACÉN
61	[illegible]	[illegible]	ALMACÉN
62	[illegible]	[illegible]	ALMACÉN
63	[illegible]	[illegible]	ALMACÉN
64	[illegible]	[illegible]	ALMACÉN
65	[illegible]	[illegible]	ALMACÉN
66	[illegible]	[illegible]	ALMACÉN
67	[illegible]	[illegible]	ALMACÉN
68	[illegible]	[illegible]	ALMACÉN
69	[illegible]	[illegible]	ALMACÉN
70	[illegible]	[illegible]	ALMACÉN
71	[illegible]	[illegible]	ALMACÉN
72	[illegible]	[illegible]	ALMACÉN
73	[illegible]	[illegible]	ALMACÉN
74	[illegible]	[illegible]	ALMACÉN
75	[illegible]	[illegible]	ALMACÉN
76	[illegible]	[illegible]	ALMACÉN
77	[illegible]	[illegible]	ALMACÉN
78	[illegible]	[illegible]	ALMACÉN
79	[illegible]	[illegible]	ALMACÉN
80	[illegible]	[illegible]	ALMACÉN
81	[illegible]	[illegible]	ALMACÉN
82	[illegible]	[illegible]	ALMACÉN
83	[illegible]	[illegible]	ALMACÉN
84	[illegible]	[illegible]	ALMACÉN
85	[illegible]	[illegible]	ALMACÉN
86	[illegible]	[illegible]	ALMACÉN
87	[illegible]	[illegible]	ALMACÉN
88	[illegible]	[illegible]	ALMACÉN
89	[illegible]	[illegible]	ALMACÉN
90	[illegible]	[illegible]	ALMACÉN
91	[illegible]	[illegible]	ALMACÉN
92	[illegible]	[illegible]	ALMACÉN
93	[illegible]	[illegible]	ALMACÉN
94	[illegible]	[illegible]	ALMACÉN
95	[illegible]	[illegible]	ALMACÉN
96	[illegible]	[illegible]	ALMACÉN
97	[illegible]	[illegible]	ALMACÉN
98	[illegible]	[illegible]	ALMACÉN
99	[illegible]	[illegible]	ALMACÉN
100	[illegible]	[illegible]	ALMACÉN
101	[illegible]	[illegible]	ALMACÉN
102	[illegible]	[illegible]	ALMACÉN
103	[illegible]	[illegible]	ALMACÉN
104	[illegible]	[illegible]	ALMACÉN
105	[illegible]	[illegible]	ALMACÉN
106	[illegible]	[illegible]	ALMACÉN
107	[illegible]	[illegible]	ALMACÉN
108	[illegible]	[illegible]	ALMACÉN
109	[illegible]	[illegible]	ALMACÉN
110	[illegible]	[illegible]	ALMACÉN
111	[illegible]	[illegible]	ALMACÉN
112	[illegible]	[illegible]	ALMACÉN
113	[illegible]	[illegible]	ALMACÉN
114	[illegible]	[illegible]	ALMACÉN
115	[illegible]	[illegible]	ALMACÉN
116	[illegible]	[illegible]	ALMACÉN
117	[illegible]	[illegible]	ALMACÉN
118	[illegible]	[illegible]	ALMACÉN
119	[illegible]	[illegible]	ALMACÉN
120	[illegible]	[illegible]	ALMACÉN
121	[illegible]	[illegible]	ALMACÉN
122	[illegible]	[illegible]	ALMACÉN
123	[illegible]	[illegible]	ALMACÉN
124	[illegible]	[illegible]	ALMACÉN
125	[illegible]	[illegible]	ALMACÉN
126	[illegible]	[illegible]	ALMACÉN
127	[illegible]	[illegible]	ALMACÉN
128	[illegible]	[illegible]	ALMACÉN
129	[illegible]	[illegible]	ALMACÉN
130	[illegible]	[illegible]	ALMACÉN
131	[illegible]	[illegible]	ALMACÉN
132	[illegible]	[illegible]	ALMACÉN
133	[illegible]	[illegible]	ALMACÉN
134	[illegible]	[illegible]	ALMACÉN
135	[illegible]	[illegible]	ALMACÉN
136	[illegible]	[illegible]	ALMACÉN
137	[illegible]	[illegible]	ALMACÉN
138	[illegible]	[illegible]	ALMACÉN
139	[illegible]	[illegible]	ALMACÉN
140	[illegible]	[illegible]	ALMACÉN
141	[illegible]	[illegible]	ALMACÉN
142	[illegible]	[illegible]	ALMACÉN
143	[illegible]	[illegible]	ALMACÉN
144	[illegible]	[illegible]	ALMACÉN
145	[illegible]	[illegible]	ALMACÉN
146	[illegible]	[illegible]	ALMACÉN
147	[illegible]	[illegible]	ALMACÉN
148	[illegible]	[illegible]	ALMACÉN
149	[illegible]	[illegible]	ALMACÉN
150	[illegible]	[illegible]	ALMACÉN
151	[illegible]	[illegible]	ALMACÉN
152	[illegible]	[illegible]	ALMACÉN
153	[illegible]	[illegible]	ALMACÉN
154	[illegible]	[illegible]	ALMACÉN
155	[illegible]	[illegible]	ALMACÉN
156	[illegible]	[illegible]	ALMACÉN
157	[illegible]	[illegible]	ALMACÉN
158	[illegible]	[illegible]	ALMACÉN
159	[illegible]	[illegible]	ALMACÉN
160	[illegible]	[illegible]	ALMACÉN
161	[illegible]	[illegible]	ALMACÉN
162	[illegible]	[illegible]	ALMACÉN
163	[illegible]	[illegible]	ALMACÉN
164	[illegible]	[illegible]	ALMACÉN
165	[illegible]	[illegible]	ALMACÉN
166	[illegible]	[illegible]	ALMACÉN
167	[illegible]	[illegible]	ALMACÉN
168	[illegible]	[illegible]	ALMACÉN
169	[illegible]	[illegible]	ALMACÉN
170	[illegible]	[illegible]	ALMACÉN
171	[illegible]	[illegible]	ALMACÉN
172	[illegible]	[illegible]	ALMACÉN
173	[illegible]	[illegible]	ALMACÉN
174	[illegible]	[illegible]	ALMACÉN
175	[illegible]	[illegible]	ALMACÉN
176	[illegible]	[illegible]	ALMACÉN
177	[illegible]	[illegible]	ALMACÉN
178	[illegible]	[illegible]	ALMACÉN
179	[illegible]	[illegible]	ALMACÉN
180	[illegible]	[illegible]	ALMACÉN
181	[illegible]	[illegible]	ALMACÉN
182	[illegible]	[illegible]	ALMACÉN
183	[illegible]	[illegible]	ALMACÉN
184	[illegible]	[illegible]	ALMACÉN
185	[illegible]	[illegible]	ALMACÉN
186	[illegible]	[illegible]	ALMACÉN
187	[illegible]	[illegible]	ALMACÉN
188	[illegible]	[illegible]	ALMACÉN
189	[illegible]	[illegible]	ALMACÉN
190	[illegible]	[illegible]	ALMACÉN
191	[illegible]	[illegible]	ALMACÉN
192	[illegible]	[illegible]	ALMACÉN
193	[illegible]	[illegible]	ALMACÉN
194	[illegible]	[illegible]	ALMACÉN
195	[illegible]	[illegible]	ALMACÉN
196	[illegible]	[illegible]	ALMACÉN
197	[illegible]	[illegible]	ALMACÉN
198	[illegible]	[illegible]	ALMACÉN
199	[illegible]	[illegible]	ALMACÉN
200	[illegible]	[illegible]	ALMACÉN
201	[illegible]	[illegible]	ALMACÉN
202	[illegible]	[illegible]	ALMACÉN
203	[illegible]	[illegible]	ALMACÉN
204	[illegible]	[illegible]	ALMACÉN
205	[illegible]	[illegible]	ALMACÉN
206	[illegible]	[illegible]	ALMACÉN
207	[illegible]	[illegible]	ALMACÉN
208	[illegible]	[illegible]	ALMACÉN
209	[illegible]	[illegible]	ALMACÉN
210	[illegible]	[illegible]	ALMACÉN
211	[illegible]	[illegible]	ALMACÉN
212	[illegible]	[illegible]	ALMACÉN
213	[illegible]	[illegible]	ALMACÉN
214	[illegible]	[illegible]	ALMACÉN
215	[illegible]	[illegible]	ALMACÉN

BIENESTAR SOCIAL

VIDEOS DE EVIDENCIA FOTOGRAFICA
BIENES MUEBLES

SECRET
AYUNT
GOBIERNO D
20

BIENESTAR SOCIAL

5.RELACIÓN DEL INMOBILIARIO.

Ley para la Entrega-Recepción de los Recursos Asignados a los Poderes, Órganos y Ayuntamientos del Estado de Tamaulipas. Pág.5

Los Órganos de Control de los Poderes del Estado, de los Ayuntamientos, de las entidades de ambos, y la unidad administrativa de los órganos públicos autónomos facultada para ese efecto, dispondrán lo conducente en el ámbito de su competencia para que los servidores públicos encargados del manejo y aplicación de recursos públicos, al término de sus funciones, dejen constancia de haber cumplido con la comprobación de los mismos.

Artículo 5°.- El acto de entrega-recepción, en atención al momento en que se celebra, puede ser

I.- Intermedio.- El que se realiza antes de la conclusión ordinaria de un periodo de gestión constitucional de cualquiera de los Poderes, la unidad administrativa de los órganos públicos autónomos facultada para ese efecto, Ayuntamientos del Estado, o de sus entidades, y que no se deriva de cualquiera de las causas señaladas en los incisos B) y C) de la siguiente fracción;

II.- Final.- El que se realiza:

A).- Con motivo de la conclusión ordinaria de un periodo de gestión constitucional de cualquiera de los Poderes, la unidad administrativa de los órganos públicos autónomos facultada para ese efecto, Ayuntamientos del Estado o de sus entidades;

B).- Con motivo de la fusión o suspensión de dependencias de cualquiera de los Poderes o Ayuntamientos del Estado; y

C).- Con motivo de la fusión, liquidación o extinción de entidades de la administración estatal o municipal

CAPÍTULO SEGUNDO
DE LOS LINEAMIENTOS

Artículo 6°.- La información y documentación relativa a los recursos humanos, materiales y financieros que son materia de entrega-recepción, en cualquiera de las modalidades que establece la presente ley, así como los formatos para su registro y las reglas e instrucciones que para ese efecto emitan los Órganos de Control de los Poderes del Estado, la unidad administrativa de los órganos públicos autónomos facultada para ese efecto, y de cada uno de los Ayuntamientos, se sujetarán a los Lineamientos.

Artículo 7°.- La información y documentación a que se refieren los artículos 3° y 6° de esta ley y que son materia de entrega-recepción, así como la referencia de asuntos prioritarios, relevantes o trascendentales que impliquen la atención inmediata del servidor público que reciba al que entrega, deberán elaborarse conforme a los siguientes criterios:

I.- Estructura Orgánica.- Deberá especificar los datos referidos a cada uno de los cargos, desde el más alto nivel jerárquico, hasta el nivel de jefe de departamento o sus equivalentes.

II.- Orden Jurídico de Actuación.- Deberá especificar las normas jurídicas que regulen su estructura y funcionamiento, o complementen su ámbito de actuación, sean preceptos constitucionales, leyes, reglamentos, decretos o acuerdos, fecha de expedición, publicación, número de Periódico Oficial y fecha, en caso de existir, incluir los Manuales de Organización, de Procedimientos y de Trámite y Servicios al Público o de cualquier otro tipo;

III.- Recursos Humanos.- El registro en los formatos autorizados por el Órgano de Control de

A).- La plantilla actualizada del personal, con adscripción, nombre y categoría, señalándose si el trabajador es de base, sindical, extraordinario, eventual o se encuentra sujeto a contrato por tiempo fijo o por obra determinada y detalle de su percepción mensual, indicándose el sueldo base;

B).- La relación de personal sujeto a pago de honorarios, especificándose el nombre de la persona que presta sus servicios, el importe mensual de honorarios y la descripción de actividades, y

Ley para la Entrega-Recepción de los Recursos Asignados a los Poderes, Órganos y Ayuntamientos del Estado de Tamaulipas. Pág.6

C).- La relación del personal con licencia, permiso o comisión, señalándose el nombre, si se encuentra con licencia, permiso o comisión, el área a la que está adscrito el servidor público, el área a la que está comisionado y, en su caso, el periodo autorizado para la licencia, permiso o comisión;

IV.- Recursos materiales.- El registro en los formatos autorizados por el Órgano de Control de

A).- La relación de mobiliario y equipo de oficina por Unidad Administrativa responsable, así como artículos de decoración, publicaciones, libros y demás similares, con una información clara del número de inventario, descripción del artículo, marca, modelo, serie, ubicación, especificaciones y el nombre del servidor público a quien se le tiene asignado el bien y la referencia de resguardo. Todo inventario deberá contener los elementos de identificación pertinentes, de acuerdo con lo señalado en este inciso;

B).- La relación de equipo de transporte y maquinaria por Unidad Administrativa responsable, con información clara de tipo, marca, modelo, color, placas, número de control, serie, así como el nombre y cargo del servidor público a quien se le tiene asignado y la referencia del resguardo;

C).- La relación del equipo de comunicación por Unidad Administrativa responsable, conteniendo número de inventario, tipo de aparato, marca, serie, nombre y cargo del servidor público resguardante.

D).- La relación por Unidad Administrativa responsable del armamento oficial, especificando el número de inventario, tipo de arma, marca, calibre, matrícula y el nombre y cargo del servidor público resguardante.

E).- El inventario de almacén por Unidad Administrativa responsable, describiendo el número y nombre del artículo, unidad de medida y existencias.

F).- La relación de los bienes inmuebles, señalando los datos del Registro Público de la Propiedad, descripción del bien, tipo de predio, municipio, ubicación y el uso actual que se le da al bien;

G).- La relación de inventario de programas de cómputo, describiendo el paquete o sistema, versión, idioma, clave de acceso, manuales, número de inventario, número de licencia, fuente del recurso utilizado para su adquisición, valor de libros y autor.

H).- La relación de inventario del equipo de cómputo, describiendo el equipo, marca, modelo, número de serie, número de inventario, memoria, capacidad del disco duro, procesador, velocidad, medidas, tipo, color, ancho de carro, estado actual, si se encuentra en uso, claves de acceso, el tipo de recurso utilizado en su adquisición y valor en libros; e

I).- La relación de los bienes dados de baja, señalando clave de identificación, descripción del bien, marca, modelo, serie, valor en libros, ubicación, referencia del documento que autoriza la baja y fuente del recurso utilizado en su adquisición;

V.- Recursos Financieros.- El registro en los formatos autorizados por el Órgano de Control de.

A).- Los estados financieros, anexando el estado de situación financiera, el estado de actividades, el estado de variación en la hacienda pública, el estado de cambios en la situación financiera, el estado de flujos de efectivo en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental así como los libros, registros, sistemas de contabilidad, administración, archivos documentales, electrónicos y en su caso copia de la última Cuenta Pública, rendida al Congreso del Estado.

B).- La relación de cuentas bancarias que, en su caso, se manejen, acompañando su último estado de cuenta expedido por la institución bancaria correspondiente, relación de cheques, inversiones, valores, títulos o cualquier otro contrato con instituciones de crédito o similares a éstas, que contengan el número de cuenta, nombre de la institución bancaria, fecha de vencimiento o de presentación de estado de cuenta, saldo, firmas registradas y los estados de cuenta correspondientes expedidos por la institución de que se trate, debidamente conciliados y el correspondiente oficio de cancelación de firmas, con sello de recibido de la institución bancaria correspondiente.

BIENESTAR SOCIAL

VIDEOS DE EVIDENCIA FOTOGRAFICA
INMUEBLES

BIENESTAR SOCIAL

6. PROGRAMA OPERATIVO ANUAL (POAs)

Reglamento de Planeación de Nuevo Laredo, Tamaulipas

Se encuentra publicado en el Periódico Oficial número 132 de fecha 31 de octubre de 2012

d) Solidaridad: Disposición de toda persona de asumir los problemas de otras personas como propios, confiando a todo egoísmo o interés particular, que propicie el desarrollo de propias situaciones adversas y las de otras personas, que nutra y motive las acciones para enfrentar colectivamente los problemas comunes;

e) Legalidad: Garantía de que las decisiones de gobierno serán siempre apegadas a derecho, con seguridad para la ciudadanía en el acceso a la información y con la obligación expresa del gobierno de informar, difundir, capacitar y educar para una cultura democrática;

f) Respeto: Reconocimiento pleno a la diversidad de visiones y posturas, asumidas libremente en torno a los asuntos públicos. En este caso, comienza incluso por la libertad de elegir cuándo y dónde se participa en la vida pública del Estado;

g) Tolerancia: Ceramia de reconocimiento y respeto a la diferencia y a la diversidad de quienes conforman la sociedad y como un elemento esencial en la construcción de consensos;

h) Sustentabilidad: Responsabilidad de que las decisiones asumidas en el presente aseguren a las generaciones futuras el control y disfrute de los recursos naturales del entorno; y

i) Pervivencia: Responsabilidad social de garantizar que las prácticas democráticas se generalicen y reproduzcan de modo que aseguren el desarrollo, actual y futuro de una cultura ciudadana crítica, activa, responsable y propositiva.

XXX.- Programa Operativo Anual (POA): Es un programa concreto de acción de corto plazo, que enlaza del Plan Municipal de Desarrollo, y contiene los elementos que rector, objetivo, estratégica línea de acción e indicadores, que permiten la asignación de recursos humanos, materiales y financieros a las acciones que harán posible el seguimiento al cumplimiento de las metas y objetivos de un proyecto específico

XXXI.- Resultados y Productos: El concepto de resultados está asociado al cambio social producido por la acción del Gobierno y no solamente a las actividades o los productos que contribuyen a ese cambio, tomados con frecuencia como parámetros para evaluar la acción gubernamental

XXXII.- Riesgo: Es la probabilidad de que ocurra algún hecho o evento indesearble, es decir, la probabilidad de que una amenaza se convierta en realidad y se imposta o afecte al logro de los objetivos o propuestas a cualquier nivel.

XXXIII.- Sistema de Evaluación del Desempeño (SED): Es el conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en los indicadores aplicables, esto para conocer los resultados del ejercicio de los recursos y el impacto social y económico de los programas, identificar la eficacia, eficiencia, economía y mejorar la calidad del gasto mediante una mayor productividad y eficiencia de los procesos gubernamentales.

XXXIV.- Transparencia: Se refiere a que un gobierno transparente ofrezca a la ciudadanía los datos suficientes, relevantes, confiables, claros y útiles de su gestión.

XXXV.- Valor Público: Consiste en generar el máximo valor posible para la ciudadanía, a partir de los recursos financieros, humanos, físicos y tecnológicos asignados a los programas, proyectos o políticas públicas de gobierno, a fin de cumplir con la máxima eficacia y eficiencia los resultados y las necesidades requeridas para elevar la calidad de vida. También puede definirse como las respuestas efectivas de un gobierno a las necesidades o demandas sociales establecidas mediante un proceso de legitimación democrática que se concretan en cambios sociales observables y susceptibles de medición.

ARTICULO 4.- La Planeación Estratégica deberá levantar a cabo como un medio para el eficaz desempeño de la responsabilidad del Municipio sobre su desarrollo integral y deberá tender a la consecución de los fines y objetivos políticos, sociales, económicos y culturales, contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Constitución Política del Estado de Tamaulipas. Para ello, estará basada en los siguientes principios:

I.- El fortalecimiento de las competencias y atribuciones de la autonomía municipal

Página 6 de 17 Periódico Oficial del Estado

El nuevo corazón de Tamaulipas

BIENESTAR SOCIAL

Listado de POAs

- 01 Apoyo alimentario
- 02 Consejos vecinales
- 03 Gestión social
- 04 Talleres de oficio
- 05 Atención médica a jubilados y pensionados
- 06 Foros de participación ciudadana
- 07 Tarjeta de beneficiarios Ciudadanos NLD
- 08 Acciones de lucha contra Covid-19
- 09 Campañas de salud

BIENESTAR SOCIAL

Listado de POAs

- 10 Clínica veterinaria y programa de prevención contra la rabia
- 11 Médico a tu puerta
- 12 Ramo 33
- 13 Miércoles ciudadano
- 14 NLD ve por ti
- 15 Mercado municipal
- 16 Zoológico y acuario

BIENESTAR SOCIAL

¿Qué debieron haber entregado?

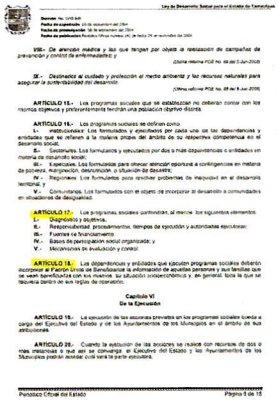

Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas

Decreto No. LXIII-64
Fecha de aprobación 28 de noviembre del 2004
Fecha de promulgación 16 de enero del 2005
Fecha de publicación Periódico Oficial número 142, de fecha 24 de noviembre de 2005

VII.- De atención médica y las que tengan por objeto la realización de campañas de prevención y control de enfermedades; y

(Última reforma POE No. 46 del 5-Jun-2020)

IX.- Destinadas al cuidado y protección al medio ambiente y los recursos naturales para asegurar la sustentabilidad del desarrollo.

(Última reforma POE No. 69 del 5-Jun-2018)

ARTICULO 15.- Los programas sociales que se establezcan no deberán contar con los mismos objetivos y preferentemente tendrán una población objetivo distinta.

ARTICULO 16.- Los programas sociales se definen como:

I.- Institucionales: Los formulados y ejecutados por cada una de las dependencias y entidades que se refieran a la materia propia del ámbito de su respectiva competencia en el Desarrollo Social;

II.- Sectoriales: Los formulados y ejecutados por dos o más dependencias o entidades en materia de desarrollo social;

III.- Especiales: Los formulados para ofrecer atención oportuna a contingencias en materia de pobreza, marginación, desprotección y situación de desastre;

IV.- Regionales: Los formulados para resolver problemas de marginación en el desarrollo territorial; y

V.- Comunitarios: Los formulados con el objeto de incorporar al desarrollo a comunidades en situaciones de desigualdad.

ARTICULO 17.- Los programas sociales contendrán, al menos, los siguientes elementos:

I.- Diagnóstico y objetivos;
II.- Responsabilidad, procedimientos, tiempos de ejecución y autoridades ejecutoras;
III.- Fuentes de financiamiento;
IV.- Bases de participación social organizada; y
V.- Mecanismos de evaluación y control.

ARTICULO 18.- Las dependencias y entidades que ejecuten programas sociales deberán incorporar al Padrón Único de Beneficiarios la información de aquellas personas y sus familias que se vean beneficiadas con sus medios, su situación socioeconómica y, en general, toda la que se requiera dentro de sus reglas de operación.

Capítulo VI
De la Ejecución

ARTICULO 19.- La ejecución de las acciones previstas en los programas sociales queda a cargo del Ejecutivo del Estado y de los Ayuntamientos de los Municipios en el ámbito de sus atribuciones.

ARTICULO 20.- Cuando la ejecución de las acciones se realice con recursos de dos o más instancias a que alude la convenga, el Ejecutivo del Estado y los Ayuntamientos de los Municipios podrán acordar cuál será la parte ejecutora.

Periódico Oficial del Estado — Página 5 de 15

BIENESTAR SOCIAL
SECRETARÍA

7.OMISIÓN DE DOCUMENTOS

Ley para la Entrega-Recepción de los Recursos Asignados a los Poderes, Órganos y Ayuntamientos del Estado de Tamaulipas. Pág 5

Los Órganos de Control de los Poderes del Estado, de los Ayuntamientos, de las entidades de ambos, y la unidad administrativa de los órganos públicos autónomos facultada para ese efecto, dispondrán lo conducente en el ámbito de su competencia para que los servidores públicos encargados del manejo y aplicación de recursos públicos, al término de sus funciones, dejen constancia de haber cumplido con la comprobación de los mismos.

Artículo 5°.- El acto de entrega-recepción, en atención al momento en que se celebra, puede ser:

I.- Intermedio.- El que se realiza antes de la conclusión ordinaria de un período de gestión constitucional de cualquiera de los Poderes, la unidad administrativa de los órganos públicos autónomos facultada para ese efecto, Ayuntamientos del Estado, o de sus entidades, y que no se derive de cualquiera de las causas señaladas en los incisos B) y C) de la siguiente fracción;

II.- Final.- El que se realiza:

A).- Con motivo de la conclusión ordinaria de un período de gestión constitucional de cualquiera de los Poderes, la unidad administrativa de los órganos públicos autónomos facultada para ese efecto, Ayuntamientos del Estado o de sus entidades;

B).- Con motivo de la fusión o supresión de dependencias de cualquiera de los Poderes o Ayuntamientos del Estado; y

C).- Con motivo de la fusión, liquidación o extinción de entidades de la administración estatal o municipal.

CAPÍTULO SEGUNDO
DE LOS LINEAMIENTOS

Artículo 6°.- La información y documentación relativa a los recursos humanos, materiales y financieros que son materia de entrega-recepción, en cualquiera de las modalidades que establece la presente ley, así como los formatos para su registro y las reglas e instrucciones que para ese efecto emitan los Órganos de Control de los Poderes del Estado, la unidad administrativa de los órganos públicos autónomos facultada para ese efecto, y de cada uno de los Ayuntamientos, según corresponda, integrarán los Lineamientos.

Artículo 7°.- La información y documentación a que se refieren los artículos 3° y 6° de esta ley y que son materia de entrega-recepción, así como la referencia de asuntos prioritarios, relevantes o trascendentales que impliquen la atención inmediata del servidor público que releve al que entrega, deberán elaborarse conforme a los siguientes criterios:

I.- Estructura Orgánica.- Deberá especificar los datos referidos a cada uno de los cargos, desde el más alto nivel jerárquico, hasta el nivel de jefe de departamento o sus equivalentes;

II.- Orden Jurídico de Actuación.- Deberá especificar las normas jurídicas que regulen su estructura y funcionamiento, o complementen su ámbito de actuación, sean preceptos constitucionales, leyes, reglamentos, decretos o acuerdos; fecha de expedición; publicación, número de Periódico Oficial y fecha, en caso de existir, incluir los Manuales de Organización, de Procedimientos y de Trámite y Servicios al Público o de cualquier otro tipo;

III.- Recursos Humanos.- El registro en los formatos autorizados por el Órgano de Control de:

A).- La plantilla actualizada del personal, con adscripción, nombre y categoría, señalándose si el trabajador es de base, sindical, extraordinario, eventual o se encuentra sujeto a contrato por tiempo fijo o por obra determinada y detalle de su percepción mensual, indicándose el sueldo base;

B).- La relación de personal sujeto a pago de honorarios, especificándose el nombre de la persona que presta sus servicios, el importe mensual de honorarios y la descripción de actividades; y

Ley para la Entrega-Recepción de los Recursos Asignados a los Poderes, Órganos y Ayuntamientos del Estado de Tamaulipas. Pág 8

B).- La relación de acuerdos de coordinación y anexos de ejecución; convenios de concertación derivados del Convenio de Desarrollo Social, especificando: nombre del documento, dependencias participantes, el total de los recursos comprometidos en el acuerdo y la inversión convenida, ya sea federal, estatal o municipal;

C).- La relación de Subcomités del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Tamaulipas y de los Comités de Planeación para el Desarrollo del Municipio, con la especificación detallada de su contenido señalando: nombre, subcomités especiales, regionales y sectoriales, fecha de creación y publicación en el Periódico Oficial, así como el nombre y cargo del coordinador y la situación actual del Subcomité; y

D).- La relación de contratos de fideicomiso, con la información clara del número de fideicomiso, nombre del programa, fideicomitente, fiduciario, fideicomisario, fecha del contrato, objetivo, patrimonio inicial, situación actual y aviso de cambio del o los funcionarios;

VIII.- Relación de Archivos.- El registro en los formatos autorizados por el Órgano de Control de:

A).- La relación de archivos por Unidad Administrativa responsable, haciendo mención a archivos por títulos, número de expedientes que contiene, así como la ubicación y el número correspondiente de inventario del archivo; si el archivo se capturó en computadora, deberá especificar formato, tamaño y nombre del paquete donde se haya instalado;

B).- La relación de libros del Registro Civil y sus duplicados, especificando claramente, el Municipio y localidad, año, número de libros de nacimiento, matrimonio, defunción, reconocimiento de hijos, adopción, divorcio y registros de ejecutorias que declaren la ausencia, la presunción de muerte, la tutela, la pérdida o la limitación de la capacidad legal para administrar bienes y las dictadas en las informaciones testimoniales para acreditar hechos relativos al nacimiento, y el total de libros;

C).- La relación de archivos por secciones. La Dirección del Registro Público de la Propiedad y de Comercio, deberá informar: secciones, período, legajos, número de inscripción y ubicación;

D).- La relación de Archivo General de Notarías. La información deberá contener: número de Notaría, titular, número de volúmenes y período;

E).- La relación de Protocolos en poder de los notarios. Se deberá informar: número de Notaría, titular, número de volúmenes, así como la fecha de autorización del primer y último libro;

F).- La relación de archivos históricos de los Municipios y del Estado, que contengan todos aquellos documentos que representen un valor e integren la memoria colectiva del Estado de Tamaulipas y sus Municipios;

G).- El inventario de información en medios magnéticos, que deberá contener la identificación del medio en que se haga el respaldo, descripción general de la información, el tipo de respaldo y la cantidad de medios que contenga el respaldo;

H).- El inventario bibliográfico y audiovisual, que deberá contener número de clasificación, clase, título, colección, total de ejemplares y fuente del recurso utilizado en su adquisición;

I).- Los asuntos en trámite o pendientes de resolver, con la descripción clara de: número de expediente y su ubicación, asunto, fecha de inicio, situación actual del trámite y fecha probable de terminación; en el caso de asuntos jurídicos, se registrarán por materia;

J).- Relación de formas oficiales, con la descripción clara de: nombre de la forma, numeración, cantidad, precio unitario, total, responsable y ubicación;

K).- Una relación de procesos, especificando tipo de juicio, autoridad que conoce del procedimiento y el estado procesal en que se encuentra el mismo, así como su ubicación; y

El nuevo corazón de Tamaulipas

BIENESTAR SOCIAL
SECRETARÍA

VIDEO GRABAR PANTALLA

El nuevo corazón de Tamaulipas

BIENESTAR SOCIAL
SECRETARÍA

FARMACIAS

NUEVO LAREDO

CDCA-06/2021

Vigencia del 01 de enero de 2021 al 30 de septiembre de 2021

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MUNICIPIO DE NUEVO LAREDO ADMINISTRACIÓN 2018 - 2021 Y FUNDACIÓN MEDICAMENTOS PARA TODOS, A.C.

Convenio de Colaboración que celebran, por una parte, el Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, representado en este acto por los ciudadanos C.P. Óscar Enrique Rivas Cuéllar, Lic. Raúl Cárdenas Thomae y Lic. Santiago Sáenz Cárdenas en sus respectivas calidades de Presidente Municipal, Secretario del Ayuntamiento y Segundo Síndico Municipal, éste último, por disposición de la ley, en su carácter de Representante Legal, del Municipio de Nuevo Laredo, a quien en lo sucesivo se le denominará **"EL MUNICIPIO"**, y por la otra parte la persona moral "Fundación Medicamentos para Todos, A.C.", representado en este acto por el C. Ernesto Saro Boardman, en su calidad de Presidente y Representante legal de la Asociación, a quien en lo sucesivo se le denominará **"LA FUNDACIÓN"**, mismos que se sujetan al tenor de las siguientes:

DECLARACIONES

I. De "EL MUNICIPIO":

I.1.- Que es una institución de orden público, dotada de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónoma en su régimen interior y con la libre administración de su hacienda, recursos y servicios destinados a la comunidad local, sin más límites que los señalados expresamente, en las leyes; el cual es gobernado por un Ayuntamiento de elección popular, integrado por un Presidente, Regidores y Síndicos.

I.2.- Acreditan su personalidad, el Presidente y el Síndico Segundo, con ejemplar del Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, Tomo CXLIII, Número 124, de fecha 16 de Octubre de 2018, en el que aparece la publicación de las listas de los miembros de los Ayuntamientos, electos para el periodo 2018 – 2021, incluido la del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, emitidas por el Instituto Electoral de Tamaulipas y el Secretario del Ayuntamiento con Acuerdo tomado en la Primera Sesión Solemne de cabildo celebrada el día 01 de Octubre de 2018, que aprueba su designación como Secretario del Ayuntamiento.

I.3.- Que los comparecientes tienen las facultades legales necesarias para celebrar este convenio, de acuerdo con los artículos 49 fracción XLIII, 54, 55 fracción VI, 60 fracción XII, 61 y 68 fracción V del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

I.4.- Que tiene su domicilio oficial en Avenida Guerrero número 1500, Colonia Ojo Caliente, de esta ciudad de Nuevo Laredo, Tamaulipas, con Código Postal 88040 y Registro Federal de Contribuyentes MNL970601LZ9

II. De "LA FUNDACIÓN":

II.1.- Que es una Asociación Civil de nacionalidad Mexicana, constituida legalmente el (27) veintisiete de agosto de (2005) dos mil cinco, mediante Escritura Pública número (1060) mil

¡Cada día mejor!

CDCA-06/2021

Vigencia del 01 de enero de 2021 al 30 de septiembre de 2021

sesenta, otorgada ante la fe de la Licenciada Rosa María Cedillo Elizondo, Notaria Pública número 66 del Estado de Coahuila de Zaragoza, con ejercicio en el Distrito Notarial de Saltillo e inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo la partida número 8540, Folio sin número, Libro M, Sección III SC, de fecha 31 de octubre de 2005.

II.2.- Que tiene por objeto entre otros, la fabricación, distribución, difusión, compra y venta de productos farmacéuticos, químicos, orgánicos, inorgánicos, biológicos, alimenticios y veterinarios.

II.3.- Que su Representante Legal, el Ing. Ernesto Saro Boardman, cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio, como lo acredita con el Instrumento Público citado en la Declaración II.1, quien se identifica con Credencial para Votar expedida por el Instituto Nacional Electoral con número de folio 0636058043088.

II.4.- Que tiene sus oficinas ubicadas en la calle Bolívar 3111, Col. Juárez, a un lado del Colegio Gutenberg, entre la calle Washington y la calle Madero Herrera, Código Postal 88209, en esta ciudad de Nuevo Laredo, Tamaulipas con clave de Registro Federal de Contribuyentes FMT050827653.

III. De AMBAS PARTES:

III.1.- Que de manera voluntaria y libre reconocen la importancia de realizar esta alianza en beneficio de la comunidad de Nuevo Laredo, Tamaulipas.

III.2.- Que se reconocen mutuamente la personalidad con que comparecen y aceptan someterse al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. **"LA FUNDACIÓN"** y **"EL MUNICIPIO"** acuerdan implementar acciones conjuntas encaminadas a suministrar medicamentos a un bajo costo a los ciudadanos de Nuevo Laredo, para que estos sean un bien accesible para el beneficio de la comunidad.

SEGUNDA.- Para efectos de lo anterior, **"LA FUNDACIÓN"** surtirá de medicamentos, a las farmacias en el Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, y comercializará dichos medicamentos, los cuales se describen en el Anexo número 1 de este Convenio, en los predios detallados en el mismo y con la finalidad de brindar a los ciudadanos de Nuevo Laredo el acceso a estos productos a un bajo costo.

TERCERA.- Para efectos de este Convenio, **"LAS PARTES"** asumen en lo particular los siguientes compromisos:

"LA FUNDACIÓN":

¡Cada día mejor!

El nuevo corazón de Tamaulipas

BIENESTAR SOCIAL

COCL-58/2021
Vigencia del 01 de enero de 2021 al 30 de septiembre de 2021

a) Suministrar los medicamentos sin costo para "EL MUNICIPIO"
b) Distribuir los medicamentos sin costo para "EL MUNICIPIO"

De "EL MUNICIPIO".

a) Proporcionar los espacios, mobiliario y equipo indispensable para la instalación y funcionamiento de las Farmacias.
b) Operar las Farmacias sin costo para "LA FUNDACIÓN".
c) Contratar personal capacitado para la operación de Las Farmacias.
d) Mantener bajo su resguardo el inventario de medicamentos.
e) Designar a un encargado de la supervisión, tanto de las operaciones como de funcionamiento de Las Farmacias.

CUARTA.- El número de Farmacias y las ubicaciones de las mismas, serán determinadas por **"EL MUNICIPIO"**, de acuerdo a la disponibilidad de locales propios para tales efectos y operarán bajo el nombre de **Farmacias Más Salud**, las cuales se describen a continuación:

1. Farmacia Santa Cecilia ubicada en Dispensario Médico del Sistema DIF en Quirino Mendoza número 7811, Colonia Granjas Treviño.
2. Farmacia Valles del Paraíso ubicada en Dispensario Médico del Sistema DIF en Calle Nogales S/N esquina con Calle Durazno, Colonia Valles del Paraíso.
3. Farmacia Infonavit ubicada en Avenida Luis Echeverría 88-A, Colonia Infonavit Fundadores.
4. Farmacia Campanario ubicada en Dispensario Médico del Sistema DIF en Calle Río Grijalva S/N entre Río Churubusco y Río Amatlán, Colonia El Campanario.
5. Farmacia El Progreso ubicada en Dispensario Médico del Sistema DIF en Calle Himeneo número 226, Colonia El Progreso.
6. Farmacia Olivos 2 ubicada en Dispensario Médico del Sistema DIF en Avenida Vencedor S/N entre Nicaragua y Calle Confianza, Colonia Olivos II.
7. Farmacia Toboganes ubicada en Dispensario Médico del Sistema DIF en Calle Artículo 6 entre Calle Artículo 123 y Calle Artículo 5, Colonia Toboganes.
8. Farmacia Unión del Recuerdo ubicada en Avenida La Cruz número 707, Colonia Unión del Recuerdo.
9. Farmacia COMAPA ubicada en Estación de Cobro de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Nuevo Laredo, Tamaulipas en Calle Luis Caballero número 2002, Colonia Palacios.

QUINTA.- La cantidad de medicamento que para cada Farmacia deba suministrarse por **"LA FUNDACIÓN"** será la que las partes determinen de común acuerdo, atendiendo las necesidades de la comunidad en que se ubique.

SEXTA.- El presente Convenio inicia su vigencia a partir del día 01 de enero de 2021 al 30 de septiembre de 2021.

SÉPTIMA.- **"LAS PARTES"** acuerdan que **"EL MUNICIPIO"** queda autorizado para llevar a cabo la devolución de medicamento que se haya recibido en el pedido inicial sugerido en el

¡Cada día mejor!

COCL-58/2021
Vigencia del 01 de enero de 2021 al 30 de septiembre de 2021

término máximo de tres meses, cuando éste no presente desplazamiento en ese lapso de tiempo.

OCTAVA.- Los pedidos y entregas de productos se harán en base al sistema operativo instalado en las Farmacias Más Salud, al cual **"LA FUNDACIÓN"** tendrá acceso para proceder a la verificación de inventarios y monitoreo de caducidad de productos en inventario.

NOVENA.- Las partes convienen que **"LA FUNDACIÓN"** es la única responsable de la relación laboral que surja con el personal que contrate para el suministro y distribución del medicamento.

DÉCIMA.- Las partes no podrán ceder o de cualquier forma transmitir, en todo o en parte, los derechos y obligaciones contraídos en el presente Contrato a persona alguna sin el previo consentimiento por escrito y discrecional de la otra parte.

DÉCIMA PRIMERA.- Las partes señalan como domicilio para todos los efectos legales, los siguientes:

- Por parte de **"LA FUNDACIÓN"**: Calle Río Mississippi número 128, Interior 3, Colonia del Valle, en San Pedro Garza García, Nuevo León, Código Postal 66220.
- Por parte de **"EL MUNICIPIO"**: Avenida Guerrero número 1500, Sector Centro, Nuevo Laredo, Tamaulipas, Código Postal 88040.

En caso de que cualquiera de las partes cambie de domicilio, lo deberá notificar a la otra parte con por lo menos tres (3) días naturales de anticipación.

Hasta en tanto no se haya notificado un nuevo domicilio, todas las notificaciones se deberán seguir efectuando en el anterior y se tendrán por válidamente realizadas.

DÉCIMA SEGUNDA.- Las partes aceptarán en resolver en amigable composición las diferencias o controversias que pudieran resultar de la interpretación y cumplimiento del presente convenio, y sólo en caso de persistir, se someterán a las disposiciones relativas del Código Civil para el Estado de Tamaulipas y a la competencia de los tribunales de esta ciudad de Nuevo Laredo, Tamaulipas.

DÉCIMA TERCERA.- En virtud del presente Contrato, **"EL MUNICIPIO"** se obliga a adoptar las medidas necesarias y procedentes a efecto de asegurar absoluta reserva y confidencialidad de la información a la que su personal llegue a tener acceso con motivo del presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en los términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas y la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

¡Cada día mejor!

El nuevo corazón

BIENESTAR SOCIAL

COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y AUTORIZACIÓN SANITARIA

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

003725

PERMISO DE LIBROS PARA EL CONTROL DE REGISTRO DE ANTIBIÓTICOS

NO. LCA-0208-2018

CD. VICTORIA, TAMAULIPAS **10 DE DICIEMBRE DEL 2018**

EN SEGUIMIENTO A SU PRIMERA SOLICITUD Y CON FUNDAMENTO LEGAL EN LOS ARTÍCULOS 226 Y 227 DE LA LEY GENERAL DE SALUD; EN EL ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINAN LOS LINEAMIENTOS A LOS QUE ESTARÁ SUJETA LA VENTA Y DISPENSACIÓN DE ANTIBIÓTICOS, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA JUEVES, 27 DE MAYO DE 2010 Y EN EL ARTÍCULO 10 DEL DECRETO DE CREACIÓN DE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS Y SIN INTERFERIR CON LAS DISPOSICIONES DE OTRAS DEPENDENCIAS OFICIALES, SE LES OTORGA EL PRESENTE PERMISO (NUEVO O SUBSECUENTE) DE LIBROS DE CONTROL DE REGISTRO DE VENTA DE ANTIBIÓTICOS:

ESTABLECIMIENTO

NOMBRE DEL PROPIETARIO:	MUNICIPIO DE NUEVO LAREDO TAMAULIPAS
RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN:	FARMACIAS MÁS SALUD, SUCURSAL OLIVOS II
AVISO DE FUNCIONAMIENTO:	AFM-0170-2018

DOMICILIO

CALLE Y No.:	AVENIDA VENCEDOR S/N ENTRE CALLE CANADA Y CALLE DIPLOMA		
COLONIA Y/O LOCALIDAD:	COLONIA OLIVOS II	**C.P.:**	88177
DELEGACIÓN O MUNICIPIO:	NUEVO LAREDO	**TELEFONO Y/O FAX:**	867 7-13-62-11
ENTIDAD:	TAMAULIPAS		

LIBROS PARA:
CLAVE SCIAN
464111 FARMACIAS SIN MINISUPER
(INCLUYE BOTICAS SIN VENTA DE MEDICAMENTOS CONTROLADOS, BIOLÓGICOS NI HEMODERIVADOS)

GIRO
09 FARMACIA

CANTIDAD DE LIBROS:	FOLIO INICIAL	FOLIO FINAL	FECHA DE AUTORIZACIÓN:
1	001	192	10/12/2018
**********	**********	**********	**********
**********	**********	**********	**********
**********	**********	**********	**********

ESTA AUTORIZACIÓN ES POR TIEMPO INDETERMINADO, CUANDO LOS LIBROS SE AGOTEN, EXISTA CAMBIO DE RAZÓN SOCIAL O CAMBIO DE DOMICILIO DEBERÁN SOLICITAR NUEVAMENTE LA AUTORIZACIÓN

ATENTAMENTE
COMISIONADO ESTATAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS

C. DR. OSCAR VILLA GARZA

COMISIÓN ESTATAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS
Dirección de Evaluación y Autorización Sanitaria

003798

CARÁTULA DE LIBRO PARA EL CONTROL DE ANTIBIÓTICOS NO. LCA-0002-2019

Cd. Victoria, Tam., a 09 de Enero del 2019.

Con fundamento en el Artículo 375 Fracc. IV de la Ley General de Salud y en el Decreto de Creación de la COFEPRIS; y sin interferir con las disposiciones de otras Dependencias Oficiales, se autoriza el presente libro para el control correspondiente de antibióticos del establecimiento que a continuación se describe:

ESTABLECIMIENTO

Nombre del propietario:	Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas
Razón Social o denominación:	Farmacia Más Salud, Sucursal Progreso
Aviso de Funcionamiento:	AFM-0002-2019

DOMICILIO

Calle y No.:	Monte Olimpo S/N entre calle Himeneo y calle Esfinge		
Colonia y/o localidad:	Colonia El Progreso	**Código Postal:**	88123
Delegación o Municipio:	Nuevo Laredo	**Teléfono y/o fax:**	867-7-13-62-11
Entidad:	Tamaulipas		

LIBROS PARA

Clave Scian:
464111 Farmacias sin Minisúper
(incluye Boticas sin venta de medicamentos controlados, biológicos ni hemoderivados)

Giro 09 Farmacia

Cantidad de libros	Folio inicial	Folio final
1	001	192
.....	.....	.....
.....	.....	.....

Fecha de Autorización
09 de Enero del 2019
Num. de libro
1

Esta autorización es por tiempo indeterminado. Cuando los libros se agoten, exista cambio de propietario, cambio de razón social o cambio de domicilio deberán solicitar nuevamente su respectiva permisión.

ATENTAMENTE

DR. OSCAR VILLA GARZA
COMISIONADO ESTATAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS.

COEPRIS
SECRETARÍA DE SALUD

BIENESTAR SOCIAL

COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE MEDICAMENTOS Y TECNOLOGÍAS PARA LA SALUD

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

004474

COMPROBANTE DE AVISO DE FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS DE INSUMOS PARA LA SALUD

NO. AFM-0078-2019

CD. VICTORIA, TAMAULIPAS, A **19 DE JUNIO DEL 2019**

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 39 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL EN LOS ARTÍCULOS 200-BIS Y 202 DE LA LEY GENERAL DE SALUD Y ARTÍCULO 10 DEL DECRETO DE CREACIÓN DE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS Y SIN INTERFERIR CON LAS DISPOSICIONES DE OTRAS DEPENDENCIAS OFICIALES, SE EXPIDE EL PRESENTE COMPROBANTE DE AVISO DE FUNCIONAMIENTO:

ESTABLECIMIENTO

NOMBRE DEL PROPIETARIO:	MUNICIPIO DE NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS
RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN:	FARMACIAS MÁS SALUD, SUCURSAL VALLES DEL PARAÍSO

DOMICILIO

CALLE Y No.:	CALLE NOGALES S/N ENTRE CALLES DURAZNO Y CIRUELOS		
COLONIA Y/O LOCALIDAD:	COLONIA VALLES DEL PARAÍSO	**C.P.:**	88293
DELEGACIÓN O MUNICIPIO:	NUEVO LAREDO	**TELEFONO Y/O FAX:**	867 7 13 62 11
ENTIDAD:	TAMAULIPAS		

GIROS DE ACUERDO A CLAVES SCIAN

N° CLAVE	GIRO
464111	FARMACIAS SIN MINISÚPER (INCLUYE BOTICAS SIN VENTA DE MEDICAMENTOS CONTROLADOS, BIOLÓGICOS NI HEMODERIVADOS)
*********	*********
*********	*********
*********	*********

ATENTAMENTE

DR. OSCAR VILLA GARZA
COMISIONADO ESTATAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS

COEPRIS
SECRETARÍA DE SALUD

OBSERVACIONES:
1.- ESTE COMPROBANTE DEBERÁ PERMANECER EN EL ESTABLECIMIENTO Y CONSERVARSE EN BUEN ESTADO.
2.- CUALQUIER CAMBIO O MODIFICACIÓN A LOS DATOS SEÑALADOS ANULARÁN EL PRESENTE COMPROBANTE.
3.- CUANDO EL ESTABLECIMIENTO CESE EN SUS FUNCIONES DEBERÁ AVISAR A LA SECRETARÍA O AUTORIDAD SANITARIA CORRESPONDIENTE Y ENTREGAR EL COMPROBANTE PARA SU CANCELACIÓN.
4.- LA ACTIVIDAD DEL ESTABLECIMIENTO SE CORROBORARÁ EN LA VISITA DE VERIFICACIÓN.

COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE MEDICAMENTOS Y TECNOLOGÍAS PARA LA SALUD

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

003799

COMPROBANTE DE AVISO DE FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS DE INSUMOS PARA LA SALUD

NO. AFM-0003-2019

EN ATENCIÓN A SU AVISO DE FECHA **04 DE DICIEMBRE DEL 2018**
Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 39 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL EN LOS ARTÍCULOS 200-BIS Y 202 DE LA LEY GENERAL DE SALUD Y ARTÍCULO 10 DEL DECRETO DE CREACIÓN DE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS Y SIN INTERFERIR CON LAS DISPOSICIONES DE OTRAS DEPENDENCIAS OFICIALES, SE EXPIDE EL PRESENTE COMPROBANTE DE AVISO DE FUNCIONAMIENTO:

ESTABLECIMIENTO

NOMBRE DEL PROPIETARIO:	MUNICIPIO DE NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS.
RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN:	FARMACIAS MÁS SALUD, SUCURSAL CAMPANARIO

DOMICILIO

CALLE Y No.:	CALLE RÍO GRIJALVA S/N ENTRE CALLE RÍO CHURUBUSCO Y CALLE RÍO DEL CARMEN		
COLONIA Y/O LOCALIDAD:	COLONIA EL CAMPANARIO	**C.P.:**	88285
DELEGACIÓN O.MUNICIPIO:	NUEVO LAREDO	**TELEFONO Y/O FAX:**	867 713 62 11
ENTIDAD:	TAMAULIPAS		

GIROS DE ACUERDO A CLAVES SCIAN

N° CLAVE	GIRO
464111	FARMACIAS SIN MINISUPER (INCLUYE BOTICAS SIN VENTA DE MEDICAMENTOS CONTROLADOS, BIOLÓGICOS NI HEMODERIVADOS)
*********	*********
*********	*********
*********	*********

ATENTAMENTE

DR. OSCAR VILLA GARZA
COMISIONADO ESTATAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS

COEPRIS
SECRETARÍA DE SALUD

OBSERVACIONES:
1.- ESTE COMPROBANTE DEBERÁ PERMANECER EN EL ESTABLECIMIENTO Y CONSERVARSE EN BUEN ESTADO.
2.- CUALQUIER CAMBIO O MODIFICACIÓN A LOS DATOS SEÑALADOS ANULARÁN EL PRESENTE COMPROBANTE.
3.- CUANDO EL ESTABLECIMIENTO CESE EN SUS FUNCIONES DEBERÁ AVISAR A LA SECRETARÍA O AUTORIDAD SANITARIA CORRESPONDIENTE Y ENTREGAR EL COMPROBANTE PARA SU CANCELACIÓN.
4.- LA ACTIVIDAD DEL ESTABLECIMIENTO SE CORROBORARÁ EN LA VISITA DE VERIFICACIÓN.

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
GOBIERNO DE NUEVO LAREDO 2021

BIENESTAR SOCIAL
SECRETARÍA

COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE MEDICAMENTOS Y TECNOLOGÍAS PARA LA SALUD

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

COMPROBANTE DE AVISO DE FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS DE INSUMOS PARA LA SALUD

000643

NO. AFM-0065-2017

CD. VICTORIA, TAMAULIPAS 3 de Abril de 2017

En atención a su aviso de fecha 3 de Abril de 2017 con No. de entrada 280052-0065, con fundamento en el Artículo 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en los Artículos 200-Bis y 202 de la Ley General de Salud y Artículo 10 del Decreto de Creación de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios y sin interferir con las disposiciones de otras Dependencias Oficiales, se expide el presente comprobante de Aviso de Funcionamiento:

Establecimiento:

Nombre del Propietario:	MUNICIPIO DE NUEVO LAREDO TAMAULIPAS
Razón Social o denominación:	FARMACIA MAS SALUD SUC. INFONAVIT
Domicilio:	
Calle y No.	AV. LUIS ECHEVERRIA N°10-A ENTRE JOSE MARIA RAMOS SUR Y BLVD. PEDRO PEREZ IBARRA
Colonia y/o localidad	INFONAVIT FUNDADORES Código Postal: 88000
Delegación o Mun.	NUEVO LAREDO Teléfono y/o fax: 8677543754
Entidad	TAMAULIPAS

Clase:	Giro:	Giros de Acuerdo a Clases CMAF
02001	Farmacia	
.....	.....	
.....	.....	
.....	.....	
.....	.....	
.....	.....	

Promotor: .....

SELLO OFICIAL — COEPRIS

FIRMA DE QUIEN ELABORÓ

OBSERVACIONES:

1.-Este comprobante deberá permanecer en el establecimiento y conservarse en buen estado.
2.-Cualquier cambio o modificación a los datos señalados anularán el presente comprobante.
3.-Cuando el establecimiento cese en sus funciones deberá avisar a la Secretaría o Autoridad Sanitaria correspondiente y entregar el comprobante para su cancelación.
4.-La actividad del establecimiento se corroborará en la visita de verificación.

Rep. 005

COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE MEDICAMENTOS Y TECNOLOGÍAS PARA LA SALUD

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

COMPROBANTE DE AVISO DE FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS DE INSUMOS PARA LA SALUD

000657

NO. AFM-0066-2017

CD. VICTORIA, TAMAULIPAS 3 de Abril de 2017

En atención a su aviso de fecha 3 de Abril de 2017 con No. de entrada 280052-0066, con fundamento en el Artículo 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en los Artículos 200-Bis y 202 de la Ley General de Salud y Artículo 10 del Decreto de Creación de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios y sin interferir con las disposiciones de otras Dependencias Oficiales, se expide el presente comprobante de Aviso de Funcionamiento:

Establecimiento:

Nombre del Propietario:	MUNICIPIO DE NUEVO LAREDO TAMAULIPAS
Razón Social o denominación:	FARMACIA MAS SALUD SUC. SANTA CECILIA
Domicilio:	
Calle y No.	QUIRINO MENDOZA N°4611 ENTRE AV. ARMANDO VILLARREAL
Colonia y/o localidad	FRACCIONAMIENTO SANTA CECILIA KM.13 Código Postal: 88000
Delegación o Mun.	NUEVO LAREDO Teléfono y/o fax: 8671890778
Entidad	TAMAULIPAS

Clase:	Giro:	Giros de Acuerdo a Clases CMAF
02001	Farmacia	
.....	.....	
.....	.....	
.....	.....	
.....	.....	
.....	.....	

Promotor: .....

SELLO OFICIAL — COEPRIS

FIRMA DE QUIEN ELABORÓ

OBSERVACIONES:

1.-Este comprobante deberá permanecer en el establecimiento y conservarse en buen estado.
2.-Cualquier cambio o modificación a los datos señalados anularán el presente comprobante.
3.-Cuando el establecimiento cese en sus funciones deberá avisar a la Secretaría o Autoridad Sanitaria correspondiente y entregar el comprobante para su cancelación.
4.-La actividad del establecimiento se corroborará en la visita de verificación.

Rep. 005

BIENESTAR SOCIAL
SECRETARÍA

BIENESTAR SOCIAL
SECRETARÍA

BIENESTAR SOCIAL

80% del medicamento caduco

BIENESTAR SOCIAL

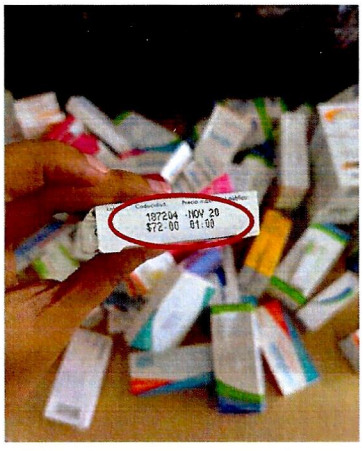

BIENESTAR SOCIAL

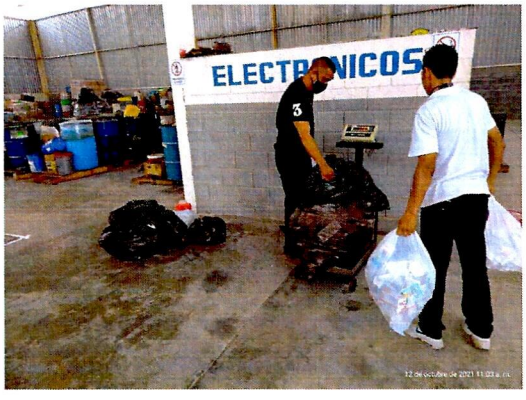

SECRETA
AYUNTA
GOBIERNO DE
202

BIENESTAR SOCIAL

MUJER TOTAL

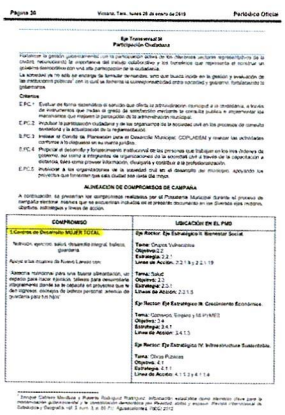

Página 36 — Victoria, Tam., lunes 28 de enero de 2019 — Periódico Oficial

Eje Transversal III
Participación Ciudadana

Fortalecer la gestión gubernamental con la participación activa de los ciudadanos, mediante un gobierno representativo de la ciudad, reconociendo la importancia del trabajo colaborativo y los beneficios que representa el fortalecer un gobierno democrático con una alta participación de la ciudadanía.
La actividad de no sólo se enfoque la temática de manera, sino que busca incide en la gestión y evaluación de las instituciones públicas, con la cual se fomenta la corresponsabilidad entre sociedad y gobierno, fortalecerlo la gobernanza.

Criterios

E.P.C.1 Evaluar de forma sistemática el sondeo que refleja la ciudadanía municipal a un mediano, a través de instrumentos que miden el grado de satisfacción mediante la consulta pública e implementar los mecanismos que mejoren la percepción de la administración municipal.

E.P.C.2 Fortalecer la participación ciudadana y de las organizaciones de la sociedad civil en los procesos de consulta ciudadana y la actualización de la reglamentación.

E.P.C.3 Instalar el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal, COPLADEM y revisar las actividades conforme a lo dispuesto en su marco jurídico.

E.P.C.4 Propiciar el desarrollo y fortalecimiento institucional de las personas que trabajan en los ejes rectores de gobierno, así como a integrarlas las organizaciones de la sociedad civil a través de la capacitación a distancia, para como proveer información, divulgarla y contribuir a la profesionalización.

E.P.C.5 Promover a las organizaciones de la sociedad civil en el desarrollo del municipio, aplicando los proyectos que fortalecen que esta ciudad sea cada día mejor.

ALINEACIÓN DE COMPROMISOS DE CAMPAÑA

A continuación, se presentan los compromisos realizados por el Presidente Municipal durante el proceso de campaña electoral, mismos que se encuentran incluidos en el presente documento en los diversos ejes rectores, objetivos estratégicos y líneas de acción.

COMPROMISO	UBICACIÓN EN EL PMD
1 Centros de Desarrollo MUJER TOTAL Nutrición, ejercicio, salud, desarrollo integral, belleza, guardería Apoyo a las mujeres de Nuevo Laredo con: Asesoría nutricional para una buena alimentación, un espacio para hacer ejercicio, talleres para desarrollar físicamente, tanto en la belleza en procesos que le den ingresos, cuidado de niños personal, amenos de guardería para los hijos	**Eje Rector: Eje Estratégico II: Bienestar Social** **Tema:** Grupos Vulnerables **Objetivo:** 2.2 **Estrategia:** 2.2.1 **Línea de Acción:** 2.2.1 a 2.2.1.19 **Tema:** Salud **Objetivo:** 2.3 **Estrategia:** 2.3.1 **Línea de Acción:** 2.3.1.5 **Eje Rector: Eje Estratégico III: Crecimiento Económico.** **Tema:** Comercio, Empleo y MIPYMES **Objetivo:** 3.4 **Estrategia:** 3.4.1 **Línea de Acción:** 3.4.1.5 **Eje Rector: Eje Estratégico IV: Infraestructura Sustentable.** **Tema:** Obras Públicas **Objetivo:** 4.1 **Estrategia:** 4.1.1 **Línea de Acción:** 4.1.1.2 y 4.1.1.4

[1] Enrique Cabrero Mendoza y Alberto Rodríguez Rodríguez. Urbanización neoliberal como elemento clave para la modernización gubernamental y la consolidación democrática en Revista Jalisco y México. Revista Internacional de Estudios y Geografía, vol. 3, núm. 5, e-ISJM. Aguascalientes, México 2012.

BIENESTAR SOCIAL

Gobierno de Nuevo Laredo
1 h

El presidente municipal, Arturo Sanmiguel, acudió a la colonia Valles de Anáhuac, donde constató el avance de la construcción de un Centro 'Mujer Total', el cual dará atención integral a vecinas de este sector.
Esta obra es muy importante para la comunidad, el alcalde destacó que se dará atención médica y psicológica, se impartirán diversos talleres, como cocina, belleza y cómputo, pues las mujeres de este sector no tenían un lugar cerca de sus hogares para realizar estas actividades.
#MiNuevoLaredo

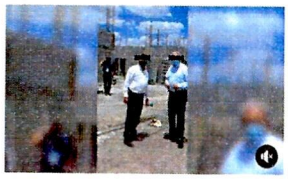

Gobierno de Nuevo Laredo
20 mar. 2019

Te invitamos a formar parte del programa "Mujer Total", conoce los talleres y actividades que tenemos para ti. #CadaDíaMejor

87 — 15 comentarios

Enrique [redacted]
29 may. 2018

Los nuevos Centros de Desarrollo "Mujer Total" brindarán a las Mujeres de #NuevoLaredo los servicios gratuitos y el apoyo que merecen. Porque queremos que veas lo grande que eres para nosotros. ¡Vamos con todo! #MujerTotal #JuntosLogramos➕

BIENESTAR SOCIAL

27 ene. 2020

Hoy por la tarde el presidente municipal Enrique Rivas estuvo en nuestro sector primero dando arranque a la construcción del Centro Mujer Total una importante obra que beneficiará a cientos de mujeres en su salud, bienestar y superación y además superviso los trabajos de remodelación del boulevard Loma Real que presenta un 68 por ciento de avance con una inversión de casi 25 millones de pesos.
Proyectos para las Colonias Benito Juárez Infonavit y Fraccionamiento Campo Real.
#AquiHacemosLasCosasBien.
#EnriqueRivas.
#QuintaRegidora.

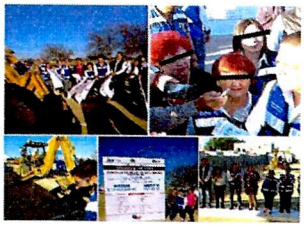

Enrique [redacted]
2 ago. 2020

Recorrí la construcción del 'Centro Comunitario Mujer Total', obra que quedará ubicada en el fraccionamiento Campo Real, a un costado del bulevar Luis Donaldo Colosio. Este centro es una de las peticiones que la ciudadanía había hecho, ya que las mujeres neolaredenses requieren de un espacio donde tener una consulta, médica, legal, nutricional o bien aprender con algún taller de oficio para que pueda contar con una herramienta para salir adelante, y hoy es un hecho. #SaldremosAdelante #QuédateEnCasa 🔷

BIENESTAR SOCIAL
SECRETARÍA

MERCADO MUNICIPAL

Reglamento para el Funcionamiento de los Mercados Públicos de Nuevo Laredo, Tamaulipas

Se encuentra publicado en el Periódico Oficial Anexo al número 130 de fecha 28 de octubre de 2020

REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS MERCADOS PÚBLICOS DE NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS

R. AYUNTAMIENTO DE NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS

En la Sexagésima Octava Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el día 25 veinticinco de septiembre de 2020, se aprobó el Manual de Organización de la Oficina del Presidente de Nuevo Laredo, Tamaulipas.

C. C.P. OSCAR ENRIQUE RIVAS CUELLAR, Presidente Municipal, **LIC. RAÚL CÁRDENAS THOMAE**, Secretario del Ayuntamiento, respectivamente del Republicano Ayuntamiento Constitucional de Nuevo Laredo, Tamaulipas, en uso de las facultades que a nuestro cargo confieren los artículos 115, Fracción II, inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 91, Fracción V, 111, Fracciones I y II y 132, fracción IV de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, 3o, 49 fracciones I y VI, 53, 54 y 170, fracción IV del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, con objeto a lo establecido en las anteriores leyes normativas comparecemos ante Usted, remitiendo el Reglamento para el Funcionamiento de los Mercados Públicos de Nuevo Laredo, Tamaulipas, para que una vez realizado los tramites legales correspondientes tenga a bien ordenar su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, de acuerdo a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que el Ayuntamiento goza de facultades para aprobar los reglamentos, bandos y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia, y que con fundamento en el artículo 49, fracción III (tercero) del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, y que este podrán entrar en vigor una vez que haya sido aprobadas por la mayoría de las y los miembros del Ayuntamiento, previa consulta pública y de publicarse en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO.- Que en ese sentido, el viernes 21 de agosto del año en curso, previa publicidad en medios impresos sobre la Convocatoria Pública, se llevó a cabo el Foro de Consulta Ciudadana Virtual para la actualización del Reglamento para el Funcionamiento de los Mercados Públicos de Nuevo Laredo, Tamaulipas, al cual asistió la ciudadanía en modalidad virtual, profesionistas, representantes de asociaciones civiles, así como diversas autoridades municipales, todo esto con el fin de presentar propuestas, dudas, opiniones y colaborar en la elaboración del Reglamento mencionado. Una vez que se efectuó dicho Foro de Consulta, dentro de los trabajos que este Ayuntamiento realiza, se elaboró el Proyecto de Reglamento para el Funcionamiento de los Mercados Públicos de Nuevo Laredo, Tamaulipas.

TERCERO.- Que el presente Reglamento tiene por objeto establecer las normas administrativas bajo las cuales se ejercerán en el Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, así como regular las actividades relativas a la administración, funcionamiento, preservación y explotación en los bienes destinados por el Municipio a prestar el servicio público de mercados que corresponde al R. Ayuntamiento, en el área comercial.

CUARTO.- Que en consecuencia, en el acta número anterior y tres correspondiente a la Sexagésima Octava Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 25 de septiembre de 2020, en el punto

Página 1 de 17 — Periódico Oficial del Estado

Reglamento para el Funcionamiento de los Mercados Públicos de Nuevo Laredo, Tamaulipas

Se encuentra publicado en el Periódico Oficial Anexo al número 130 de fecha 28 de octubre de 2020

siguiente del Orden del Día, se aprobó por unanimidad, el Reglamento para el Funcionamiento de los Mercados Públicos de Nuevo Laredo, Tamaulipas.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se ha tenido a bien expedir el presente Reglamento para el Funcionamiento de los Mercados Públicos de Nuevo Laredo, Tamaulipas.

REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS MERCADOS PÚBLICOS DE NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS

CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1.- El presente Reglamento es de orden público, social y de observancia general y obligatoria en el Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas.

Su expedición se con fundamento en lo establecido en los artículos 115, fracción III, inciso d) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 120, 121, 132, fracción IV, inciso d); 133, 134 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 49 y 170 fracción IV del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas y sus disposiciones normativas en el ámbito de atribuciones de la Secretaría del Ayuntamiento, del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento y las disposiciones legales de carácter Federal y Estatal aplicables.

ARTÍCULO 2.- El presente Reglamento tiene por objeto establecer las normas administrativas bajo las cuales se ejercerán en el Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, así como regular las actividades relativas a la administración, funcionamiento, preservación y explotación en los bienes destinados por el Municipio a prestar el servicio público de mercados que corresponde al R. Ayuntamiento, en el área comercial.

Tienen aplicación supletoria a este Reglamento, el Reglamento para el Ejercicio de los Mercados Rodantes o Sonidero, Puestos Fijos y Semi-fijos y del Comercio Ambulante de Nuevo Laredo, Tamaulipas, el Código Civil para el Estado de Tamaulipas y las leyes estatales aplicables.

ARTÍCULO 3.- Para los efectos del presente ordenamiento, se estará a las siguientes definiciones:

a) Administrador o administradora de Mercados. Persona en la cual delegue el R. Ayuntamiento dicho cargo.

b) Autoridad: R. Ayuntamiento de Nuevo Laredo, Tamaulipas, ya sea el Presidente Municipal, la o el Secretario del Ayuntamiento, la o el Administrador de Mercados Públicos Municipales y la o el Auxiliar Administrativo.

c) Local: Cada uno de los espacios edificados, cerrados o abiertos en que se dividen los Mercados Públicos Municipales, tanto en el interior como en el exterior del mismo, para realizar las actividades previstas en este Reglamento.

d) Locatario o locataria: Toda persona física que cuenta con el permiso correspondiente para realizar las actividades propias de giro autorizado, para un puesto de los mercados municipales.

e) Mercados Públicos Municipales: Inmuebles de propiedad municipal operados y administrados por el R. Ayuntamiento, destinados a la venta al mayoreo y menudeo al detalle de productos de primera necesidad en las diversas localidades y poblaciones del Municipio, se conocen también como una unidad comercial que proporciona a la población un abastecimiento adecuado de un producto básico de consumo en condiciones higiénicas y sanitarias. Se caracteriza por no ser sentidos de un solo producto, están regulados no solo por el presente Reglamento, sino también por las disposiciones normativas del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

Página 2 de 17 — Periódico Oficial del Estado

BIENESTAR SOCIAL
SECRETARÍA

Carlos [redacted]
Aún tenemos un espacio para ti en El Mercado Municipal NLD...pide informes hoy Domingo en las oficinas del Mercado.
26 AGO, 2018

Félix
4 oct. 2020 ·
Hoy #Domingo nos fuimos a visitar y apoyar a nuestra gente al Mercado Municipal #NLD, donde desayunamos y compramos varias cosas para el hogar, los invito a darse una vuelta, es muy grato ver que los #Tamaulipecos somos gente de trabajo y poco a poco #TrabajandoEnEquipo estamos saliendo adelante, #ConMásFuerza reactivando la economía local. #NuevoLaredo #EstamosListos #CuentasConmigo

Enrique se siente motivado.
20 ene. 2018 ·
¿Ya conoces el Nuevo "Mercado Municipal NLD" que creamos en esta Administración? 🦜 🍊🌽 Visítalo en Héroe de Nacataz cuadra 75. ¡Feliz Sábado! #BuenosDías

BIENESTAR SOCIAL
SECRETARÍA

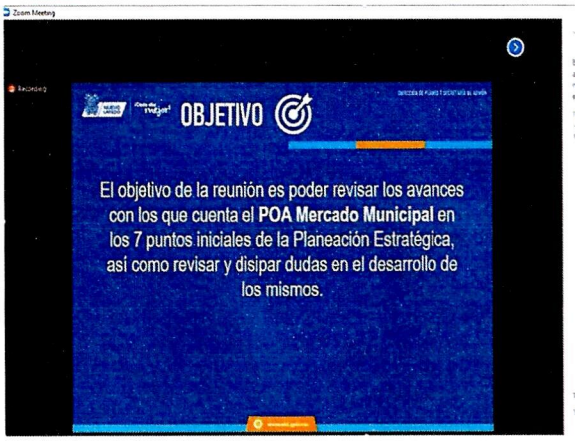

BIENESTAR SOCIAL
SECRETARÍA

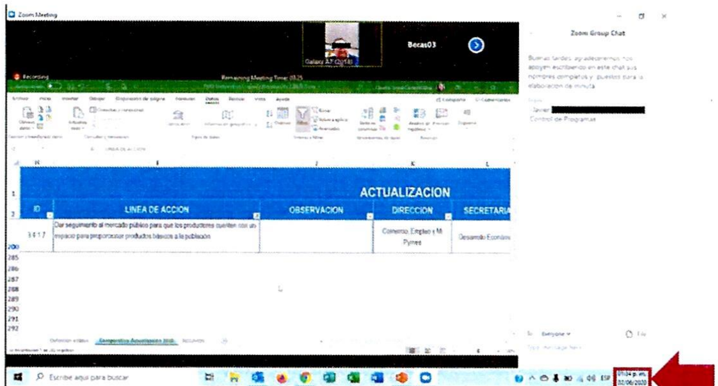

BIENESTAR SOCIAL
SECRETARÍA

Reglamento para el Funcionamiento de los Mercados Públicos de Nuevo Laredo, Tamaulipas

Se encuentra publicado en el Periódico Oficial Anexo al número 130 de fecha 28 de octubre de 2020

ARTÍCULO 14.- Todas las personas locatarias que operan en Mercados Públicos Municipales, deberán quedar empadronadas ante las oficinas de la Administración del Mercado del Comercio Formal.

ARTÍCULO 15.- Para obtener el permiso a que se refiere el artículo 11 de este Reglamento se requiere lo siguiente:

I. Presentar ante las oficinas de la Administración del Mercado del Comercio Formal, solicitud elaborada y hacer el pago correspondiente en las formas aprobadas por el Municipio, cumpliendo con la manifestación verídica y exacta de los datos que se exigen en la misma. La solicitud debe de contener los siguientes datos: nombre y apellidos de la persona solicitante, domicilio, número de Cédula de Empadronamiento del Registro Federal de Causantes y otro giro comercial a que piensa destinar el local solicitado;

II. Comprobar ser de nacionalidad mexicana o tener permiso autorizado ante la Oficina de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

III. Acompañar a la solicitud, copia de la cédula de identificación fiscal (R.F.C.), Clave Única de Registro de Población (CURP) e identificación oficial;

IV. Presentar licencia sanitaria; y

V. Presentar dos fotografías.

La solicitud podrá ser denegada por la o el Administrador del Mercado del Comercio Formal, ante la ausencia de alguno de los requisitos establecidos en el presente artículo.

El otorgamiento de permiso constituye un acto de la autoridad que otorga exclusivamente a la persona solicitante un derecho personal, intransferible y condicionado al cumplimiento estricto de la ley, cuyo propietario, domicilio y giro aparecen descritos en el documento otorgado.

El permiso contendrá por lo menos los siguientes requisitos:

1) Nombre de la persona solicitante.

2) Número de registro, clave, número de cédula o cualquier otro que la autoridad le asigne para efectos de identificación.

3) Giro de la o el locatario.

4) Vigencia del permiso; y

5) Firma de la autoridad que lo expide.

ARTÍCULO 16.- Cuando la persona solicitante hubiese cumplido con todos los requisitos que se señalan en el artículo 15 de este Reglamento, y en los casos en que sea procedente, la o el titular de la Administración del Mercado del Comercio Formal, expedirá el permiso correspondiente con sujeción a los siguientes requisitos:

1) Los lugares serán asignados por la o el titular de la Administración del Mercado del Comercio Formal, atendiendo a las necesidades de cada persona locataria y a la naturaleza del producto que expenda, por lo que las personas solicitantes autorizadas, desempeñarán sus actividades únicamente en el lugar asignado; cancelándose su permiso cuando infrinjan esta disposición, y

2) La instalación de la ciudadanía solicitante no deberá afectar con sus actividades, la vialidad de las personas, respetando los espacios asignados.

ARTÍCULO 17.- El horario para el funcionamiento de los Mercados Públicos Municipales será el siguiente:

Página 6 de 17 — Periódico Oficial del Estado

BIENESTAR SOCIAL
SECRETARÍA

APOYO ALIMENTARIO
REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas

ARTÍCULO 64.

1. La información publicada por los sujetos obligados, en términos del presente Título, no constituye propaganda gubernamental.

2. Los Sujetos Obligados, salvo disposición expresa en contrario, deberán mantener accesible la información en el portal de internet, durante los procesos electorales, a partir del inicio de las precampañas hasta la conclusión del proceso electoral.

ARTÍCULO 65.

1. Los sujetos obligados serán responsables de los datos personales en su posesión y, en relación con éstos, deberán:

I.- Adoptar los procedimientos adecuados para recibir y responder las solicitudes de acceso, rectificación, corrección y oposición al tratamiento de datos, en los casos que sea procedente, así como capacitar a los Servidores Públicos y dar a conocer información sobre sus políticas en relación con la protección de tales datos, de conformidad con la normatividad aplicable.

II.- Tratar datos personales sólo cuando éstos sean adecuados, pertinentes y no excesivos en relación con los propósitos para los cuales se hayan obtenido o dicho tratamiento se haga en ejercicio de las atribuciones conferidas por ley.

III.- Poner a disposición de los individuos, a partir del momento en el cual se recaben datos personales, el documento en el que se establezcan los propósitos para su tratamiento, en términos de la normatividad aplicable, excepto en casos en que el tratamiento de los datos se haga en ejercicio de las atribuciones conferidas por ley.

IV.- Procurar que los datos personales sean exactos y actualizados;

V.- Sustituir, rectificar o completar, de oficio, los datos personales que fueren inexactos, ya sea total o parcialmente, o incompletos, en el momento en que tengan conocimiento de esta situación, y

VI.- Adoptar las medidas necesarias que garanticen la seguridad de los datos personales y eviten su alteración, pérdida, transmisión y acceso no autorizado.

2. Los sujetos obligados no podrán difundir, distribuir o comercializar los datos personales contenidos en los sistemas de información, desarrollados en el ejercicio de sus funciones, salvo que haya mediado el consentimiento expreso, por escrito o por un medio de autenticación similar, de los individuos a que haga referencia la información de acuerdo a la normatividad aplicable. Lo anterior, sin perjuicio a lo establecido por el artículo 125 de esta Ley.

ARTÍCULO 66.

Los particulares, sin perjuicio de que sean considerados sujetos obligados de conformidad con la presente Ley, serán responsables de los datos personales de conformidad con la normatividad aplicable para la protección de datos personales en posesión de los particulares.

CAPÍTULO II
DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA COMUNES

ARTÍCULO 67.

Los Sujetos Obligados deberán poner a disposición del público y mantener actualizada, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo a sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan:

I.- El marco normativo aplicable al Sujeto Obligado, en el que deberá incluirse leyes, códigos, reglamentos, decretos de creación, manuales administrativos, reglas de operación, criterios, políticas, entre otros;

Periódico Oficial del Estado

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas

II.- Su estructura orgánica completa, en un formato que permita vincular cada parte de la estructura, las atribuciones y responsabilidades que le corresponden a cada servidor público, prestador de servicios profesionales o miembro de los sujetos obligados, de conformidad con las disposiciones aplicables;

III.- Las facultades de cada área;

IV.- Las metas y objetivos de las áreas de conformidad con sus programas operativos;

V.- Los indicadores relacionados con temas de interés público o trascendencia social que conforme a sus funciones, deban establecer;

VI.- Los indicadores que permitan rendir cuenta de sus objetivos y resultados;

VII.- El directorio de todos los servidores públicos, a partir del nivel de jefe de departamento o su equivalente, o de menor nivel, cuando se brinde atención al público; manejen o apliquen recursos públicos; realicen actos de autoridad o presten servicios profesionales bajo el régimen de confianza u honorarios y personal de base. El directorio deberá incluir, al menos el nombre, cargo o nombramiento asignado, nivel del puesto en la estructura orgánica, fecha de alta en el cargo, número telefónico, domicilio para recibir correspondencia y dirección de correo electrónico oficiales;

VIII.- La remuneración bruta y neta de todos los servidores públicos de base o de confianza, de todas las percepciones, incluyendo sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, ingresos y sistemas de compensación, señalando la periodicidad de dicha remuneración;

IX.- Los gastos de representación y viáticos, así como el objeto e informe de comisión correspondiente;

X.- El número total de las plazas y del personal de base y confianza, especificando el total de las vacantes, por nivel de puesto, para cada unidad administrativa;

XI.- Las contrataciones de servicios profesionales por honorarios, señalando los nombres de los prestadores de servicios, los servicios contratados, el monto de los honorarios y el periodo de contratación;

XII.- La información en versión pública de las declaraciones patrimoniales de los servidores públicos que así lo determinen, en los sistemas habilitados para ello, de acuerdo a la normatividad aplicable;

XIII.- El domicilio de la Unidad de Transparencia, además de la dirección electrónica donde podrán recibirse las solicitudes para obtener la información;

XIV.- Las convocatorias a concursos para ocupar cargos públicos y los resultados de los mismos;

XV.- La información de los programas de subsidios, estímulos y apoyos, en el que se deberá informar respecto de los programas de transferencia, de servicios, de infraestructura social y de subsidio, en los que se deberá contener lo siguiente:

a).- Área;
b).- Denominación del programa;
c).- Periodo de vigencia;
d).- Diseño, objetivos y alcances;
e).- Metas físicas;
f).- Población beneficiada estimada;
g).- Monto aprobado, modificado y ejercido, así como los calendarios de su programación presupuestal;
h).- Requisitos y procedimientos de acceso;
i).- Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana;
j).- Mecanismos de exigibilidad;

Periódico Oficial del Estado

BIENESTAR SOCIAL

Zoológico y acuario

Ley para la Entrega-Recepción de los Recursos Asignados a los Poderes, Órganos y Ayuntamientos del Estado de Tamaulipas. *Pág.9*

LL- Los Programas Institucionales y Especiales apoyados con recursos en efectivo, en especie y materiales, de la Federación o del Estado, con la descripción del programa, periodicidad, monto concertado, valor, cantidad recibida, aplicada y por aplicar, especificando su importe y el convenio formalizado.

LL- Otros.- El registro en los formatos autorizados por el Órgano de Control de:

A).- Una relación de animales, con clave de ingreso, clave de albergue, clave de identificación, nombre común, nombre científico, fecha de nacimiento, sexo, forma de adquisición, marcaje, nombre del proveedor y nombre del responsable.

B).- Una relación de restos mortuorios de personajes ilustres, describiendo la ubicación, número de nicho, contenido del mismo, día mes y año del reguardo y en su caso, las observaciones que amerite el registro de la información.

Los formatos autorizados por los Órganos de Control deberán contar con una clave para permitir su identificación en forma individual.

En caso de que no proceda la complementación de alguno o algunos de los formatos a que se refieren las fracciones III a IX de este artículo, en virtud de no tener asignados recursos o documentos sobre la información a que se refieren, es detallará lo conducente en los formatos autorizados para el efecto.

Artículo 8°.- El Ejecutivo del Estado podrá celebrar convenios con los Poderes Legislativo y Judicial, así como con los órganos públicos autónomos y con los Ayuntamientos de la entidad que de la soliciten, con objeto de apoyarlos en la elaboración de las reglas, instrucciones y formatos para el cumplimiento de las disposiciones de esta ley.

CAPITULO TERCERO
DEL COMITE DE ENLACE

Artículo 9°.- Tratándose del acto de entrega-recepción final de cualquiera de los Poderes, la unidad administrativa de los órganos públicos autónomos facultada para ese efecto, de los Ayuntamientos o de sus entidades, la o las personas legalmente autorizadas para tomar posesión, dentro de los 30 días previos al acto de entrega-recepción, podrán designar un Comité de Enlace, que tendrá por objeto, establecer la coordinación necesaria con el o los servidores públicos que conduzcan el desempeño de su función, y que sean designados expresamente para ese efecto por el titular o representante del Poder u órgano de que se trate o por el Presidente Municipal que corresponda, con el fin de conocer, de manera general, los recursos y responsabilidades que serán recibidos y facilitar la continuidad de las funciones públicas con motivo de la renovación de sus titulares.

Artículo 10°.- La designación del Comité de Enlace corresponde a la persona que se encuentre legalmente autorizada para tomar posesión del cargo que corresponda, quien le comunicará por escrito al servidor público que concluirá su gestión.

El Comité de Enlace estará integrado por un número máximo de siete miembros cuando se trate de la entrega-recepción municipal o de entidades estatales o municipales, y por un máximo de diez si se trata de la entrega-recepción de alguno de los Poderes del Estado u órganos públicos autónomos.

Una vez hecha la designación del Comité de Enlace, las personas señaladas en el párrafo anterior de este precepto acordarán la forma en que se habrán de coordinar para el fin señalado en el artículo precedente.

Los integrantes del Comité de Enlace podrán conocer las oficinas, el mobiliario y equipo con el cual cuentan y su estado físico, los sistemas, los archivos, los sistemas de nómina e inventario, el avance de la complementación de la información a que se refiere el artículo 7° de esta ley y la identificación y localización de los bienes y documentos que serán materia de la entrega-recepción.

BIENESTAR SOCIAL

Pierde consecutivo

ENTREGA-RECEPCION DE LOS RECURSOS ASIGNADOS A LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO

MUNICIPIO	NUEVO LAREDO, TAMPS.	PERIODO 2018-2021	RELACION DE ANIMALES
UNIDAD ADMINISTRATIVA	Secretaría de Bienestar social	CODIGO 110.00.00.00.00	HOJA NUM: 20 DE 25
CENTRO DE COSTOS	Oficina del Director del Zoológico y Acuario de NL	CODIGO 110.02.01.01.01	FECHA: 30/09/2021

F-DT-42

131	Papion Sagrado	S/O	Intercambio lo pastora	SEPT/30/2020	02910507123	MUNICIPIO NLD - GINA FERRARA THERIOT
132	Papion Sagrado	Macho	Entrega mty profepa	DIC/10/2020	02070629148	MUNICIPIO NLD - GINA FERRARA THERIOT
133	Papion Sagrado	Macho	Entrega mty profepa	DIC/10/2020	02070629127	MUNICIPIO NLD - GINA FERRARA THERIOT
134	Papion Sagrado	hembra	Entrega mty profepa	DIC/10/2020	02070529837	MUNICIPIO NLD - GINA FERRARA THERIOT
135	Lagarto de Collar Mexicano		NO TENEMOS			MUNICIPIO NLD - GINA FERRARA THERIOT
136						MUNICIPIO NLD - GINA FERRARA THERIOT
137	Lagarto Alborero Terrestre		NO TENEMOS			MUNICIPIO NLD - GINA FERRARA THERIOT
138						MUNICIPIO NLD - GINA FERRARA THERIOT
139	Serpiente Falsa Coranti	s/s	profepa	NOV/24/2015	placa 394	MUNICIPIO NLD - GINA FERRARA THERIOT
140						MUNICIPIO NLD - GINA FERRARA THERIOT
141	Loro Cresa Roja	s/s	Entrega Voluntaria	DIC/23/2016	Placa 400	MUNICIPIO NLD - GINA FERRARA THERIOT
142	Loro Cresa Roja	s/s	entrega pgr	OCT/25/2018	placa 907	MUNICIPIO NLD - GINA FERRARA THERIOT
143						MUNICIPIO NLD - GINA FERRARA THERIOT
144						MUNICIPIO NLD - GINA FERRARA THERIOT
145						MUNICIPIO NLD - GINA FERRARA THERIOT
146	Mono Tití orejas de algodón	s/s	nacimiento ex-situ	MAR/20/2020	835/0541554	MUNICIPIO NLD - GINA FERRARA THERIOT
147	Mono Tití orejas de algodón	s/s	nacimiento ex-situ	MAR/20/2020	835/0541558	MUNICIPIO NLD - GINA FERRARA THERIOT
148	Mono Tití orejas de algodón	s/s	nacimiento ex-situ	MAR/20/2020	835/0431256	MUNICIPIO NLD - GINA FERRARA THERIOT
149						MUNICIPIO NLD - GINA FERRARA THERIOT
150						MUNICIPIO NLD - GINA FERRARA THERIOT
151	Puerco Espin	Macho	Intercambio Ingreso Criadero Tuxpensis	MAYO/25/2017	*810/0728182	MUNICIPIO NLD - GINA FERRARA THERIOT
152	Puerco Espin	hembra	Intercambio Ingreso Criadero Tuxpensis	MAYO/25/2017	*810/0541002	MUNICIPIO NLD - GINA FERRARA THERIOT
153						MUNICIPIO NLD - GINA FERRARA THERIOT
154	Caracal	macho	donativo africam safari	ABR/1/2020	*010/0021519 ZIMS no 8862	MUNICIPIO NLD - GINA FERRARA THERIOT

C. GINA FERRARA THERIOT
DIRECTOR DEL ZOOLOGICO Y ACUARIO DE NUEVO LAREDO

ING. CLAUDIA MARIA VELASCO ESPERON
DESIGNADA RESPONSABLE PARA ENTREGAR LA ADMINISTACION 2018-2021

C.P.A. JOSE RAFAEL CANALES CADELAS
SECRETARIO DE LA CONTRALORIA Y TRANSPARENCIA

BIENESTAR SOCIAL

No. de Ejemplar	Nombre Comun	Nombre Cientifico	Sexo	Lugar Procedencia	Fecha de Adquisicion	Fila Chip Municipal
1	Elk		Hembra	Canada	19/09/2007	*02910/2007-Alexandra 7492/9473
1	Elk		Macho	Nacimiento	14/02/2012/12	02*7747587
1	Elk		Hembra	Nacimiento	14/02/2013/13	*02910/2013*1
1	Elk		Hembra	Nacimiento	MAY/02/2017	02/0544914
1	Elk		Hembra	Nacimiento	MAY/02/2017	*02/0544960
6	Dangus Rojo					
2	Ciervo Rojo		Macho	Nacimiento	04/02/2010	*02/0541274
2	Ciervo Rojo		Hembra	Intercambio de Mexico	NOV/17/2014	02-21
2	Ciervo Rojo		Macho	Nacimiento	JULIO/4/2014	*02/0547942
4	Puma		Macho	Intercambio de Puerto Vallarta	NOV/17/2009	*02/0505/100
4	Puma		Hembra	Ingreso con Intercambio	JUN/04/2013	04/7814*02
1	Tigre		Hembra	PGR	UMAZ/04/100-9	*02/0579766
2	Tigre		Macho	Intercambio Ingreso Puerto	NOV/30/2013	04/*32787
2	Tigre Blanco		Macho	Intercambio Puerto Vallarta	NOV/30/2013	04/*13041
2	Tigre		Hembra	Compra Factura 4-1	ABR/17/100-4	*02/0541422
3	Tigre		Macho	Donada Factura	SEP/13/2014	*02/0541443
3	Tigre Blanco		Macho	Profepa-N.Civil	NOV/17/2011	*02/0501/109
4	Tigre		Macho	Nacimiento	JUN/10/2017	03/0540*047
4	Tigre Blanco		Macho	Donación	MEREDA/UGR/2021	02/*0402/1
5	Tigre		Hembra	Nacimiento	E-PROV/7/2021	04/*0219
5	Tigre		Hembra	Entrega Voluntaria	UMAZO/28/2019	*02/0541/979
6	Alc					
7	Avestruz		Macho	UMAMAO	UMAZO/17/2010	*02/0779/219
7	Avestruz		Macho	PGR	UMAZO/31/100-6	*02/0779/101
7	Avestruz		Macho	PGR	UMAZO/31/100-6	*02/0779/167
7	Avestruz		Macho	PGR	UMAZO/31/100-6	*02/0779/104
7	Avestruz		Hembra	Compra Factura Grupo Comercial	DIC/18/2007	*02/0779/169
7	Avestruz		Hembra	DA INTERCAMBIO 1	SEP/15/2021	01
7	Avestruz		Hembra	DA INTERCAMBIO 1	SEP/15/2021	02

El nuevo corazón de Tamaulipas

BIENESTAR SOCIAL

POA ACCIONES DE LUCHA COVID-19

PRESUPUESTO 2021

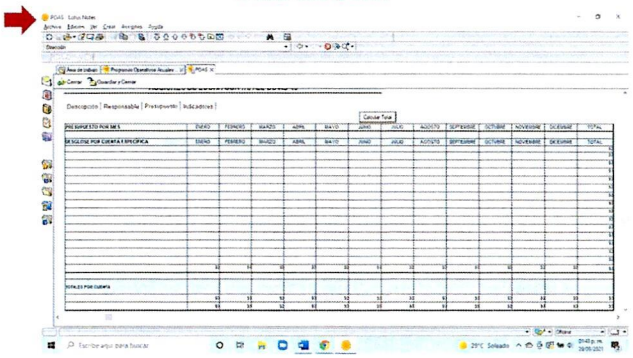

BIENESTAR SOCIAL

ACCIONES DE LUCHA CONTRA EL COVID-19

Pruebas rápidas en sangre capilar

Secretaría: Bienestar Social
Dirección Responsable: Salud Municipal
Mes: **septiembre 2021**

PRUEBAS RÁPIDAS DE SANGRE CAPILAR REALIZADAS				
Mes	Total pruebas rápidas aguindadas/ aplicadas	Por Género		
		Hombres	Mujeres	Sin datos
septiembre	0	0	0	0
Total	0	0	0	0

Dr. [redacted]
Director de Salud Municipal

BIENESTAR SOCIAL

Ramo 33

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO REGIONAL

PROGRAMA DE CAPACITACIÓN DE LA PLANEACIÓN
DEL FONDO DE APORTACIONES PARA
LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL

2021

BIENESTAR SOCIAL
SECRETARÍA

SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL
DIRECCION DE CONTROL DE PROGRAMAS

OFICIO: CP-0766/2021
ASUNTO: EL QUE SE INDICA

Nuevo Laredo, Tamps. Lunes 12 de Julio de 2021.

C. ELDA CHÁVEZ PRADO
CONSEJERO TITULAR
PRESENTE.-

Por medio de la presente reciba un cordial saludo, así mismo se le extiende una atenta invitación para que nos acompañe a la Segunda Junta de Sesión Ordinaria del Consejo de Desarrollo para el Bienestar Social Municipal del Programa Ramo 33, acto que tendrá lugar en Sala 2 del Centro Cívico, el jueves 15 de julio del presente año en punto de las 14:00 hrs.

Sin más por el momento, le reitero a Usted la seguridad de mi más atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

recibido

29 Obras de Infraestructura Social
Monto $62,695,736

TALLERES DE OFICIO
CONVENIO CECATI

BIENESTAR SOCIAL

EDUCACIÓN
Subsecretaría de Educación Media Superior
Dirección General de Centros de Formación para el Trabajo

ACUERDO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CAPACITACIÓN ACELERADA ESPECÍFICA (CAE) QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **CENTRO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO INDUSTRIAL NO. 193** EN LO SUCESIVO **"EL CECATI"**, CON REGISTRO EN LA STPS NO. [illegible] COMO INSTITUCIÓN CAPACITADORA, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO, CON CLAVE [illegible], REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR **LA C. LCP. LETICIA ESMERALDA FLORES MÉNDEZ** EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DEL PLANTEL Y POR LA OTRA EL **R. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2018-2021 DE NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS**, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ **"EL MUNICIPIO"** REPRESENTADO POR EL **PRESIDENTE MUNICIPAL C.P. OSCAR ENRIQUE RIVAS CUELLAR**, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO **LIC. RAUL CARDENAS THOMAE**, Y EL SEGUNDO SÍNDICO **LIC. SANTIAGO SÁENZ CARDENAS** DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

DE "EL MUNICIPIO":

I.1 Que es una institución de orden público, dotada de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su régimen interior y con la libre administración de su hacienda, recursos y servicios destinados a la comunidad local, sin más límites que los señalados expresamente en las leyes, el cual es gobernado por un Ayuntamiento de elección popular, integrado por un Presidente, Regidores y Síndicos.

I.2 Que acreditan su personalidad el Presidente y el Síndico Segundo, con ejemplar del Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, Tomo [illegible], Número 124, de fecha 16 de Octubre de 2018, en el que aparece la publicación de las listas de los miembros de los Ayuntamientos electos para el periodo 2018 - 2021, incluida la del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, emitidas por el Instituto Electoral de Tamaulipas, y el Secretario del Ayuntamiento con Acuerdo tomado en la Primera Sesión Solemne de Cabildo, celebrada el día 01 de Octubre de 2018, que aprueba su designación como Secretario del Ayuntamiento.

I.3 Que los comparecientes tienen las facultades legales necesarias para celebrar este contrato de acuerdo a lo señalado en los artículos 49 fracciones VI y XLIII, 54, 55 fracción VI, 60 fracción XII y 61 en lo relativo a las funciones del Segundo Síndico, 88 fracción V y 172 del Código Municipal de Tamaulipas.

I.4 Que tiene su domicilio oficial en la Avenida Guerrero 1500, Colonia Ojo Caliente, C.P. 88040 y Registro Federal de Contribuyentes MNL310601L29, correo Electrónico bienestarsocial2021@gmail.com y Teléfono 711 35 86.

I.5 Que conocen y aceptan los programas de capacitación establecidos por **"EL CECATI"**.

II. DE "EL CECATI":

II.1 Que es una institución oficial educativa dedicada a la capacitación para y en el trabajo y que cuenta con la infraestructura necesaria para realizar dichas actividades, representada a la vez por la C. LCP. Leticia Esmeralda Flores Méndez, la cual funge como Directora del Centro de Capacitación para el Trabajo Industrial No. 193, quien acredita su personalidad con oficio No. [illegible] de fecha 31 de octubre de 2017 con efectos a partir del 1° de noviembre de 2017 al 31 de octubre de 2021, expedido por la Subsecretaría de Educación Media Superior.

II.2 Que según las facultades que le confiere el cargo, comparece en este acto para suscribir este acuerdo.

II.3 Que este Acuerdo se apega a todas las disposiciones vigentes establecidas por la Dirección General de Centros de Formación para el Trabajo de la Secretaría de Educación Pública para la impartición de cursos de capacitación acelerada específica.

II.4 Que para los efectos legales de este Acuerdo señala como su Domicilio el ubicado en Quinta Avenida Esquina con Lázaro Cárdenas S/N, Colonia Concordia, Código Postal 88298 en Nuevo Laredo, Tamaulipas, Correo Electrónico [illegible], teléfonos 7 17 24 17 y 7 11 08 45.

III. LAS PARTES DECLARAN:

III.1 Que aceptan suscribir el presente acuerdo al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: El presente Acuerdo tiene por objeto establecer las bases para la prestación del servicio de capacitación entre **"EL CECATI"** y **"EL MUNICIPIO"**.

SEGUNDA: "EL MUNICIPIO" solicita que se impartan cursos en acciones móviles a los CENTROS COMUNITARIOS y TAMULES de la localidad.

TERCERA: Las partes reconocen que los programas de estudios de los cursos son los que, como Anexo 1, forman parte del presente acuerdo.

CUARTA: "EL CECATI" se compromete a impartir los cursos a los participantes que designe **"EL MUNICIPIO"** y figuran en el Anexo 2 de este acuerdo, mismos que deberán cumplir con los requisitos de inscripción del sistema de control escolar siguiente: Tener 15 años cumplidos o más, Una Copia de los siguientes documentos: Acta de Nacimiento, CURP, último grado de estudios, comprobante de domicilio, estos con una antigüedad no mayor a 3 meses, credencial de elector y 1 fotografía tamaño infantil.

2020 LEONA VICARIO

BIENESTAR SOCIAL

EDUCACIÓN
Subsecretaría de Educación Media Superior
Dirección General de Centros de Formación para el Trabajo

QUINTA: "EL CECATI" se compromete a impartir cursos dentro de las especialidades de, **Inglés, Informática, Estilismo, Electrónica y Administración,** durante el periodo 04 de Febrero al 10 de Julio de 2020 en Fechas y horarios descritos en el anexo 3 de este Acuerdo, los cuales serán impartidos en acciones móviles en los CENTROS COMUNITARIOS y TAMULES de la localidad.

SEXTA: "EL CECATI 193" designará a las y los instructores internos y la Subdirección de Enlace Operativo de la DGCFT en Tamaulipas, autorizará a los instructores externos propuestos por **"EL MUNICIPIO"**

SÉPTIMA: "EL CECATI" designa a la Ing. Patricia Moreno Arvizu Jefe del área de Capacitación, para que supervise el proceso de enseñanza - aprendizaje en cada uno de los TAMULES y CENTRO COMUNITARIOS según corresponda.

OCTAVA: "EL MUNICIPIO" acepta cubrir los honorarios de los instructores externos con un importe de $145.00 por hora, por lo que **"EL MUNICIPIO"** resuelve que el pago será cubierto directamente al instructor de forma quincenal durante el periodo de la impartición de los cursos.

NOVENA: "EL CECATI" acepta otorgar una beca de inscripción a los participantes designados por **"EL MUNICIPIO"**

DECIMA: "EL MUNICIPIO" se encargará de que cada participante cubra a **"EL CECATI"** la cantidad de $100.00 por concepto de gastos de administración.

DECIMOPRIMERA: "EL MUNICIPIO" se abstendrá de reclamar indemnización alguna por las lesiones o accidentes que pudieran sufrir los participantes durante el desarrollo de los cursos.

DECIMOSEGUNDA "EL MUNICIPIO" se compromete a considerar realizar mantenimientos menores en el plantel del Cecati 193 tales como el cambio de lámparas en caso necesario, pintura, etc., con el propósito mejorar las condiciones de la infraestructura en beneficio de la comunidad estudiantil.

DECIMOTERCERA:" EL CECATI" se compromete a aplicar evaluaciones para conocer el grado de aprovechamiento de los participantes durante el curso.

DECIMOCUARTA:" EL CECATI" entregará a los participantes que concluyan satisfactoriamente el curso, una constancia de curso de Capacitación Acelerada Específica que acredite los conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes adquiridas, las cuales serán expedidas bajo la normatividad establecida por la Dirección General de Centros de Formación para el Trabajo, mismas que serán firmadas por la Autoridad educativa representada por LETICIA ESMERALDA FLORES MENDEZ, en su calidad de DIRECTORA de **"EL CECATI"** mediante el uso de la firma electrónica avanzada, amparada por un certificado vigente a la fecha de su emisión; y, es válido de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 2, fracciones IV, V, XIII y XIV; 3, fracciones I y III; 7; 8; 9; 11; 14; 16 y 25 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada y 7 y 12 del Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada. La versión electrónica de dicha constancia, su integridad y autoría se podrá comprobar a través de la página electrónica de la Dirección General de Centros de Formación para el Trabajo por medio de la liga www.dgcft.sems.gob.mx; de igual manera que podrá verificar el documento electrónico por medio del código QR.

DECIMOQUINTA: El presente Acuerdo tendrá vigencia exclusivamente por el periodo que dure la impartición de los cursos.

2020 LEONA VICARIO

NUEVO LAREDO

CDC3 -08/2021
Vigencia del 01 de enero de 2021 al 30 de septiembre de 2021

Y leído por las partes el presente Convenio de Colaboración, lo firman por triplicado en la Ciudad de Nuevo Laredo, Tamaulipas, al 06 de enero de 2021

POR "EL MUNICIPIO DE NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS ADMINISTRACIÓN 2018 – 2021"

[redacted]

POR "LA FUNDACIÓN"

[redacted]

Testigos

[redacted]

¡Cada día mejor!

El nuevo corazón de Tamaulipas

EVIDENCIA FOTOGRÁFICA

RIA DEL
MIENTO

IUEVO
2024

GRACIAS

Enseguida toma la palabra la Presidenta Municipal la cual manifiesta: " Gracias secretaria por su arduo trabajo, por su gran investigación que triste como ya lo hemos dicho recibir estos números, estos datos tan crueles obviamente no sé qué podían tener de humanidad en aquella administración, dejaron todo a la deriva, toda la evidencia obviamente la tienes documentada para pasarla a contraloría para que el contralor haga lo conducente, vamos a estar al pendiente y bueno alguien tiene algún cuestionamiento." Acto seguido cede el uso de la palabra al ***Décimo Primer Regidor Jorge Osvaldo Valdez Vargas*** el cual manifiesta lo siguiente: "Secretaría usted participó en la administración pasada estuvo cinco meses ocho días dijo, que nos puedes ir al respecto y dos usted estuvo militando 23 años en el Instituto Político que venturosamente ya no gobernara más en Nuevo Laredo, que nos puede decir también al respecto. Enseguida responde la Lic. Leticia Yazmín Meneses Camino Secretaría de Bienestar Social lo siguiente: "Bueno si me lo permiten, días previos al primero de diciembre recibo una llamada y una invitación para incorporarme como secretaría de bienestar social de la anterior administración, tengo la primera conversación con el ex alcalde en su oficina el primero de diciembre y si la memoria no me falla que gracias a Dios todavía no me dijo pon orden más palabras pero lo contundente fue eso pon orden y te encargo mucho jubilados y pensionados qué hay un saqueo ahí no fueron más instrucciones todo diciembre me tocó con mi equipo de la secretaría del staff de la secretaría hacer una planeación porque no había coas como tal, nos dio todo diciembre y evidencias

públicas hay donde a partir de enero empezamos a hacer acciones en la secretaría de bienestar social más específicamente en el área de salud de bienestar lo que les acabo de comentar se firma el convenio el 22 de marzo y ahí traemos la evidencia se hizo la primera convocatoria ciudadana pero fue cuando entró a esta primera hasta los subrayamos para que viera pero fue cuando entró el covid-19, el 6 de mayo recibo una llamada de un ex secretario y me comenta o más bien me da la instrucción que a partir de ahora todas las facturas en relación al tema del covid-19 los íbamos a firmar tres secretarías, al día siguiente el 7 de mayo me llega la primera factura de casi dos millones de pesos dónde eran dispensadores de gel de plástico de litro y sin gel, entonces me negué a firmarla le hablo al ex secretario y le digo que por supuesto que no la voy a firmar y así quedó el 8 de mayo me manda hablar una persona que colaboraba con el ex presidente municipal y me pide mi renuncia voluntaria y pues se la di y me fui, es una decisión que la venía valorando desde hace mucho tiempo precisamente por no ser empática, ya en el actuar de la que fue mi institución a nivel local no lo puedo decir a lo mejor a nivel nacional, pero si por lo menos a nivel local lo que yo vivía lo que yo sentía lo que yo aceptaba, los reclamos de la ciudadanía donde la ciudadanía evidentemente estaba abandonada era muy vergonzoso dar la cara por una administración que pues no era empática y digamos que todo iba normal esperando que viniera una nueva administración y que a lo mejor las cosas cambiarán en la institución, sin embargo cuatro de las personas que yo creo que más daño le han hecho precisamente al área de bienestar social estaban incluidas en la planilla azul fue el motivo por el que no decidí estar en esa planilla, porque yo estuve integrada en la planilla del pan en la sexta posición, Renuncié a esa posición precisamente por congruencia a mis principios, a mis valores y no decidí ser parte de ese equipo en el cual yo he señalado y espero que algún día den cuentas de las acciones que hicieron fue por eso que tomé esa decisión y me da me da pena verdad A lo mejor era mis hormonas a 5 días de dar a luz a mi segunda hija dije hasta aquí apagué teléfonos, ustedes lo saben muchos me anduvieron buscando y ya no supe nada, y bueno pues aquí está la vida me dio una segunda oportunidad de servir a mi ciudad le agradezco infinitamente alcaldesa sabe el aprecio que le tengo sabe que en alguna ocasión caminamos juntas y pues ese es el motivo. Enseguida toma la palabra la Presidenta Municipal la cual manifiesta: "Gracias secretaria, ahorita que nos hizo el comentario de su charla con el ex presidente municipal, mencionó algo importante, te encargo jubilados y pensionados, hay mucho saqueo, me podrías platicar algo que se encontró en jubilados y pensionados, por qué es pues, es parte de lo que estamos nosotros ahora trabajando y tratando y regresarle la dignidad que por cierto tengo que felicitarla porque me he encontrado, porque soy una presidenta municipal muy itinerante y me he encontrado a muchos jubilados y pensionados fuera de Presidencia Municipal la cual nos felicitan y yo hago participe la felicitación a ti y a la Doctora Arjona que me dicen que tenían más de 20 años que no los atendían, que no les daban atención, que los tenían haciendo esperar cuatro horas, cinco horas, que no les daban los medicamentos, así que ahora hay doctores, que ahora hay enfermeras, que ahora los atienden, que ahora traen un carnet para seguir con su salud y bueno a mí me llena de orgullo que ustedes aparte siendo mujeres estén poniendo en alto ese departamento de jubilados y pensionados. Entonces ahí a la mejor me puedes tú abundar un poquito sobre el tema. Enseguida responde la responde la Secretaría de Bienestar Social lo

siguiente: "Muchas gracias. Pues precisamente lo que acaba de comentar, no existía más bien atención médica en jubilados y pensionados, prácticamente por usos y costumbres el personal administrativo era sindicalizado que nos atendía ahí y pues obviamente sin el perfil de atenderlos médicamente, solamente los turnaban a hospitales privados y pues obviamente si la persona no tenía nada o lo podía revisar un médico general pues la cuenta en esos hospitales privados pues salía operado a la persona verdad, entonces si había, esté muy, muy, muy, elevadas la verdad es que no fue ni siquiera de rascarle, estaba evidente las pruebas, yo en su momento se lo hice de su conocimiento a miembros del Cabildo, el anterior Cabildo y le dije bueno pues ahí está la evidencia verdad, que sigue, no pues nada más cambia de lugar a la persona y se tuvo que hacer eso siguió las mismas personas pero ya en otras áreas este realmente, no se logró más pero pues bueno el desorden que había era precisamente eso cambio de manos pero si yo lo mismo entonces pues atinadamente con su autorización las cosas han cambiado en jubilados y pensionados y la atención que se da y es de primera a través de médicos y enfermeras. Enseguida toma la palabra la Presidenta Municipal la cual manifiesta: " Gracias y por ejemplo, cuando se tiene que operar a un jubilado o un pensionado o en su momento lo hacían en el pasado había alguien que revisará las facturas de los hospitales o cobraban cada quien como quería o se daba un estricto seguimiento como ahora estamos pidiendo todos para que cuidemos el dinero público que eso es muy importante para nosotros que haya un control y un verdadero seguimiento a las enfermedades indudablemente una verdadera atención si alguien se tiene que operar, pero con medida en cuanto a los cobros y en cuanto a los precios. Enseguida responde la responde la Secretaría de Bienestar Social lo siguiente:" Bueno precisamente cuando yo descubrí cómo le comentaba ahorita anteriormente que estaba muy evidente la situación no era ni siquiera rascarlo o pedirle alguien más este que me pasara información, cuando se lo hice saber a los ex síndicos, la medida que se tomó es que ellos iban a llevar el área de jubilados y pensionados desde que yo entré en diciembre pasó a ser parte de ellos ya se retiró de la secretaría de bienestar social y pues no le puedo comentar nada más de cómo se hacían los trámites o facturación o demás porque yo ya no estuve responsable fue lo primero que dije yo ahí no me voy a meter. Enseguida toma la palabra la Presidenta Municipal la cual manifiesta lo siguiente: " Otra duda que tengo hacías referencias a las convocatorias que se tienen que hacer públicas obviamente para las becas, despensas para todos los beneficios que se vayan a dar de parte del gobierno municipal en 5 años mencionas que nos hicieron convocatorias públicas para entregar apoyo alimentario y obviamente estamos incurriendo ahí en una sanción administrativa, o sea ya lo pasaste como quiera a contraloría porque entonces es a gusto a quién se le da la despensa o el apoyo alimentario y la beca o cómo está la onda". Enseguida responde la responde la Secretaría de Bienestar Social lo siguiente: "La beca la verdad no le sabría decir porque es otra área de la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte pero en apoyo alimentario nunca se hizo una convocatoria, tan es así que ahorita vieron la imagen en el tiempo que yo estuve los 5 meses 8 días fue lo primero que pues sí me dio un infarto verdad digo cómo es posible que se esté dando, porque si se daba eso es una realidad si se daba y obviamente pues sin un expediente, sin un estudio socioeconómico yo creo que todos sabemos que lo mínimo básico con lo que se debe de incorporar un expediente para un beneficiario es copia de identificación oficial, copia

comprobante domicilio y acreditar un socioeconómico entonces pues nada entregaron obviamente hay un poco más de materia esté en esto sabemos que había una bodega aquí en Nuevo Laredo dónde tenían esos o especulamos que estaban esos archivos ya tenemos una declaración de la persona que laboraba ahí donde señala a dos personas que fueron a romper esos archivos". Acto seguido cede el uso de la palabra al ***Noveno Regidor Guadalupe Zapata Muñiz*** el cual manifiesta lo siguiente: "con su permiso señora presidenta me he abstenido a opinar en las sesiones pasadas pero para tener más información, ya he visto tanto con esta tercera comparecencia algo que me brinca mucho son los arrendamientos y sobre todo en el parque vehicular me brinca mucho la adquisición de medicamentos hemos hablado ya de tres secretarios tesorero, obras públicas y ahora nuestra Secretaria Lety Meneses y nos queda bien claro que la administración pasada fue ha sido la peor de nuestra ciudad, pero a mí en lo personal y formo parte de la comisión de la verdad y anticorrupción que es importante porque hemos escuchado el contralor decir que no cuenta con información como una lista de proveedores porque no le encontraron creo que es necesario a llegarnos de otras dependencias federales para saber quiénes fueron los que recibieron todos estos recursos a dónde se desviaron este como proveedores porque creo estoy seguro que en el parque vehicular que se arrendaba a la mejor hasta ahí sobre valoraron hasta los vehículos pero también lo que son medicamentos algo muy delicado que debe llegar a la sociedad y también dejaron ahí un sabotaje, yo creo necesario también que el contralor ya y aquí está el presidente de la comisión hacerle ver y saber que ya es necesario saber quiénes son esos proveedores que también son parte de esto actos que no dejaron un mal estado en nuestra ciudad al no tener una lista hay que solicitarla y también ya dar cuenta a la administración de auditoría fiscal para que investigue todo esto a la unidad investigación también financiera que se investigue, ya lo más pronto posible y dar con todos estos saqueadores que han hecho de Nuevo Laredo un desastre es cuánto presidenta". Enseguida toma la palabra la Presidenta Municipal la cual manifiesta: "Gracias a mí me sorprende nada más ahorita que mencionas eso qué nos asombrábamos de Duarte de Veracruz y con estos medicamentos ya caducados, pues teníamos uno en casa y estamos viendo Veracruz y aquí teníamos uno en casa, yo creo que es lo más delicado estarle dando medicamento a la venta que delicado en serio." Acto seguido cede el uso de la palabra al ***Décimo Sexto Regidor Roberto Viviano Vázquez Macías*** el cual manifiesta lo siguiente: "Con su venía presidenta precisamente que pronto el tiempo pone las cosas en su lugar tengo frente a mí y que quede constancia al Pueblo de Nuevo Laredo tengo frente a mí al presidente de la comisión de salud del gobierno anterior y es lamentable muy lamentable que esté pasando eso en la farmacias doctor como no se dio cuenta como presidente de la comisión de salud como no pudimos darnos cuenta la verdad es lamentable todo lo que estaba pasando no lo digo yo lo dice la secretaría y hay imágenes que para mí una imagen dice más de 100 palabras vivir de la historia es importante pero creo que el silencio es la corrupción más grande que pueda ver en este mundo y usted ha tenido la experiencia la oportunidad de participar en algunas administraciones y lo dice con mucho pero creo que la próxima pasada es donde nos compete y ahorita lo que estamos revisando y ahí están las imágenes claras, yo nada más le pregunto no se dio cuenta, no asistió no revisaron las facturas sobrevaluadas de todo lo que se pagaba o qué pasó algo pasó y Lety nada más preguntarle

Secretaria con las reglas de operación de los programas sociales digo es importante que se dé visto a la contraloría y me preocupa mucho los parques de barrios y si ya están trabajando en que podemos ayudar y si vamos a tener como cuando los operábamos antes que teníamos este zumba y todos los programas para reconstrucción del tejido social, para lo cual fueron construidos los parques de barrios y los tamules que también conocemos la operación de esos programas". Enseguida responde la responde la Secretaría de Bienestar Social manifestando lo siguiente: " Parte de la junta pasada que la alcaldesa tuvo a bien un apartado un presupuesto para bienestar social bueno por oficio ya le llegó a su oficina a señora presidenta pero también queremos de ese recurso uno para el parque vehicular qué es muy muy necesario ,simplemente hay dos programas que requieren más de 20 vehículos para ejecutar esos dos programas y uno de ellos es el de apoyo alimentario y el otro tanto del presupuesto nos gustaría que se inyectara precisamente en los tamules y centros comunitarios como lo vieron prestamente el video que acabamos de pasar es del equipamiento que pues prácticamente no hay nada ya entonces si se requiere equiparlos nuevamente para darles un uso porque no nada más es necesario sillas y mesas, que también se pueden hacer muchas acciones verdad de hecho agradezco públicamente también al secretario de servicios públicos primarios que desde el primer día nos ha ayudado a darle una mejor vista mantenimiento a los parques pero miren cómo están yo creo que aquí ya está entra obras Públicas verdad y más el equipamiento; pero por supuesto tiempo allá estamos es más sin presunción ya están los poas para el 2022 lo que nos falta es el presupuesto." Enseguida cede la palabra al ***Décimo Séptimo Regidor Jorge Alfredo Ramírez Rubio*** manifestando lo siguiente: " En efecto se nota que nunca ha sido regidor este Viviano Vázquez nunca ha sido porque si hubiera sido usted se daría cuenta que los regidores no tenemos acceso a las facturas ni adquisiciones mi intención de pertenecer al comité de adquisiciones que en las veces que he sido regidor jamás me han dejado y en la sesión pasada se hizo la propuesta de la compañera Macarena y el amigo Jorge Valdez, intenté yo participar que es la única manera que puedas tener acceso a eso, en relación a lo que dice pues digo denota una ignorancia tremenda pero ahí va a ir aprendiendo este ahí va a ir aprendiendo; secretaria yo le quiero preguntar usted tuvo en sus manos el día 6 de mayo de una factura por dos millones de pesos y tenía la evidencia de botes vacíos de gel, este a raíz de eso pues este conserva usted esa evidencia o presentó alguna denuncia porque digo a luces saltaba que era un acto corrupción presentó usted alguna denuncia contraloría ?. "Enseguida responde la Secretaría de Bienestar Social manifestando lo siguiente: "Casi por dos millones, no erala descripción de la factura ni siquiera perdóneme, ni siquiera estaban o se iban a dar a través de bienestar social, no me retiré al día siguiente me negué a firmarla, si guardo una copia y pues me retire, no quise ser partícipe de eso. "Enseguida cede la palabra al ***Décimo Séptimo Regidor Jorge Alfredo Ramírez Rubio*** manifestando lo siguiente: " no pues es qué no es uno si denuncias, si no denuncias sí es muy grave pero bueno la siguiente pregunta este gracias este la fecha de caducidad de las medicinas dice noviembre del 2020 ¿sabe usted cuando se cerraron todas las dependencias de tamules y farmacias y todo al público? Enseguida responde la Secretaría de Bienestar Social manifestando lo siguiente: "Estaban operando cuando fuimos a hacer la entrega recepción en septiembre estaban operando, ahí de hecho esas fotografías son de septiembre de este mes de este año." Enseguida

cede la palabra al ***Décimo Séptimo Regidor Jorge Alfredo Ramírez Rubio*** manifestando lo siguiente: "Le digo por lo siguiente se dejó de surtir medicamentos, los tamules que se ven en pésimas condiciones los centros todo eso dejó de operar justamente un poco antes de que usted saliera cuando se decretó el 26 o 27 de marzo la alerta sanitaria y se cerraron; la verdad de las farmacias no me consta, de los centros de mujer y los tamules y todo lo demás sí me consta que cerró esos se cerraron por la COEPRIS las indicaciones de la COEPRIS de salud del estado ordenó que de hecho este ni siquiera los empleados municipales podían asistir en su totalidad se hicieron guardias etcétera, etcétera y lo demás este después en el mes de mayo todavía este de este año ya, usted no estaba obviamente este año se tuvo una tromba que hizo destrozos en gran parte de la población entre ellos los tamules que vemos en esas pésimas condiciones cómo se entregaron que creo que fue producto de la tromba y de no utilizar el presupuesto para reconstruir esas áreas, si no dedicarlo a la sociedad civil y que fue insuficiente era muy obvio todos ustedes andaban trabajando y veían como había miles y miles y miles de árboles caídos etcétera, etcétera, qué hubo necesidad de que la sociedad civil se uniera y trabajar, este yo por eso le comenté en la junta de comisión, nada más sin drama creo que si usted tiene las pruebas de esto yo mismo la acompañó a la contraloría, que creo que es quién debe este iniciar este proceso pero estoy de acuerdo con el compañero Zapata de que de que si ya hay algo pues ya que el contralor presente lo que haya que presentar, porque no se trata de tapar a nadie, ní decir que uno es cómplice de, por qué habla del total desconocimiento de lo que es una administración municipal, ósea un regidor y presidente de un comisión jamás va a tener acceso una factura este si me dejan ahorita y ahora si alguien me secunda para que me dejen estar en el comité de adquisiciones, no pues doy de brincos porque ahí sí podría yo ver las facturas pero de otra manera no hay forma ni las licitaciones ni nada confiamos en que el compañero Jorge Valdez haga un extraordinario trabajo en ese comité y la compañera Macarena para que ellos nos estén informando pero son los únicos que pueden tener acceso a las facturas por eso este no creo que necesite darles ninguna otro explicación, solo que con mucho gusto yo la acompaño este sí ya tiene pruebas y yo creo que Pepe también Zapata bueno pues dale para adelante. "Enseguida cede la palabra al ***Primer Regidor Luis Cavazos Cárdenas*** manifestando lo siguiente: "Con todo respeto al compañero estas en la comisión de legislación y asuntos internos lleva una junta y no fuiste, estas en la comisión de cultura y no fuiste, bandos de protección civil y bomberos eres vocal y no fuiste, estás en la de comercio informal y turismo y no fuiste, estás en la de tránsito y vialidad y no fuiste, estás en la he desarrollo y fortalecimiento municipal y tampoco fuiste, para que quieras estar en otra comisión si no vas a ir." Acto seguido cede el uso de la palabra al ***Décimo Sexto Regidor Roberto Viviano Vázquez Macías*** el cual manifiesta lo siguiente: "Gracias presidenta. Fíjese que yo en esta administración le puedo decir qué he solicitado toda la información y me la han facilitado de los anteriores no puedo saber y no quiero aprender de usted ni de quién expresa esa frase no me interesa yo sí soy un hombre cabal un hombre de bien y le puedo hablar a la sociedad de frente yo no he participado en otras administraciones y lo digo con orgullo, no he sido comparsa ni vengo a defender a nadie a nadie mi tapadera de nadie que le quede muy claro, yo sí este no de usted no quiero aprender nada muchas gracias y agradecer las facilidades que me ha dado esta administración cuando solicito información de adquisiciones,

con los síndicos, en tesorería hoy estuve ahí viendo algo que de algunas dudas que tenía y me han atendido y la verdad de eso es lo que yo les puedo dar cuenta es cuánto presidenta." Enseguida cede la palabra al ***Décimo Séptimo Regidor Jorge Alfredo Ramírez Rubio*** manifestando lo siguiente: " no nada más felicitarlo por qué digo se nota que no es comparsa de nadie." Enseguida cede la palabra al ***Octavo Regidor Mariza Yazmín Zárate Flores*** manifestando lo siguiente: "Con su permiso señora Presidenta, quiero felicitar y reconocer el extraordinario trabajo de nuestra secretaria Lety gracias, gracias por todo lo que nos facilita por tu valentía pero sobre todo tienes mi admiración por ese compromiso que tienes con los ciudadanos, felicidades enhorabuena es un gusto que formes parte de este gobierno y este equipo gracias." Enseguida toma la palabra la Presidenta Municipal la cual manifiesta: " Igual yo secretaria te agradecemos mucho todo tu trabajo toda tu entrega y toda tu pasión por qué lo notamos en cada acción que realizas a todas tus directoras y directores gracias por el trabajo gracias por estas brigadas médicas que también han salido de maravilla brigadas animales también que han estado muy bien por los viernes sociales de cine con los ciudadanos y yo sé que vienen muchísimos más eventos los bazar, el bazar comunitario que ha sido todo un éxito y que la verdad, estamos contentos porque pues ha sido tanto éxito que te están peleando ahí los lugares los ciudadanos para fomentar el comercio local que es muy importante y qué bueno hay que aprovechar y hacer el anuncio qué es el buen fin y son 7 días de descuentos, así es que hay que todos participar Muchísimas gracias secretaria por tu arduo trabajo y estamos muy orgullosos de ellos Muchas gracias." Enseguida cede la palabra al ***Quinto Regidor Sergio Arturo Ojeda Castillo*** manifestando lo siguiente: " Si muchas gracias con el permiso del Honorable Cabildo y los ciudadanos también que nos ven a través de las redes sociales, quiero felicitar a usted presidenta municipal puede haber tenido a bien a ver girado las instrucciones necesarias para que ya a casi 10 años de que no teníamos el estacionamiento aquí sobre el Boulevard sobre Héroes de Nacataz, Ya por fin lo tenemos esto permitirá que el acceso a los ciudadanos a su casa al palacio municipal sea de manera expedita y bueno no cabe duda que con eso se ven las acciones de esta administración y sobre todo el ejemplo de qué es un gobierno de puertas abiertas, Gracias licenciada Carmen Lilia Cantúrosas por tan sensible decisión es cuánto." Acto seguido cede el uso de la palabra al ***Décimo Primer Regidor Jorge Osvaldo Valdez Vargas*** el cual manifiesta lo siguiente: "Compañeras y compañeros siempre debemos defender la autonomía municipal del artículo 115 constitucional, hace días nos visitó bueno a mí no, visito a algunos a la ciudad la secretaría bienestar obviamente ya la conocemos con su arrogancia y que además se cree presidenta municipal o gobernadora sabemos el servilismo de esa personaje que viene y trata de confundir al inaugurar algunas obras por cierto de relumbrón. Nuevo Laredo es Autónomo y tenemos que reclamarle esa actitud facciosa que tiene porque tiene que avisar, inauguraron obras, que bueno porciento infladas, millonarias infladas que eso ya le compete a los diputados en su momento cuestionar el reclamo que se erija en lo que no está haciendo, en una facción de la derecha en un más que en un acto gubernamental e institucional, son actos de campaña para lo que viene en el 2022, nadie puede esconder que le está haciendo la precampaña al Secretario General de Gobierno y yo solamente quiero que nos unamos a exigirle institucionalidad en una de las obras, pues no hay seguridad, no hay tránsito, protección civil no hay nada sí voy a pasar un accidente a quien hubieran culpado

al cabildo hubieran dicho que nosotros que se inauguró una obra, porque ya saben que hay los chayoteros, son muy buenos ahí andaban varios todavía entonces nomás que cumpla institucionalmente que avise la autoridad no queremos ir ni vamos a ir, ósea no vamos a ir con gente nefasta y fascista de la derecha nos quemamos como algunos que fueron de aquí del Cabildo fueron a quemarse ósea no fueron hacer una obra buena, pero bueno cada quien se quema cómo quiere pero si debemos exigir no más la institucionalidad que avisen que van a hacer en la ciudad y ahí están las autoridades competentes Carmenlilia nuestra Presidenta Municipal si actúa con institucionalidad, si le piden tránsito estoy seguro que le mandara tránsito, si piden protección civil estoy seguro que mandara para cuidar a los ciudadanos que asisten a esas obras de innovación de relumbrón, a esos mítines, la gente no tiene la culpa, nosotros no estamos peleados con la gente de abajo, estamos peleados con los cabrones estos que saquearon y que aquí está la muestra con los insensibles los duartes de Nuevo Laredo, con esos sí estamos peleados y vamos a ir hasta las últimas consecuencias y les adelanto el sábado estaré con Dolores Padierna luna en Monterrey y vamos a sacar la cita para la comisión de la verdad para que no reciba Pablo Gómez Álvarez, no estamos jugando, no estamos titubeando vamos con todo por eso saqueadores por esos ladrones por esos de la derecha no estamos blofeando y aquí están las pruebas y qué bueno que gente como Lety tiene las pruebas contundentes para poder denunciar, yo solicito a nuestra alcaldesa que el próximo o qué designe ella en qué momento venga y se presente el contralor, necesitamos ya también la comparecencia del contralor para actuar ósea no vamos hacer las cosas de blof vamos a actuar y el sábado les mando información de lo que platiquemos va a ir , me va acompañar el regidor Enrique Figueroa para hablar con Dolores Padierna qué es la delegada de los presidentes municipales de morena porque no nos vamos a quedar callados vamos a ir hasta las últimas consecuencias y también este voy a solicitar en comisión nomás que se respeten la institucionalidad del gobierno municipal no de la presidenta del gobierno porque somos el gobierno y tenemos que hacer valer el artículo 115 constitucional de quién venga tienen que decir que viene hacer a la ciudad y ellos pueden hacer lo que quieran están en su derecho porque pueden estar en todo el territorio nacional si quieren, pero cuando vienen hacer cosas para la gente hay que cuidar a la gente hay que cuidar a los ciudadanos es cuánto ciudadana presidenta." Acto seguido cede el uso de la palabra al ***Décimo Sexto Regidor Roberto Viviano Vázquez Macías*** el cual manifiesta lo siguiente: "Gracias presidenta. En ese sentido el 115 constitucional, sí quiero secundar la propuesta de Jorge Valdez mi compañero regidor para exhortar al Ejecutivo del Estado a que se respete la autonomía de los municipios, creo que bien lo dice él y lo he visto en anteriores administraciones, siempre hay una coordinación entre los diferentes órdenes de gobierno y eso no tiene por qué ser diferente cerca de donde se inauguró la calle vive mi mamá y sí efectivamente había un caos vial ahí se están haciendo unas obras está se tiene que pasar por ahí en Colinas del Sur pegado a la barda del tutelar es a lo que me refiero está muy complicado y si la gente se ponía en peligro la gente que seguramente asistió al evento a ese evento, sí creo que es importante y también por pandemia protección civil tiene que hacer su trabajo o tienen que cuando hay eventos de más gente tienen que hacer su trabajo entonces creo que es importante a la mejor la administración le pudo haber mandado una ambulancia les pudo haber mandado tránsito creo que aquí si se debe hacer un

exhorto al ejecutivo del Estado, para que se respete la autonomía de los municipios y en cuanto a lo del contralor también quiero secundar la propuesta de mi compañero Jorge Valdez creo que es tiempo de que él venga a darnos cómo va todo la cuestión de que se está haciendo toda las investigaciones cuántas denuncias todo lo que hemos estado, ya estuvo el en la comisión de la verdad que estuvo muy atinada su participación él nos pidió como bien lo mencionó mi compañero Pepe Zapata un poco de tiempo para que avanzará más en las investigaciones que él está haciendo pero creo que es conveniente que en una junta de cabildo que usted considere, también venga el contralor secundar esas dos cosas es cuánto. Acto seguido cede el uso de la palabra al ***Noveno Regidor Guadalupe Zapata Muñiz*** el cual manifiesta lo siguiente: "Con su permiso presidenta, me sumo a la propuesta de los regidores que sí es muy importante ya por los tiempos recordemos que tenemos 60 días, además de los procesos que vienen después 3 años o 7 años, pero si es muy importante ya para que la ciudadanía vea que realmente estamos en un gobierno honesto y transparente y que lo que queremos es darle muestra de que no vamos nosotros a solapar a ningún corrupto y mucho menos aquellos empresarios o proveedores que se beneficiaron con los recursos del pueblo si es importante, ojalá sea pronto para saber cómo está y que se presente ya las acciones que se tengan que presentar es cuánto." Acto seguido cede el uso de la palabra con voz informativa al Lic. Juan Ángel Martínez Salazar el cual manifiesta lo siguiente: "Gracias presidenta con voz informativa con su permiso informarles a los honorables miembros de este cabildo, que he estado en reuniones con la contraloría y con la tesorería y que estamos en el proceso de los 60 días qué establece la ley, entonces el contralor está haciendo su trabajo de investigación en todos los casos que ha recibido en todas las observaciones que han hecho los compañeros secretarios como el caso de Leticia Meneses y Carlos De Anda, se están integrando las carpetas así como recabando toda la información y en esta reuniones que hemos sostenido pues bueno ya está en la fase de conclusiones una vez que ya eso esté listo y dentro de este mes de noviembre él va a comparecer ante este honorable cabildo por instrucciones de la presidenta municipal." Enseguida toma la palabra la Presidenta Municipal la cual manifiesta: "Pero nos faltan dos secretarías sumamente importantes como es servicios públicos primarios que también hay unos hallazgos o no hallazgos, porque realmente no dejaron absolutamente nada y bueno cultura, deporte y educación que en educación, lo que yo les platiqué de maestros fantasmas o maestros que nunca existieron o unas anomalías muy grandes, pero bueno que cada secretario haga de voz a cada cosa que ellos encontraron, entonces si me lo permiten no sé cómo vean, que primero comparezcan los dos secretarios y ya que comparezca el contralor porque es parte de la investigación que está haciendo de todo lo que les aportan los secretarios, están de acuerdo y quiero agradecerle regidor el tema aquí de la apertura que estoy también yo muy contenta de que ya los ciudadanos se puedan estacionar y hacer uso de la casa del pueblo como es la Presidencia Municipal pero también hago un llamado a los empleados municipales que me hagan el grandísimo favor que como quiera mis empleados los empleados municipales ya están acostumbrados a buscar lugar en otras partes estacionarse, quisiera que le pudiéramos dejar a la ciudadanía el espacio aquí enfrente de la presidencia municipal en la Calle Héroe de Nacataz y Maclovio Herrera los espacios en batería para los ciudadanos, porque queremos que tengan ellos mayor accesibilidad bajarse hacer su trámite 30 minutos, 25 minutos y obviamente que alguien

más lo utilice les pido a los funcionarios municipales que en la medida de sus posibilidades se estacionen donde siempre lo han hecho busquen un poquito más adelante porque ellos están finalmente aquí 7 o 8 horas y bueno el ciudadano vienen solamente 30, 35 minutos y lo que queremos es que ellos lleguen los podamos atender como se merecen y bueno que puedan encontrar un acceso cercano a la presidencia municipal y ya se retiren de la presidencia, entonces pues la verdad es que estamos contentos por esta acción porque los ciudadanos están contentos por esta acción y bueno siempre como lo hemos hecho somos transparentes y queremos que los ciudadanos disfruten de su casa qué es la casa del pueblo de la presidencia municipal, ustedes nos pusieron el ejemplo con la apertura a cabildo y bueno pues ahora nosotros también estamos haciendo lo mismo que los ciudadanos disfruten la presidencia municipal. Muchísimas gracias." Enseguida la Ciudadana Presidenta Municipal declara "Una vez agotados los Asuntos Generales, solicito al C. Secretario del Ayuntamiento, continuar con el siguiente punto del orden del día". El C. Secretario del Ayuntamiento manifiesta: "Se procede al último punto del Orden del Día consistente en la **Clausura** de esta Sesión Ordinaria de Cabildo; por lo cual, cedo la palabra a la Señora Presidenta Municipal". Por último, la Ciudadana Presidenta Municipal expresa "Gracias C. Secretario del Ayuntamiento; por tanto, habiendo desahogado todos y cada uno de los puntos del Orden del Día, siendo las 14:22 (catorce horas con veintidós minutos) del día de su inicio, se declara clausurada la Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo". ----------

EL SUSCRITO LICENCIADO JUAN ÁNGEL MARTÍNEZ SALAZAR, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO 2021 – 2024, DE ESTA CIUDAD DE NUEVO LAREDO, ESTADO DE TAMAULIPAS. C E R T I F I C A: QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 68 FRACCIÓN IV DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 86 FRACCIÓN "V" DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE NUEVO LAREDO, Y DEMÁS ARTÍCULOS RELATIVOS CONTENIDOS EN LAS LEYES Y REGLAMENTOS DE LA MATERIA. QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA, ES COPIA FIEL Y EXACTA, EXTRAÍDA DE SU ORIGINAL, Y DICHO DOCUMENTO FUE TOMADO DEL ACTA NÚMERO SEIS, CORRESPONDIENTE A LA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA DIEZ (10) DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS MIL VEINTIUNO (2021), MISMA QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE NUEVO LAREDO, Y QUE TUVE A LA VISTA Y CONSTA DE CUARENTA Y DOS FOJAS (42) FOJAS ÚTILES, UTILIZADAS EN AMBOS LADOS, Y QUE CONTIENEN UN EXTRACTO DE LA PRESENTE SESIÓN QUE SE CERTIFICA. ----------

CERTIFICACIÓN CORESPONDINETE AL NUMERO DE CONTROL 0048/2022. DEL REGISTRO DE COPIAS CERTIFICADAS DE ACTAS DE CABILDO 2021-2024. ----------

---SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN, EN ESTA CIUDAD DE NUEVO LAREDO, ESTADO DE TAMAULIPAS, A LOS DOS (02) DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS (2022). DOY FE. ----------

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

A T E N T A M E N T E

LIC. JUAN ÁNGEL MARTÍNEZ SALAZAR.
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.

GOBIERNO DE NUEVO LAREDO 2021-2024